

Unión Ibero-Americana

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DEL MISMO NOMBRE

Abril 1924.



MADRID

© CSIC-UNIA- Unión Ibero-Americana



PALACIO DEL CENTRO GALLEGO DE LA HABANA

Sociedad recientemente honrada por S. M. el Rey de España con el título de MUY ILUSTRE.

ÍNDICE

	Páginas
España y el Centenario de Ayaqucho, por Víctor E. Ayarza	1
Para la fiesta de la Raza de 1924.	5
Convenciones iberoamericanas: Arreglo comercial brasileño-hispano.	6
Honrosa distinción al Centro Gallego de la Habana.	8
Los grandes poetas españoles que vivieron en América: III. Juan de Castellanos, por Mario Méndez Bejarano.	10
En nuestra casa: Las revoluciones iberoamericanas.	16
Congreso Internacional de Economía Social en Buenos Aires. . . .	17
Homenaje a Doña Blanca de los Ríos.	19
Tratados vigentes entre España y Bolivia.	19
Puerto Rico, de un libro de D. José Coll y Cuchi.	20
Delegados y representantes de la UNION IBERO-AMERICANA en Amé- rica.	24
El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Gil Becerril.	25
Lazos iberoamericanos.	26
Correo de América (poesía), por Aurelio Ribalta.	27
De El Salvador: Misión Militar Española.—La Hacienda salvado- rina y los yanquis.	30
El servicio militar en España: Real decreto sobre reclutamiento y Reemplazo.—Real decreto de indulto de prófugos y sus cómplices.	32
Himno nacional de la Argentina.	47
Libros nacionales y extranjeros.	48
La cuestión social en España y América, por el Doctor Benjamín E. del Castillo.	53
Constitución de la República de Cuba (conclusión).	68
Pontevedra, cuna de Colón, por Xavier Cabello y Lapedra.	76
Banco Urquijo.	83
Biblioteca (continuación).	84

GRABADOS

Palacio del Centro Gallego de la Habana, Sociedad recientemente
honrada por S. M. el Rey de España con el título de «Muy ilustre».
Vista interior del Palacio del Centro Gallego de la Habana.
Escalera principal del Palacio del Centro Gallego de la Habana.

:: UNIÓN IBERO-AMERICANA ::

TARIFA DE ANUNCIOS

Por una plana.	750 ptas. al año.
Por media ídem.	400 » »
Por un cuarto ídem.	250 » »
Suscripción.	
} América y España.	15 ptas. al año.
} Extranjero.	20 » »

Unión Ibero-Americana

ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DEL MISMO NOMBRE

Madrid: Calle de Recoletos, núm. 10.

MARZO-ABRIL 1924

España y el Centenario de Ayacucho

EL 9 de diciembre próximo se cumplen cien años de la gloriosa jornada que el ejército libertador, al mando del bizarro general D. Antonio José de Sucre, librara en los campos de Ayacucho, sellando, junto con la independencia del Perú, la paz de la América del Sur.

En aquel día memorable, las heroicas huestes de Bolívar, después de larga y penosa campaña a través de los Andes, con indomable espíritu y decisión entusiasta renovó en las faldas del histórico cerro Condorcunca (nido de cóndores) la victoria de Junín, luchando bizarramente contra las fuerzas del ejército español, al mando del virrey D. José de la Serna, después conde de los Andes, y una vez herido y prisionero éste en el campo de batalla, a las órdenes del general D. José de Canterac, teniente general de los reales ejércitos.

El alma de los patriotas no podía olvidar en ningún instante aquellas brillantes frases de la proclama que les dirigiera el genio de Bolívar a la iniciación de la campaña.

El Libertador, con ese fogoso estilo que le era característico, les dijo: "Soldados: Váis a completar la obra más grande que el cielo ha encargado a los hombres: la de salvar a un mundo de la esclavitud. Los enemigos que debéis vencer se jactan de catorce años de triunfos; ellos, pues, serán dignos de medir sus armas con las vuestras, que han brillado en mil combates. El Perú y la América toda espera de vosotros la paz, hija de la victoria, y aun la Europa liberal os contempla con orgullo, porque la libertad del Nuevo Mundo es la esperanza del Universo. ¿La burlaréis? ¡No! Vosotros sois invencibles."

En la hermosa mañana del 9 de diciembre, que sucediera a una fuerte

helada nocturna, se inició el ataque general, rivalizando los ejércitos contendores en entusiasmo y valor. Sucre recorría los cuerpos, haciéndoles recordar sus honrosas tradiciones, su honor y su bandera, exclamando con el acento de la mayor inspiración: "Soldados: De los esfuerzos de hoy pende la suerte de la América del Sur. Otro día de gloria va a coronar vuestra admirable constancia"; y dirigiéndose al general Córdova, quien apenas contaba veinticinco años, le dijo: "General: Si tomáis la altura está ganada la batalla"; a lo que éste contestó gritando a sus valerosos soldados: "¡Adelante: armas a discreción y paso de vencedores!", logrando colocarse a cien pasos de las columnas enemigas, haciéndoles una descarga cerrada y dando una carga a la bayoneta sostenido por la caballería de Miller. A la una del día todo había concluído, quedando en poder del ejército libertador más de mil prisioneros, catorce generales y el virrey La Serna, y en el campo 1.400 muertos y 700 heridos.

Como no fué el odio el que diera origen a la lucha contra España, sino el justo anhelo de la emancipación después de tres siglos de coloniaje, en el mismo campo de batalla se firmó la más honrosa capitulación, quemándose en el mismo campo de batalla la más honrosa capitulación, quedando libertados los prisioneros, conservando los generales, jefes y oficiales el uso de sus uniformes y espada; determinándose que cualquier individuo del ejército español sería admitido en el Perú en su propio empleo si así lo quisiere; considerando tanto como a los nacionales a los españoles que quisieran seguir viviendo en el país, respetando sus propiedades, declarándolos libres de todo derecho y estableciendo que el Estado peruano reconocería la deuda del Gobierno español.

Los empleados continuaron al frente de sus destinos, y a los que los renunciaron se les dió pasaje para su vuelta a la Península.

Tal fué el hidalgo y noble proceder de la legión libertadora con las fuerzas del ejército beligerante. Aquellos choques de legiones igualmente heroicas, demostrando la identidad de su origen, no dejaron la más leve huella de odios ni venganzas.

La historia guarda en el sagrario del recuerdo aquellas notas cambiadas entre el Libertador y el jefe realista a raíz del combate.

He aquí los términos de aquellas comunicaciones, que reflejan el recíproco respeto y la común admiración:

"Excmo. señor Libertador D. Simón Bolívar:

"Como amante de la gloria, aunque vencido, no puedo menos que felicitar a V. E. por haber terminado su empresa en el Perú con la jornada de Ayacucho. Con este motivo, tiene el honor de ofrecerse a sus órdenes y saludarle en nombre de los generales españoles este su afectísimo y obsecuente servidor, q. b. s. m., *José de Canterac.*"

El Libertador le contestó:

“Señor General D. José de Canterac:

Señor General: He recibido la favorecida carta de usted con infinita satisfacción. Usted me cumplimenta por los sucesos de nuestras armas. A la verdad, este rasgo es generoso y digno, por lo mismo, de gratitud. Yo no puedo hacer a usted la misma agradable congratulación; pero puedo decir que la conducta de ustedes en el Perú, como militares, merece el aplauso de los mismos contrarios. Es una especie de prodigio lo que ustedes han hecho en este país. Ustedes solos han retardado la emancipación del Nuevo Mundo, dictada por la Naturaleza y por los destinos. En fin, querido general, ustedes deben convencerse de que han cumplido gallardamente su deber y que han terminado su carrera honrosamente en el Perú.

”Suplico a usted se sirva ofrecer mis sinceros respetos al señor general La Serna, cuyas heridas, aunque dolorosas, le cubre de honor. Al general Valdés y demás generales españoles hágales usted de mi parte la oferta de mis servicios y de mi consideración.

”De usted obsecuente servidor, *Bolívar.*”

El Perú, la metrópoli española del Pacífico y asiento del virreinato, al celebrar el centenario de esa gloriosa efemérides, hará de ese certamen nueva oportunidad para exteriorizar al pueblo español su admiración y simpatía.

Nadie podrá poner en duda que el Perú alentó siempre tales sentimientos por España. Jamás mi patria hizo artículo de explotación sus afectos. Rico desde su origen, nunca le guió el espíritu egoísta y estrecho del mercantilismo. Cada vez que tuvo que zanjar alguna dificultad de fronteras o resolver algún problema de carácter internacional, la Madre Patria fué invariablemente señalada como árbitro del conflicto. Allí están los hechos comprobando con claridad meridiana la verdad de estas afirmaciones.

Se trató de arreglar nuestros litigios de fronteras con el Ecuador, y el Perú se apresuró a pedir que el asunto fuera sometido al arbitraje del Rey de España. Si le laudo no fué aceptado, no fué ciertamente por culpa de mi país.

Cuando se intentó en 1898 arreglar nuestro problema de Tacna y Arica, se celebró un convenio que llevó el nombre de sus negociadores Billinglurts-Latorre. En él se estableció que se sometería al fallo arbitral de España quiénes deberían votar en el plebiscito y si el voto debería ser público o secreto. A la vez se pactó que una junta directiva, compuesta de un representante chileno, otro peruano y otro español presidirían los actos de aquel torneo popular.

El convenio fué aprobado por el Congreso peruano: casi al mismo

tiempo lo fué por el Senado de Chile; no así por la Cámara de Diputados de ese país, donde encontró una seria oposición. Por fin, en enero de 1901, después de arreglar Chile sus diferendos con la Argentina y de solicitar sin éxito del Perú la polonización de Bolivia, rechazó el indicado protocolo y con él la intervención española en ese delicado asunto.

Hechas estas digresiones históricas, que vale la pena recordar, consignemos que ninguna ocasión se presenta más propicia para laborar por el afianzamiento de los vínculos que felizmente nos unen con España que la fiesta continental del Centenario de Ayacucho; ninguna ocasión mejor para que llegue a ser realidad el anhelo, hace tiempo sentido y cada día más intenso, de confundir a la América española y a la Madre Patria en una poderosa e inmensa nacionalidad, que devuelva a la raza ibérica su pasado esplendor, dándole toda la fuerza de opinión, respeto y majestad a sus deliberaciones de que hoy aisladamente carece.

La idea de una gran Confederación de los países iberoamericanos no es una novedad, ni una vana quimera: ella fué el pensamiento central de Bolívar, el ideal político de Alberdi y el anhelo constante de todo corazón americano patriota.

La alianza de intereses y de sentimientos de España y de las nacionalidades iberoamericanas será en un porvenir lejano o próximo la base de su progresivo engrandecimiento.

El Perú entero, y con él Lima, la perla del Pacífico, recibirán con su proverbial gentileza a sus huéspedes en las fiestas centenarias, y muy especialmente al elemento español, para quien constituye mi patria una prolongación de la propia.

Sería oportunidad brillante aquella en que se hallarán reunidos todos los representantes de nuestras hermanas las repúblicas americanas para que tenga cumplida realización el hace tiempo anunciado viaje de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, cuya sola presencia, aparte de la enorme significación que ella entrañaría, contribuirá a limar las asperezas continentales, a unir en una sola aspiración y en un solo interés el ideal perseguido, y a salvar dificultades, reemplazando las complejas fórmulas del Derecho internacional con soluciones rápidas y de cumplida y fácil realización dentro de un ambiente de la mayor cordialidad.

Sería asimismo ocasión propicia: primero, para la instalación de un Congreso de la Prensa ibero-americana, cuya necesidad está apoyada en la opinión de ilustres escritores españoles en recientes y muy interesantes artículos. La Prensa, como heraldo de las grandes ideas de la humanidad, podrá en ese Congreso sentar las bases de su actuación en el problema de estrechamiento ibero-americano y en el desarrollo armónico acertado y conjunto de los lazos intelectuales y mercantiles entre la Madre Patria y sus hijas las jóvenes nacionalidades americanas; segundo, para la organización de Delegaciones oficiales, compuestas de personal de reconocida capacidad e influencia en todos los órdenes de la actividad española, para que, estudiando detenidamente esos Estados, informen con

sereno criterio sobre ellos y propongan las medidas que juzguen más eficaces para una más sólida y efectiva vinculación con la Madre Patria, y tercero, para el envío de una nave del Estado con una exposición de productos de comercio e industria españoles, como acaba de hacerlo con éxito brillante la nación italiana.

Unida la voluntad al esfuerzo y yendo de frente y sin dilaciones a la solución del problema planteado, el favorable resultado no se hará esperar.

Toca a España colcarse a la cabeza de ese movimiento y acometerlo con la fe del triunfo de sus ideales, en la inteligencia de que hallará en sus hijas la más entusiasta y decidida cooperación. Por lo demás, debe convencerse España, como tan elocuentemente lo expresara un ilustre tribuno (1) "que lo mismo en las costas que en las selvas americanas; lo mismo en sus campos que en sus montes; lo mismo en las arenas de sus mares que en las estrellas de su cielo, se refleja su santo nombre; que "España" dicen los volcanes, los ventisqueros y los aludes de los Andes; "España" las ondas del Plata y las ondas del Amazonas; "España" los desiertos de la tierra caliente y las pintadas selvas del Perú y el Paraguay, porque el genio de España, extendiéndose allí como las alas del águila sobre el nido, empolló con el calor de su vida las naciones del Nuevo Mundo."

VÍCTOR E. AYARZA,
Cónsul general del Perú.

Madrid, abril 1924.

Para la fiesta de la Raza de 1924

CON destino a instituciones tan beneméritas como la Cruz Roja y la Lucha Antituberculosa se ha dictado un Real decreto disponiendo se celebre un sorteo extraordinario de grandes premios de la Lotería Nacional Española, cuyo producto íntegro, sin otra merma que las comisiones reglamentarias a las Administraciones, se distribuirá por mitad entre ambas instituciones.

Dicho sorteo tendrá lugar el día 12 de Octubre "para que coincida con la Fiesta de la Raza este esfuerzo para vigorizarla".

Constará dicho sorteo de 48.000 billetes al precio de 250 pesetas cada uno, dividiéndolos en décimos de a 25 pesetas.

Aplaudimos sin reserva la feliz iniciativa que de forma tan práctica contribuye a solemnizar en España la Fiesta de la Raza.

(1) Palabras de D. Emilio Castelar.

Arreglo comercial brasileño-hispano

CON viva complacencia nos hemos informado del acuerdo entre los Gobiernos de España y Brasil que evita la situación difícil en que se hallaban sus relaciones comerciales, casi anuladas efecto de que por ambos países estaba establecida la aplicación de la más elevada tarifa aduanera de cada uno de ellos a los productos procedentes del otro.

He aquí la Real orden que con tal motivo ha tenido la atención, muy agradecida, de dirigir a la UNIÓN IBERO AMERICANA el señor Subsecretario del Ministerio de Estado en España:

“Excmo. Sr.: En respuesta al Memorandum que entregó al señor Presidente del Directorio Militar esa entidad de su digna presidencia y en el que se hacía referencia a la necesidad de normalizar las relaciones comerciales entre España y el Brasil, cúpleme participarle que, con fecha 29 de Febrero próximo pasado, ha quedado concertado entre nuestra Patria y aquél país un arreglo provisional hasta el 31 de Diciembre del año presente, en virtud del cual los productos brasileños serán sometidos, a su importación en el Reino, a los derechos de la segunda columna del Arancel vigente, quedando entendido que el Brasil, por su parte, aplicará a las procedencias de España los derechos de su tarifa mínima.—Lo que de Real orden participo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 26 de Marzo de 1924.—El Subsecretario, *F. Espinosa de los Monteros*.—(Rubricado).—Señor Presidente de la UNIÓN IBERO AMERICANA, Madrid.

Los documentos de cancillería acerca del arreglo provisional para regular el intercambio comercial hispano-brasileño, publicados en la *Gaceta de Madrid* del 25 de Marzo último, son éstos:

“Río de Janeiro, 29 de Febrero de 1924.

”Señor ministro: Tengo la honra de participar a V. E., con referencia a la demás correspondencia y conversaciones mantenidas acerca del particular, que, muy deseoso el Gobierno de S. M. el Rey de España, mi augusto Soberano, de estrechar las relaciones comerciales entre ambas naciones, me ha autorizado a declarar a V. E. que las procedencias del Brasil gozarán desde el día de hoy, a su entrada en España, de la segunda columna arancelaria que rija mientras se halle en vigor el presente arreglo provisional, quedando entendido que el Brasil, por su parte, aplicará a las procedencias de España su tarifa mínima mientras dure la vigencia del mismo.

”La duración de este acuerdo será hasta el 31 de Diciembre del pre-

sente año, pudiendo, sin embargo, ser denunciado por cualquiera de ambas partes en cualquier momento, cesando tres meses después de la denuncia.

"Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración.—(Firmado.) *Antonio Benítez*.—Al Excmo. Señor doctor don Félix Pacheco, ministro de Relaciones Exteriores."

"Río de Janeiro, 29 de Febrero de 1924.

"Señor ministro: Tengo la honra de acusar recibo de su nota fecha de hoy, en la cual me comunica V. E., con referencia a toda correspondencia y conversaciones habidas sobre el asunto, que el Gobierno de S. M. Católica el Rey de España, muy deseoso de estrechar las relaciones comerciales entre nuestros dos países, autorizó a V. E. para declarar a este Gobierno que las mercancías procedentes del Brasil gozarán desde el día de hoy a su entrada en España de la segunda columna del Arancel que rija mientras se hallare en vigor el presente acuerdo provisional, quedando entendido que el Brasil, por su parte, aplicará a las mercancías procedentes de España, durante la vigencia de dicho acuerdo, su tarifa mínima.

"Añade V. E. en su nota que este acuerdo durará hasta el 31 de Diciembre del año actual, pudiendo, entre tanto, ser denunciado por cualquiera de las dos partes en cualquier momento, cesando los efectos de este acuerdo tres meses después de la denuncia.

Con sincero placer declaro a V. E., en nombre de este Gobierno, que Brasil se halla enteramente conforme con las condiciones más arriba estipuladas en este acuerdo provisional, acuerdo de concesión recíproca de tarifa mínima que veníamos negociando en estos últimos meses y que llevamos a feliz término en las notas que hoy estamos canjeando.

"Aprovecho la oportunidad para reiterar a V. E. las protestas de mi perfecta estimación y de la consideración más distinguida.—(Firmado) *Félix Pacheco*.—A su excelencia el Sr. D. Antonio Benítez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. Católica el Rey de España. Río de Janeiro."

Es de apetecer, y para ello pondrá de su parte cuanto pueda la UNIÓN IBERO-AMERICANA, que este arreglo provisional sea el primer paso hacia un tratado de comercio que favorezca razonada y ampliamente el aumento de transacciones comerciales entre ambas naciones, en mutuo beneficio de sus intereses y afianzamiento de su amistad.



Vista interior del Palacio del Centro Gallego de la Habana

Honrosa distinción al

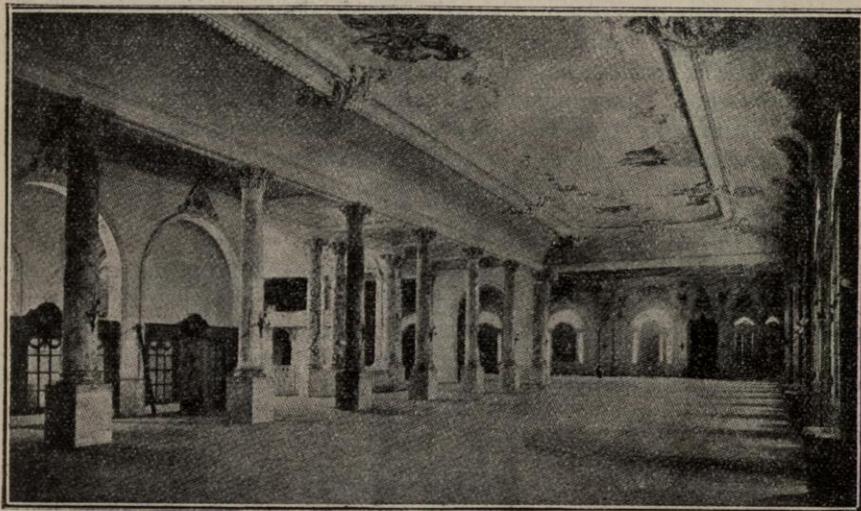
Centro Gallego de la Habana

Nos congratulamos del honor conferido por el Gobierno de España al Centro Gallego de la Habana, por el siguiente Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Abril en curso:

EXPOSICIÓN: Señor: El Centro Gallego de la Habana viene realizando desde largos años ha una meritoria labor, que alcanza, no sólo a los altos intereses espirituales y materiales de la Nación, sino a todos aquellos hijos de la misma que, lejos de la Patria, necesitan aliento y amparo para llevar a cabo, con el ejercicio de su actividad y de su inteligencia, una obra que en beneficio de la Patria redunta, puesto que afirma y consolida los lazos de amor que la unen a la Isla de Cuba. Esa labor es digna de un premio, que ha de otorgarse, no sólo como recompensa a lo realizado, haciendo patente el agradecimiento nacional, sino como estímulo a lo que ha de seguir realizando.

Fundado en estas consideraciones, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. Madrid, 9 de Abril de 1924.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

Real decreto.—A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Di-



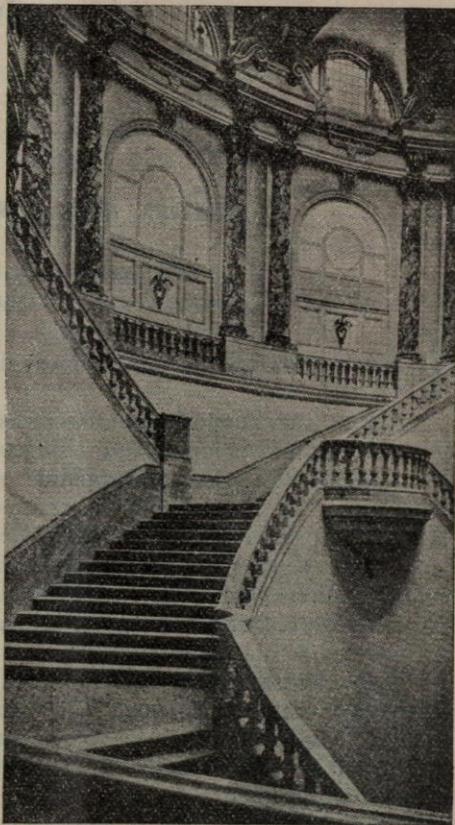
Vista interior del Palacio del Centro Gallego de la Habana.

rectorio Militar, Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. Se concede el título de Muy Ilustre al Centro Gallego de la Habana.—Dado en Palacio a nueve de abril de mil novecientos veinticuatro. — ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

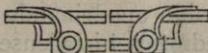
* * *

El Centro Gallego de la Habana, que honra el nombre de España, por la grandeza que en sus múltiples manifestaciones ofrece, constituye un timbre de gloria para los españoles residentes en América, pues no hay quien le aventaje ni en instalación, ni en número de socios, ni en utilidad y beneficiosos servicios para las decenas de miles de compatriotas que lo integran.

La UNIÓN IBERO AMERICANA, que tiene a honor que el Muy Ilustre Centro Gallego de la Habana la favorezca perteneciendo a ella como Socio de número, le envía la más cordial de las felicitaciones por la señalada distinción con que le han testimoniado el Rey y el Gobierno, representando a la Nación entera, la admiración y la gratitud con que España contempla su espléndido desarrollo.



Escalera principal del Palacio del Centro Gallego de la Habana.



Los grandes poetas españoles que vivieron en América

III

Juan de Castellanos.

Y si, lector, dijeres ser comento,
como me lo contaron te lo cuento.

Dos versos que ha popularizado Espronceda y, sin embargo, no son suyos.

Alguna vez, cuando no me ha preocupado más ardua tesis, me he preguntado qué móvil impulsaría a Espronceda, vate de vuelos que no había menester ajenas galas, a apropiarse este pareado con que Juan de Castellanos cierra la octava XIV, canto segundo, de la segunda elegía de la primera parte de las *Elegías de Varones Ilustres de Indias*.

Acaso el autor de *El estudiante de Salamanca* escribió o pensó escribir el dístico en caracteres bastardos o aprisionarlo entre virgulillas, indicios de préstamo que omitió la negligencia de los tipógrafos, si llegó a trazarlos la distracción del poeta.

Vida intensa y prolongada, infecunda para su estirpe, gloriosa para las letras y las armas, gozó Castellanos; mas si alcanzó longevidad el hombre, escasas venturas logró el poeta. Su vida ha yacido largo tiempo velada en la ignorancia, y hasta su patria, por unos equivocada y por otros desconocida.

La mayor parte de sus biógrafos le hacen natural de Tunja, error originado por Pinelo en su *Bibliotheca occidentalis*, y que no contradice, por cierto, Nicolás Antonio, pues le llama, al incluirlo en la lista de autores americanos, *sacerdos tuxensis in América*. Gracias a haber hallado el Sr. Fernández Espino, mi inolvidable maestro, la partida de bautismo de Castellanos en la villa de Alanís, linda población que he representado en Cortes, coquetamente incrustada entre dos eminencias en las estribaciones de la incomparable Sierra Morena, queda desvanecida esta fábula, que por tantos años han venido apadrinando nuestros críticos.

Con la invención del catedrático hispalense coincide la declaración del mismo Castellanos, en que los prístinos biógrafos no habían parado mientes, cuando dice en el canto II de la elegía sexta:

Y un hombre de Alanís, *natural mío*,

Nació nuestro esforzado y virtuoso varón, según la partida de bautismo, el 9 de Marzo de 1522. Sus padres, vecinos de Alanís, se llamaron Cristóbal Sánchez de Castellanos y Catalina Sánchez. Crióse Juan en San Nicolás del Puerto, pueblo cercano a Constantina y no lejos del suyo, en condición nada desahogada, y no pasaría de los catorce años cuando emigró a América para no volver. No parece probable que le acompañara entonces su hermano menor, Alfonso, que le sobrevivió. Interesante y novelesca, la narración de sus percances, que en estrechísimo cuadro resumo, exigiría mucho mayor espacio del que dispongo. Soldado aventurero en el Nuevo Mundo, permaneció fiel a su jefe Ortal ante el motín que se fraguó contra el caudillo. Tomó parte en la expedición a Cabagua, donde presencié la cruel y bochornosa caza de hombres para reducirlos a la esclavitud y someterlos al laboreo de las minas. Desde entonces, la biografía de Castellanos forma un animado tejido de aventuras, contiendas entre españoles, expediciones en busca de oro y empresas en que hubo de soportar hambre, luchas con jaguares, penosas fugas e innumerables contratiempos.

En 1552, Pedro de Ursúa, Justicia mayor de Santa Marta, donde residía Castellanos, con cuarenta peones y doce jinetes, nuestro poeta entre ellos, intentó la conquista de los Tayronas. Los indios recibieron con aparente cordialidad a los expedicionarios, los agasajaron, y cuando los españoles se juzgaban seguros, acometieron durante la noche y en crecido número. Muy pocos escaparon de la catástrofe. Parece imposible, entre tantos esfuerzos y peligros, que pudiera aprender Humanidades y otras varias disciplinas, de que muy escasos rudimentos pudo beber en Sevilla habiendo emigrado de España a tan corta edad.

Acaso la corrupción de ciertos gobernadores, la avaricia de los aventureros y los desmanes de los soldados le inspiraron la decisión de abrazar el sacerdocio. Hacia 1559 ó 60 cantó misa en Tunja, antigua capital, situada al nordeste de Bogotá, y en 1561 se encargó de la parroquia de Santiago en la dicha población. No le fué allí mal, pues figura como poseedor de varias fincas, llegadas a su poder por distintas procedencias, y recibió profusión de obsequios, el más curioso de los cuales fué una muchachita, llamada Jerónima, que le regaló su amigo Villanueva. Sorprendido el párroco con tan inesperado presente, discurrió buscar un marido a la joven, y así lo realizó sin demora.

Vivía desahogado, porque aun cuando,

Mi juventud y senectud presente
En un día se gastó...

.....
Destos servicios el mayor provecho
Es el tenerme yo por satisfecho.

El testamento de Castellanos, redactado minuciosamente, a pesar de la edad avanzadísima del testador (ochenta y cuatro años), lleva la fecha

del 6 de Mayo de 1606, y en la misteriosa Tunja, alojada en una especie de circo sobre las rocosas crestas de los Andes, lugar hoy fatídico para los españoles, envuelta como en fúnebre sudario en el recuerdo de la derrota de Boyacá, lanzó su último suspiro el versificador de las bizarrías de los hispánicos Titanes.

Tituló su obra *Elegías de Varones Ilustres de Indias*, proponiéndose contar en verso "la variedad y muchedumbre de cosas acontecidas en las islas y costas del mar del Norte de las Indias occidentales, donde yo he gastado lo más y mejor del discurso de mi vida, presumiendo levantar sus edificios desde los primeros fundamentos, en todos aquellos puertos que conocemos poblados de españoles". Estas palabras, entresacadas de la dedicatoria a Felipe II, nos descubren el plan interno de la composición. No soñó, con ambiciosa presunción, rivalizar con los grandes épicos, ni excedió su ilusión de referir en fáciles metros gloriosas hazañas dignas de perpetua gloria, que dolía a su patriotismo dejar en el olvido. Así lo comprueba la censura de Agustín de Zárate, donde se declara que Castellanos escribió primero en prosa su relación, acaso por aquello de que la historia *quoquo modo scripta, delectat*, y, venciendo la debilidad de los años, empleó diez de su vida en reducirla a verso. ¿Por qué razón? Por antojo de algunos que, enamorados del poema de las guerras de Chile, "quisieron que las del mar del Norte se cantasen con la misma ligadura, que es en octavas rítmicas".

La primera parte de las *Elegías* vió la luz en 1589, precedida de un tosco retrato del autor. Más desgraciadas las otras tres, quedaron inéditas hasta el siglo pasado, pues la segunda y la tercera no se publicaron hasta 1847, y la cuarta, hasta 1886.

Traza en la primera parte, con las descripciones de tierras americanas, los hechos de Cristóbal y Diego Colón, Rodrigo de Arana, Francisco de Bobadilla, Diego de Velázquez, Francisco de Garay, Diego de Ordaz, Pedro de Ursúa y López de Aguirre, narrados en catorce elegías, distribuídas en cincuenta y cuatro cantos.

La segunda parte, precedida de un soneto dedicatorio al Rey, trata más especialmente de los sucesos de Venezuela y Santa Marta. Comprende cinco elegías, desenvueltas en veintiún cantos, y se corona con los elogios de los gobernadores Luis de Rojas y López de Orozco.

La tercera, también encabezada con un soneto al rey Don Felipe y otro al lector, comprende la historia de Cartagena, en nueve cantos; las elegías a la muerte de Juan de Bustos y a la de Francisco Bahamón; el elogio de Pero Fernández de Bustos; otra elegía en once cantos a la muerte de D. Sebastián de Benalcázar; el catálogo de los gobernadores de Popayán, en verso suelto; la historia de la gobernación de Antioquía y del Chocó, en catorce cantos; la elegía de Gaspar de Rodas, en cuatro, y la Relación de las tierras del Chocó y sucesos en ella acontecidos, en dos cantos.

No emplea el autor más combinaciones métricas que la octava real

y el verso suelto, exceptuando tal cual interpolación de una pareja de quintillas al final de algunos cantos.

En 1886-87, el Sr. Paz y Melia, prestando eminente servicio a las Letras, dió a la estampa la *Historia deste Nuevo Reyno de Granada*, o sea la cuarta parte de la obra de Castellanos, que el alancicense dejó escrita y no había visto la luz, dotándola de un extenso y excelente prólogo, clara manifestación de su pericia.

Aun manuscrita había sido aprovechada, pues, habiendo hallado Lucas Fernández Piedrahita el manuscrito original y con las licencias para la impresión, tomó el texto, lo despojó de la forma poética y lo dió por obra suya con el título *Historia general de las conquistas del Nuevo Reino de Granada*.

La imprescindible dedicatoria al Rey va redactada en prosa, antecediendo al prólogo.

No conozco otra producción de Castellanos. Ni los muchos versos que, según dicen y parece probable, compuso, ni el poema en octavas reales sobre la vida de San Diego, su paisano, a quien, por el lugar de su óbito, se llama impropriamente de Alcalá, pues había nacido en San Nicolás del Puerto, donde el poeta se crió, bien próximo a su pueblo natal; ni menos la quinta parte de sus *Elegías*, ofrecida en el prólogo de la cuarta y que ignoro si llegó a escribir.

Rayaba el poeta en la senectud cuando emprendió la obra o, al menos, su versificación.

A cantos elegíacos levanto,
Con débiles acentos voz anciana,
Bien como blanco cisne que con canto
Su muerte solemniza ya cercana.

Si no puede considerársele épico de primer orden, no podrá menos de juzgársele habilísimo en las descripciones, feliz en el color, ingenuo en el relato, propio en el lenguaje y expertísimo versificador, siquiera en sus endecasílabos abunden los anapésticos, máculas de entonces y galas del flamante modernismo.

El Sr. Fernández Espino dice, hablando de las tres primeras partes, pues no conoció la última: "Sería imposible, por demasiado numerosos, citar los pasajes bellísimos y de gran interés que este libro contiene", y el prologuista de la "Biblioteca de Autores Españoles" celebra el interés dramático así como el arte con que excita la curiosidad del lector graduando diestramente el desarrollo de los incidentes con que la satisface, y la sencillez candorosa que toda la obra respira, reflejo de un alma recta y pura.

Los discursos brotan con singular energía, tales como el que el autor pone en boca de uno de los soldados de Colón cuando empezaban los

impacientes a desesperar de encontrar tierra firme y deseaban regresar a España, y comienza así:

Dudo que pueda ser hombre nacido,
En todas las naciones conocidas,
Que, sin ser agraviado ni ofendido,
Procure ver el fin de tantas vidas,
Si no sois vos, que nos habéis vendido
Por patente verdad cosas fingidas;
Quien tiene, pues, a tantos en tan poco,
Menos tiene de cuerdo que de loco.

(El. I, canto II, octava X.)

Con idéntico vigor se dirige Vicente Yáñez a los descontentos:

Si con razón las cosas son pasadas,
Veréis que son injustas las querellas
De aquel que se buscó las cuchilladas,
Si tuvo gran temor de padecellas,
Y desatino ya, después de dadas,
El no querer sufrir la cura dellas,
Y débiles las fuerzas y denuedo
De aquel que de su sombra tiene miedo.

Y así de los trabajos padecidos,
Que no quiero tener por muy pesados,
Seréis, si tenéis sanos los sentidos,
Vosotros de vosotros agraviados,
Pues todos los que sois aquí venidos
No fuisteis compelidos ni forzados,
Antes las fuerzas fueron voluntades
Dispuestas a sufrir calamidades.

(Idem, c. III, octavas XXIII y XXIV.)

No hubieran desdeñado Ercilla ni Hojeda las primeras octavas del discurso de Goaga Canari (El. I, canto IV) ni el profético sueño del previsor cacique.

La ingenuidad de Castellanos, su culto a la verdad, dotan a las *Elegías* de indiscutible valor histórico. No sin razón decía al cerrar la segunda parte:

Salid, historia fiel
Compuesta de verdad pura,
Y donde vierdes laurel
Tened a muy gran ventura
Que os dejen llegar a él.

Declara sin rebozo muchas, si no todas, las fuentes de conocimiento utilizadas, más atento a la escurpulosidad narrativa que al lauro homérico, y así lo reconoce con espontánea declaración Alonso de Ercilla, voto de mayor calidad, que vió y oyó no pocas de las particularidades descritas por Castellanos.

Apasionado de la justicia, no renuncia a censurar los abusos de los conquistadores, que tuvo *sub oculis*, sin que el homenaje a la verdad entibie su fervoroso amor a la Madre Patria.

¿Por qué deslucir el patriotismo con la falsía o la parcialidad? ¿Qué ganamos con engañarnos, si no hemos de engañar a los demás ni logramos con falacias desarmar la sanción de la posteridad? Jamás me sedujeron los españoles que por sistema menosprecian su patria, ensalzando lo exótico, sólo por serlo, ni tampoco despertaron mis simpatías los que enaltecen todo lo suyo, bueno o malo, como si el suceder los hechos y las cosas en el territorio donde uno ha nacido bastará para santificar lo torpe o lo indigno. El que encomia los defectos del ser amado no siente verdadero amor por él ni lo favorece animando sus bríos para la protervia en vez de encauzarlos hacia la perfección.

Hay que confesarlo; fuimos tan desaforados como todos los invasores, no por españoles, sino por conquistadores, pues "para eso, dice don Modesto Lafuente, se aunaron las dos pasiones que más endurecen el corazón humano: la codicia y el fanatismo". Diego de Mejía, en la segunda parte del *Parnaso Antártico*, lamenta los estragos ocasionados en Méjico; Cieza de León declara que "por donde entran los cristianos va el fuego asolándolo todo"; el P. Quiroga se queja de la esclavitud de los indios, a quienes se convertía en tormento la existencia. Por todas partes brotan los testimonios, y los corrobora nuestro Castellanos, asegurando que ni las tumbas merecieron respeto, por que

... la codicia
De nuestros españoles las rastrea,
Y, como tengan oro, raras veces
Pueden asegurarse de sus uñas.

(4.^a parte, canto I.)

Sucedió lo que tenía que suceder por imposición del tiempo y de la psicología nacional, sin que nadie pudiera impedirlo. En América, como en todo lugar y en todo tiempo, la fuerza atropelló a la debilidad. ¿Para qué dictar leyes protectoras de los indios, si no se hubiera abusado de su inferioridad?

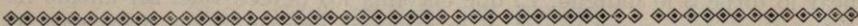
España no sentía necesidad de colonizar, sino fiebre de combatir. La paz se consideraba una desgracia nacional, y los escritores deploraban que la vida regalada sustituyese a las recias fatigas de la guerra. El continuo batallar medieval había endurecido los ánimos; los despojos perpetrados en los españoles musulmanes y hebreos acostumbraron a no respetar la

propiedad, y en la contemplación perpetua de la sangre se aprendió a despreciar la vida ajena.

Ni España ni pueblo alguno sabría sustraerse a la imposición del tiempo, del hábito y de la viciada mentalidad. Hicimos lo que todos los pueblos en análogas condiciones. No me parece patriótico procurar lo imposible, lo absurdo, y menos, para defenderlo, rebajar esa grandiosa figura, honor de su patria y de la humanidad, acaso la mayor de su siglo, que se llama Bartolomé de las Casas. Este solo nombre proyectará sobre España más gloria que todos los ingeniosos escarceos de patriotería barata.

España fué como debió ser por sus antecedentes y la presión de la época. Amémosla así, como buenos hijos, sin pedirle una perfección inverosímil, y demostraremos que se puede ser buen español sin dejar de sentirse razonable.

MARIO MÉNDEZ BEJARANO.



EN NUESTRA CASA

Las revoluciones ibero-americanas

EL prestigioso ex ministro de Hacienda de la República de Colombia, ilustre periodista, representante en España del muy importante diario bonaerense *La Nación*, D. Baldomero Sanin Cano, honró el día 12 del corriente abril la tribuna de nuestra Sociedad desarrollando el tema "Las revoluciones iberoamericanas".

Tomada taquígráficamente la notable conferencia del Sr. Sanin Cano, nuestros lectores podrán leerla en el próximo número de esta Revista y apreciarán el profundo y documentado razonamiento con que el orador demostró la injusticia de hablar de las repúblicas iberoamericanas como incubadoras permanentes de revoluciones; el fino humorismo que sazona su discurso; la acerada sátira de lo que en el terreno guerrero ocurre en Europa en naciones que figuran a la cabeza de la civilización; los motivos de las revoluciones en ibero-América, muchas de las cuales, que pueden calificarse de artificiales, no son abonables en cuenta a las Repúblicas hispanas; y otras consideraciones de verdadero interés y muy originalmente observadas, expuestas y comentadas.

El Sr. Sanin Cano, fué muy aplaudido y felicitado por el selecto público, entre el que se encontraban distinguidas damas, el señor Embajador de la Argentina, los señores Ministros de El Salvador, Bolivia y Colombia, Cónsul argentino, Sres. Ruiz Guinazú, Deschamps, Balbás, marqueses de Figueroa, de Pilares, de Fuensanta de Palma, Méndez Bejarano, Martín Fernández, Gómez de Baquero, Ribalta, etc., etc.

Congreso Internacional de Economía Social

EN BUENOS AIRES

EL programa del Congreso internacional de Economía social, que se celebrará en Buenos Aires en la última semana de septiembre próximo, organizado por el Museo Social Argentino, y con el patrocinio del Gobierno de la Nación, es el siguiente:

Sección I.—*Museos sociales e instituciones similares*.—Primer tema, Definición y alcance de los Museos sociales; segundo, Organización de los Museos sociales. Recursos. Medios más eficaces de acción; tercero, Relaciones entre los Museos sociales, el pueblo y el Estado; cuarto, Creación de nuevos Museos sociales en los países donde no existen. Procedimientos para llegar a este resultado; quinto, Instituciones similares a los Museos sociales. Sus fines; sexto, Acción internacional de los Museos sociales e instituciones similares. Coordinación de su labor. Cooperación internacional; séptimo, Organización de la bibliografía de cuestiones sociales.

Sección II.—*Cuestiones obreras*.—Generales: 1.º, Situación del obrero migrante. Posibilidades de los Tratados de tipo social; 2.º, Seguros sociales internacionales. Cuestiones para los países americanos; 3.º, Organización de los Departamentos (oficiales) de trabajo; 4.º, Caracteres propios de una legislación social adecuada para los países de América; 5.º, Reglamentación del trabajo de mujeres y menores; 6.º, Descanso semanal; 7.º, Fijación de la jornada de trabajo; 8.º, Salario mínimo y protección del salario; 9.º, Conciliación y arbitraje; 10.º, Contrato colectivo; 11.º, Higiene y seguridad; 12.º, Indemnización de los accidentes del trabajo; 13.º, Régimen de los seguros sociales; 14.º, Control obrero y participación en los beneficios; 15.º, Orientaciones y legislación sobre Asociaciones obreras; 16.º, Tribunales industriales y fuero del trabajo; 17.º, Creación de un Instituto encargado de centralizar la información sobre los hechos sociales americanos.

Sección III.—*Higiene social*.—1.º, Prevención del alcoholismo, los alcaloides y otros vicios. Métodos de lucha y cooperación internacional; 2.º, Métodos de lucha contra el paludismo, lepra, tuberculosis, sífilis y demás enfermedades infecciosas y contagiosas. Cooperación internacional; 3.º, Higiene de las profesiones y enfermedades profesionales; 4.º, Habitación y alimentación popular; 5.º, Organización y funcionamiento de ministerios y oficinas para el cuidado de la higiene, sanidad y asistencia pública; 6.º, Organización y funcionamiento de las instituciones de beneficencia; 7.º, Tratados internacionales sobre asuntos sanitarios.

Sección IV.—*Educación y enseñanza*.—1.º, ¿La escuela primaria realiza cumplidamente su propósito de dar educación *integral* preparando para la vida *completa*?; 2.º, La enseñanza secundaria. Como educación *general* (com-

plemento de la primaria) y como *preparatoria* para estudios superiores. Deficiencias de que adolece y reformas que reclama; 3.º, Enseñanza especial. Industrial. Comercial. De anormales y retardados; 4.º, El maestro primario. Mejoras que demanda su preparación; 5.º, El profesor secundario. Dónde y cómo debe prepararse; 6.º, Autoridades de la enseñanza. ¿A qué criterio debe subordinarse la designación de las autoridades superiores, técnicas y administrativas de la enseñanza primaria, secundaria y especial?; 7.º, Enseñanza superior. La Universidad desde el punto de vista de su función cultural y profesional. Gobierno universitario. Equivalencia internacional de los grados académicos y títulos universitarios; 8.º, Enseñanza libre. ¿Dentro de qué límites debe desenvolverse la enseñanza libre en cuanto a los planes de estudio, métodos de enseñanza, títulos de su personal directivo y docente y sanciones?

Sección V.—*Cuestiones agrarias*.—1.º, Los Sindicatos profesionales agrícolas. Sus relaciones con respecto a las Mutualidades y Cooperativas agrícolas; 2.º, Vinculación internacional de las Mutualidades, Cooperativas y Sindicatos profesionales agrícolas; 3.º, Sistemas de colonización agraria; 4.º, Función de la enseñanza del Hogar agrícola para mujeres (*Enseignement ménager agricole*) en el progreso agrario; 5.º, Reglamentación especial del trabajo agrícola de acuerdo con sus necesidades periódicas y las circunstancias climáticas; 6.º, Medidas para propender a dar estabilidad a las industrias rurales sobre la base de la explotación de la tierra por sus propietarios.

Sección VI.—*Estadística social y cuestiones sociales en general*.—1.º, Necesidad de organizar una estadística especial que comprenda todos los hechos relacionados con las cuestiones sociales. Materias que debe comprender. Métodos que deben seguirse. Organización internacional; 2.º, La representación de los intereses profesionales en el gobierno de los pueblos. Discusión sobre los ensayos realizados y las tendencias contemporáneas; 3.º, La regularización del cambio en el comercio internacional considerada como necesidad de orden social. Propuestas para la solución del problema.

Serán *miembros* de este Congreso los componentes de los Gobiernos e instituciones que envíen su adhesión. Serán *adherentes* los que se adhieran personalmente y sean aceptados. Unos y otros recibirán todas las publicaciones del Congreso internacional de Economía social, *previo pago de una libra esterlina*.

Los informes y comunicaciones que quieran presentar los señores miembros o adherentes, así como las instituciones adheridas, deberán venir en claras copias dactilográficas; estar escritos en español, francés o inglés, y si están en otras lenguas, traer un extracto en alguna de aquéllas. Los informes no deberán exceder de 8 páginas y de 4 las comunicaciones; debiendo indicarse en la portada de cada trabajo el título de la sección a que se destinan.

Las conclusiones de cada trabajo deberán venir con una síntesis de sus fundamentos.

Todos los trabajos deberán hallarse en Buenos Aires antes del 1.º de julio.

En la *Unión Ibero-Americana* (calle de Recoletos, núm. 10, Madrid) se reciben adhesiones y se facilitan antecedentes para esta Asamblea.

Homenaje a Doña Blanca de los Ríos

NUMEROSOS admiradores de doña Blanca de los Ríos, viuda de Lampérez, concurrieron al acto que en homenaje de la misma tuvo lugar en la Academia de Jurisprudencia con motivo de haber sido otorgada a la ilustre escritora la Gran Cruz de Alfonso XII, según ya nos complacimos en hacer constar en el número anterior de nuestra Revista.

Resultó verdaderamente solemne la sesión, presidida por S. M. la Reina Doña Victoria acompañada por S. A. la Infanta Doña Isabel y los señores Primo de Rivera, Bergamín y Maura, presidentes, respectivamente, del Gobierno, de la Academia de Jurisprudencia y de la Real Academia de la Lengua, y el señor Obispo de Madrid.

La asistencia fué de lo más selecto de la intelectualidad, la diplomacia, la aristocracia, el ejército, etc., y numerosísimas las adhesiones recibidas de América y España, de que se dió cuenta.

Pronunciaron discursos encomiando la meritísima, por lo culta, patriótica y extensa, labor de doña Blanca de los Ríos, los Sres. Bergamín, Sáinz Rodríguez, Montoto, Sánchez Fuentes (catedrático de la Habana), Alvarez Quintero (D. Serafín) y Bonilla San Martín.

Después de muy sentidas y elocuentes frases de la agasajada, Su Majestad la Reina le impuso la banda y la Gran Cruz de Alfonso XII.

Un justo y noble testimonio de admiración al genio, encarnado en una mujer española que oyó muchos aplausos y muy legítimas alabanzas.



Tratados vigentes entre España y Bolivia

Tratado de Paz y Amistad, firmado en Madrid el 21 de Julio de 1847.

Tratado de Paz y Amistad, firmado en París el 21 de Agosto de 1879.

Tratado de Arbitraje, firmado en México el 17 de Febrero de 1902.

Convenio para la validez de títulos académicos, firmado en La Paz el 4 de Septiembre de 1903.

Acuerdos para el canje de publicaciones oficiales sobre Derecho Internacional y Legislación comparada, firmado en La Paz el 20 de octubre de 1903.

Convención Postal Hispano Americana, firmada en Madrid el 13 de Octubre de 1920.



PUERTO RICO

Del libro *El Nacionalismo en Puerto Rico*, de
D. José Coll y Cuchi, recientemente publicado.

EL nacionalismo en Puerto Rico tiene tres épocas de desenvolvimiento perfectamente definidas: la de Betances, que cristalizó en intentonas revolucionarias en Lares y Yauco; la de de Diego, que inició la invasión de la conciencia pública con el apostolado del ideal; y la del Partido Nacionalista, que establece la demanda formal de nuestro derecho, organiza a los patriotas y se lanza a la lucha, y a cuyo Partido debemos consagrar nuestro amor y nuestras energías, unidos fraternalmente por encima de pequeñas pasiones y esforzándonos como buenos puertorriqueños hasta alcanzar la libertad de nuestra Patria.

Queremos ser un pueblo soberano sin albergar en nuestro pecho sentimientos de hostilidad a los Estados Unidos. Con frecuencia se ha lanzado esa acusación, que es indigna de nuestro espíritu elevado y deprimente para el prestigio de los mismos Estados Unidos. Nosotros amamos nuestro suelo, nuestra raza, nuestro idioma y nuestro derecho a la libertad absoluta. Esos son precisamente los sentimientos característicos del más puro nacionalismo, que palpita en los corazones de todos los hombres del mundo. Ya en otra ocasión hemos escrito que "este pueblo es leal; pero no con la lealtad que exigen los tiranos de todas partes y de todas las épocas. No somos leales al amo: somos leales al amigo. Si los Estados Unidos pretenden tener en esta isla un montón de siervos, se equivocan. La raza que pobló y civilizó este peñón del Caribe atraviesa los siglos recorriendo el planeta con su carga de faltas; pero iluminando la Historia con su bravura y con su genio". Los Estados Unidos deben reconocer y proclamar nuestra soberanía: si lo hacen demostrarán grandeza moral; mientras no lo hagan estarán ofendiendo su historia y violando nuestro derecho. Nosotros continuamos firmemente luchando por nuestro ideal, por nuestra bandera, por nuestra amada libertad, confiando en que el patriotismo de los puertorriqueños será amparado por la justicia de Dios.

La doctrina política que enlace a todos los puertorriqueños ha de estar basada en la historia de los pueblos, en la filosofía del Derecho y en la ciencia política; y debe tener las siguientes características:

- Un símbolo, impreso en el escudo, que represente a la Patria;
- Una bandera, desplegada al viento, que signifique la soberanía;
- Un lema, grabado en la conciencia, que diga: Primero Puerto Rico.

Esa doctrina política existe, es universal y se llama Nacionalismo.

Según el principio de las nacionalidades, Puerto Rico tiene derecho a constituirse en una República libre, soberana e independiente; y la fórmula política o doctrina que establece el derecho de un pueblo a ser libre, soberano e independiente es el Nacionalismo.

El principio de las nacionalidades no puede extraviarse de su cauce natural. En Puerto Rico tiene que actuar por disgregación, y nos conduce a la República. No puede actuar por agregación, porque iría contra su propia virtud: de ahí que no podamos pensar en ser soberanos como Estado de la Unión Norteamericana. Por eso sostenemos que la única doctrina política que puede y debe enlazar a todos los puertorriqueños es el nacionalismo.

Además, la fuerza de los Estados Unidos consiste en el pacto de varios poderes políticamente iguales, que al confederarse forman la unidad republicana. Si ese organismo alterara su naturaleza, o la mixtificara asociando pueblos extraños, aumentaría su extensión territorial, pero disminuiría su fuerza; crearía problemas en el exterior que llevarían el peligro a su propio seno; y en definitiva entraría en el período de su decadencia precipitándose a su disolución. Aquella República no es solamente una sociedad de Estados, es también una agrupación de nacionalidades: su territorio está dividido por líneas suficientes a marcar fronteras; su población está separada por barreras, que no son tan marcadas por la raza como lo son sentidas por el odio; el pensamiento se aísla por diferentes idiomas, y hasta la misma historia partió en dos mitades el solar de la República. Cuando el carro del progreso pase fecundando esas regiones; cuando la civilización extienda su cultivo y prosperen por igual los Estados del Atlántico y los del Pacífico, los de los lagos y los del golfo; cuando las diversas razas que los pueblan adquieran suficiente desarrollo para equilibrarse en fuerza y en cultura; cuando las Montañas rocosas del oeste anexionado sientan la ofensa del orgullo aristocrático de las Montañas azules del este, por su histórico abolengo; cuando empiece a hervir toda la sangre derramada por imponer el Norte al Sur una Unión que ha sido y es repudiada; cuando en el curso de la historia llegue el momento de escribirse esa página que ahora profetizamos, se verán más altas las montañas que dividen y más anchos los ríos que separan, más distanciado el pensamiento, más profundos los odios, más punzantes los recuerdos amargos y más ardiente la sangre que de nuevo correrá; porque el Dios que adormece la Naturaleza en profundos letargos o la agita con violentas sacudidas es el mismo que desgrana días y siglos sobre los pueblos en una calma que parece inmutable, hasta que suena la hora de agitarse las sociedades para producir los grandes acontecimientos.

Aunque no fuera de otro modo, en la misma evolución de los Estados Unidos hasta condensar los diversos elementos de concreción nacional, quedando establecidos los nuevos Estados que se formen por el vínculo de la nacionalidad, habrá una oportunidad positiva que decidirá la constitu-

ción de la República de Puerto Rico. En tal caso, el nacionalismo actuaría a la vez en el continente y en la isla, y en ambas partes por disgregación. Y así actuará porque el principio de las nacionalidades se cumple necesariamente.

Un régimen de excesiva bondad o despiadada tiranía del gobierno de los Estados Unidos con Puerto Rico, podrá paralizar la gestación del principio de libertad; pero el nacionalismo es imperecedero y su marcha por el sendero humano no se detiene hasta cumplir victoriosamente su misión.

.....

El presidente Ulises S. Grant, en su mensaje al Congreso, de 6 de diciembre de 1869, dice que es preciso que sepa España y las demás potencias europeas que las colonias que tienen en este hemisferio han de constituirse en pueblos libres y soberanos; pero lo cierto y positivo es que hace veintitrés años que estamos bajo la dominación norteamericana y a la hora presente ignoramos el propósito del Congreso sobre nuestro destino futuro.

Creemos que nuestro Derecho Antillano debe respetarse. Puerto Rico tiene personalidad propia. ¡El pueblo puertorriqueño tiene conciencia de su individualidad! Tiene sentido nacionalista y aspira a constituirse, de acuerdo con sus ideales. Hay un bien, dice un filósofo, sin el cual todas las ventajas de la civilización más brillante no son nada, y es la libertad. El mal de un poder exótico y arbitrario esterilizará todo bien que haga. Es de justicia que Puerto Rico deje de ser una presa de guerra, envuelta en un ropaje de rica factoría y se constituya en pueblo soberano, en solidaridad con los demás pueblos libres de ambas Américas. Algún día pone Dios fin a los largos sufrimientos de los pueblos, porque las desdichas de éstos no son estériles.

En la Historia siempre llega el día de las reparaciones. La Fuerza no puede fundar la armonía: la debe fundar el Derecho. Son abusos insostenibles los abusos de la injusticia. El reinado de la Fuerza con menosprecio del Derecho tiene por resultado final la disolución y la muerte, porque no hay ningún derecho contra el Derecho, como dijo tan elocuentemente el gran Bossuet. Estamos en la hora de la injusticia. Sin embargo, esperamos la reivindicación.

.....

Nuestra cultura y nuestro progreso se deben al esfuerzo puertorriqueño, a nuestra iniciativa, inteligencia y trabajo, lo mismo en la esfera oficial que en la particular. Es cierto que hemos recibido el estímulo, algunas veces, de otros pueblos, lo cual es natural en el contacto de la vida. Del espíritu americano, como del europeo, hemos recibido influencias beneficiosas; y aún esto, si hay que abonarles a los demás su parte en alabanza, no es menos cierto que constituye también otra cualidad en nuestro pueblo, la de la adaptación.

Unos datos van a continuación, con lo cual puede el lector formar un concepto de Puerto Rico.

Extensión territorial: 3,435 millas cuadradas.

Habitantes (Próximamente, hoy) 1.400.000.

Razas: Blancos, 1.100.000, Negros, 50.000. Cruzados, 250.000.

Según los censos de 1910 y 1920, la población blanca ha aumentado en un 18 %, y la población de color ha disminuido en un 10 %. El gran problema, que en los Estados Unidos va en aumento por el prejuicio, desaparece rápidamente en Puerto Rico por cordiales relaciones humanas. En esto damos una gran demostración de nuestra superioridad, porque apreciamos más el espíritu que el color de la piel.

También disminuye el número de extranjeros, que en 1910 era de 11.766 y en 1920 de 8.167, calculándose hoy en menos de 7.000.

Pero lo más importante de mencionar, por su aspecto político, es que en 1910 había 2,303 continentales norteamericanos y en 1920 había solamente 1.617, calculándose que hoy no llegan a 1.400. Estos números hablan con sobrada elocuencia. Densidad de población contra absorción; personalidad puertorriqueña contra transformación anglo-americana.

Idioma: El castellano se habla en todo el país, y no se conocen dialectos. Algunos hablan, además, inglés o francés.

Gobierno: Un Gobernador y siete Jefes de Departamentos de Gobierno. El Presidente de los Estados Unidos nombra al Gobernador y tres Jefes de Departamentos; los otros cuatro son nombrados por el Gobernador. Asamblea Legislativa, compuesta de un Senado con 19 miembros y una Cámara con 39—unos y otros de elección popular—. Corte Suprema de distrito y Municipales. Pagamos a los Jueces desde 1.200 hasta 9.000 dollars; al Gobernador, 10.000, y 7.000 a cada Jefe de Departamento.

Profesiones: Abogados, 617; médicos, 327; farmacéuticos, 376; dentistas, 175; ingenieros, 55; profesores, más de 6.000.

Escuelas: Además de la Universidad, Escuela Normal para Maestros y Escuela Modelo, hay más de 4.000 escuelas con los nombres de Altas escuelas o superiores, Graduadas, Rurales, Especiales de música, dibujo y cultura física, de Labores, de Agricultura y otras, en las que ejercen cerca de 5.000 profesores, de los cuales son unos 200 norteamericanos, maestros de inglés. Asisten a las escuelas públicas 226.171 niños.

Hay los siguientes edificios escolares: 190 en zonas urbanas y 431 rurales, construídos expresamente y propiedad del pueblo de Puerto Rico. Además, están arrendados para escuelas públicas 264 en zonas urbanas y 1.320 rurales, que se irán sustituyendo por construcciones especiales. Total 2.205 edificios. La construcción es igual o parecida a los fotograbados de Altas Escuelas, graduadas y rurales, que publicamos.

Hay además, 54 escuelas privadas, con 248 profesores y 6.051 niños.

Vías de comunicación: Todos los pueblos están unidos por carreteras y por teléfono y telégrafo. Hay, además, un ferrocarril de circunvalación que rodea toda la isla, otros dos que salen de la Capital hacia el Este y

El Excmo. Sr. D. Francisco Javier Gil Becerril

EL 31 de Marzo ha fallecido en Madrid este caballeroso amigo y eficaz colaborador en la obra de la UNIÓN IBERO AMERICANA, cuya lista de Socios de número honraba su nombre desde hace treinta años.

Cuantos teníamos el honor de tratar a D. Javier Gil Becerril conocíamos su clarísimo talento, su extensa cultura, especialmente en el orden jurídico, su enorme capacidad para el trabajo, su constante actividad, su prudencia en el consejo y su viril serenidad para afrontar las situaciones desgraciadas o difíciles; pero con ser tantos estos dones providenciales, atesoraba además en su alma privilegiada muchas, fortísimas y calladas virtudes. Esposo ejemplar y padre amantísimo, tenía un corazón tan generoso, que aun se desbordaba en amor de caridad para el prójimo desgraciado y su intenso amor a la Patria.

La biografía del Sr. Gil Becerril requiere más tiempo y más datos para que revele, siquiera en parte, el intenso valer del biografiado; pero hoy habremos de recordar que, aparte de las representaciones en Cortes (ahora era senador vitalicio), nunca quiso aceptar mercedes políticas, aunque reiteradamente le fueron ofrecidas.

Su cargo principal, que ha servido muchos años con singular competencia y ejemplar laboriosidad, ha sido el de representante de la Compañía Trasatlántica Española, con cuyo insigne presidente, el señor marqués de Comillas, tenía el Sr. Gil Becerril antigua, lealísima y correspondida amistad.

El Sr. Gil Becerril era comendador de San Gregorio el Magno y poseía la gran cruz del Mérito Militar.

Descanse en paz nuestro ilustre consocio y sepan su familia, el señor marqués de Comillas y la Compañía Trasatlántica que sinceramente compartimos el dolor que experimentan por tan sensible pérdida.

Lazos iberoamericanos

A las Exposiciones nacionales de Bellas Artes que se celebren en España serán admitidos los artistas hispano-americanos.

POR Real decreto de 6 de marzo de año actual (publicado en la *Gaceta de Madrid* del 12, ha sido aprobado el Reglamento que ha de regir para las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes (Pintura, Grabado, Escultura, Arquitectura y Arte decorativo), que en lo sucesivo se celebren en España, comenzando por la que tendrá lugar en la presente primavera.

Entre las innovaciones que introduce figuran algunas de singular interés. Es para nosotros de muy especial importancia la de conceder iguales derechos que a los artistas españoles a los naturales de los Estados de América donde se habla el idioma castellano, quienes podrán aspirar a premios, incluso el supremo lauro de la Medalla de Honor. Otra se refiere al Jurado; se nombran dos, que actuarán con diversa misión; el primero, compuesto por relevantes personalidades designadas por los Centros oficiales y entidades artísticas de mayor prestigio, tendrá por cometido la admisión de obras y su adecuada colocación en los Palacios de la Exposición; al segundo Jurado se le encomienda la delicada tarea de otorgar la recompensa a los expositores; será elegido por éstos mismos, por sufragio, en su Sección respectiva, de entre los artistas que estén en posesión de Medalla de honor o de primera clase.

Manera ésta la más democrática de constituir un Jurados y desde luego la que más puede satisfacer a los artistas, puesto que ellos mismos escogen los jueces que han de decidir acerca del mérito de sus obras.

Premios Alfonso XIII para las Escuelas militares chilenas.

En la *Gaceta de Madrid* de fecha 12 de marzo del año en curso se publica una Real orden del Ministerio de la Guerra, en cuyo preámbulo se dice que para hacer ostensibles las relaciones de estrecha cordialidad existentes entre nuestro ejército y el de la nación chilena, y de acuerdo con el Gobierno de este último país, S. M. el Rey, de conformidad con lo propuesto por el Estado Mayor del Ejército, ha tenido a bien disponer se instituyan dos premios, que, con la denominación de Alfonso XIII y consistentes cada uno en un sable de Oficial, del modelo reglamentario, manufacturados en nuestra fábrica nacional de Toledo, se adjudicarán anualmente a los dos alumnos más aventajados de las Escuelas militares de Chile, denominadas Academia de Guerra y Escuela de Caballería.

Tan acertada disposición, nuevo fruto de la acertada gestión del Ministro de España en Chile, merece el aplauso que desde estas columnas la tributamos.

Concursos jurídicos en honor de los Estados iberoamericanos.

En nueva etapa de la vida —ya tan larga y fecunda— de la *Revista general de Legislación y Jurisprudencia* se proponen su empresa editora y su dirección, a cargo hoy del ilustre jurisconsulto D. Angel Ossorio, destacar cuanto sea posible los valores jurídicos de los pueblos iberoamericanos. Al efecto, y aparte de otros planes, celebrará cada año un concurso para premiar un trabajo que se produzca en uno de aquellos Estados.

El primer concurso se efectuará el corriente año de 1924 en honor de la República de Cuba y se ajustará a las siguientes bases: 1.^a La *Revista general de Legislación y Jurisprudencia* abre un concurso el año 1924 para premiar el mejor trabajo en que se estudie el siguiente tema: "Estado de la legislación cubana y de la influencia que ejerzan en ella la de España y las de otros países".

2.^a Para tomar parte en el certamen será condición precisa ser ciudadano cubano y acreditarlo así con documento fehaciente al mismo tiempo de entregar el trabajo.

3.^a Las dimensiones de éste habrán de ser, por lo menos, de cien cuartillas escritas mecanográficamente por un solo lado.

4.^a El premio consiste en cinco mil pesetas, que abonará la editorial Reus (S. A.), la publicación del trabajo en la *Revista* y la entrega al autor de cien ejemplares de su obra, enteramente libres de gastos.

La propiedad literaria pertenecerá exclusivamente al autor. Sin embargo, la Editorial Reus se reserva el derecho de imprimir y vender un millar de ejemplares a su cuenta y riesgo.

5.^a Discernirá el premio un Jurado formado por dos jurisconsultos cubanos o designados por el Gobierno cubano y dos españoles, presididos por el director de la *Revista*.

6.^a Los trabajos deberán ser entregados bajo sobre lacrado en las oficinas de la *Revista*. No serán precisos lemas ni pseudónimos. El autor hará constar, en forma inteligible, su nombre y su domicilio al pie del original.

7.^a El plazo de admisión de trabajos quedará cerrado a las ocho de la tarde del día 31 de agosto de 1924.

El Jurado hará público su fallo en el curso del mes de diciembre del mismo año. Si declarase desierto el concurso por no encontrar ningún trabajo suficientemente meritorio, se repetirá el certamen al año siguiente.

8.^a El premio se abonará y el trabajo se publicará en el mes de enero de 1925.—Madrid, enero de 1924.—*Editorial Reus* (S. A.)



Correo de América

En mi país, Galicia, hablar de la Argentina,
es hablar de una tierra bien amada y vecina,
cuya vida y ciudades ya nos son familiares.
Y pensamos risueños en aquellos ausentes
que allí crean familias y aquí dejan parientes
y que tienen dos patrias, dos amores, dos lares.

Nosotros no hemos visto la casa en que ellos viven,
cuyas señas nos mandan en las cartas que escriben,
que muchas veces traen lindas fotografías.
Pero al verlas, absortos, en la gallega aldea,
nuestra alma de gallegos se escapa y se pasea
de la ciudad del Plata por las hermosas vías.

Si en la aldea tenemos nuestra vida enclavada,
la Argentina nos brinda otra vida soñada
en lugares que amamos, aunque nunca los vimos.
Y aquellas amplitudes de la urbe argentina
tienen para nosotros esa gracia divina
de una doble existencia que soñando vivimos.

—En Buenos Aires tengo —decimos— un hermano
que volverá a la aldea a pasar un verano;
que ha trabajado mucho y que se ha establecido;
y hoy dirige y maneja una empresa importante:
tiene un caudal en casas que le renta bastante,
y mujer y tres hijos, y es allí muy querido,

Pensando en estas dichas, el alma se nos vuela
por cima de las olas donde un gran sol riela,
y pensamos si es día de que el correo parta;
con él partir quisiéramos, mas como no podemos,
cojemos una pluma y a escribir nos ponemos,
volcando el alma toda en la cándida carta.

AURELIO RIBALTA.

DE EL SALVADOR

MISIÓN MILITAR ESPAÑOLA

CON viva complacencia hemos leído, en el Mensaje que el doctor don Alfonso Quiñónez-Molina, presidente de la República de El Salvador, elevó recientemente a la Asamblea Nacional, los párrafos que dedica a los distinguidos militares españoles que están organizando allí una "Guardia Nacional".

He aquí algunos párrafos del citado Mensaje:

"El orden público, primordial preocupación del Gobierno, no fué alterado durante el año de modo sensible, debido, en mucha parte, a la eficacia de las instituciones a quienes está encomendado garantizar la vida y libertad de las personas y hacer que la propiedad sea respetada.

"Quiero referirme en primer término a la Guardia Nacional, Cuerpo a quien corresponde actualmente la función de vigilancia en los campos.

"Para lograr organizarlo como lo exige su alta finalidad, se dispuso solicitar al Gobierno Español una Misión compuesta por un comandante y dos capitanes de la Guardia Civil. Al llegar a esta República las distinguidas personas que fueron contratadas para el objeto indicado, se dispuso confiar al señor comandante D. José Tomás Roméu la Dirección General del Cuerpo, y a los señores capitanes Manuel Pizarro Cenjor y Miguel Andrés López las Jefaturas de Sección.

"El trabajo que en tan poco tiempo ha realizado la Misión española es digno del mayor encomio. Procedió desde luego a seleccionar el Cuerpo de agentes, a efecto de que el servicio fuera encomendado a personas de buenas costumbres y conveniente instrucción. Con el propósito de que la Guardia Nacional alcance el mayor grado de mejoramiento, ha dado los primeros pasos para la fundación de una Escuela, donde se impartirá la enseñanza especial del servicio a los que deseen ingresar al Cuerpo y llenen los requisitos necesarios. Con fecha 4 de Diciembre se decretó el Reglamento orgánico de la Escuela mencionada y se han hecho las primeras gestiones para hacer venir de España un sargento y tres cabos de la Guardia Civil, que formarán parte del personal enseñante. El 27 del propio mes de Diciembre se formuló un Reglamento de Contabilidad, que garantiza la buena administración económica de la institución.

"Muy a menudo se reciben solicitudes procedentes de distintos lugares de la República para que a ellos se extiendan los servicios de la Guardia, lo que comprueba el general reconocimiento de su importancia. Han sido organizadas dependencias del Cuerpo en San Miguel, Usulután, Santiago de María, Berlín, Ozatlán, Tecapán y San Agustín, cuyo personal es retribuído, en gran parte, por contribución de los agricultores beneficiados.

"En la actualidad se trabaja por dotar a este Cuerpo de un edificio

donde pueda instalarse cómodamente. Ha sido adquirido ya con tal objeto un amplio y bien situado local, que será arreglado de modo que llene todas las necesidades."

En otro lugar se dice:

"Este Cuerpo, como sabéis, depende del Ministerio de Guerra en lo que respecta a su organización, personal, haberes, disciplina y material.

"Los miembros de la Misión, comandante D. José Tomás Roméu y capitanes D. Manuel Pizarro Cenjor y D. Miguel Andrés López, fueron asimilados, el primero, al grado de coronel, y al de teniente coronel los otros dos, por orden general de 3 de julio y de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de 4 de Abril de 1919.

"A propuesta de la Dirección General de la Guardia, que se encomendó, como ya dije, al coronel Roméu, el Cuerpo quedó organizado, por orden general de 3 de Agosto, así:

"a) Dirección general,

"b) Un tercio,

"c) Dos comandancias de primera clase,

"d) Tres comandancias de segunda clase.

"El Ministerio de la Guerra ha prestado a la Dirección de la Guardia el más amplio apoyo, para que el progreso de la institución se realice rápida y fácilmente."

LA HACIENDA SALVADOREÑA Y LOS YANQUIS

DEL mismo Mensaje de que queda hecha mención entresacamos los siguientes datos, referentes a la marcha de la Hacienda pública de aquella nación el año 1923.

Durante él los ingresos fueron 13.925.206,63 pesos, distribuidos como sigue:

Importación, 6.846.688,70 pesos; exportación, 1.734.532,40; licores, 2.287.828,66; papel sellado y timbre, 543.697,44; impuestos directos, 847.487,77; rentas diversas, 794.111,19; servicios, 824.858,31; bienes nacionales, 46.002,16; en total, 13.925.206,63 pesos contra 11.542.661,60 en 1922, lo que representa un alza neta de 2.382.545,03 pesos obtenida por la renta de importación, que alcanzó la considerable alza de 1.323.480,14 pesos; la de licores sobrepasó en 522.829,29 pesos; la de papel sellado ofrece una diferencia favorable de 41.894,48; el rendimiento de impuestos directos mejoró en 344.757,76; las rentas diversas tuvieron un incremento de 211.442,65, y el producto de los servicios aumentó en 26.343,92 pesos.

Bajas hubo: en la renta de exportación 58.810,53 pesos; explicable por la temprana cosecha de café de 1922-1923; en los bienes nacionales, de 29.392,68 pesos, debido a que esta renta tiene como fuente principal el impuesto de muellaje del puerto de La Libertad, impuesto que rindió poco por haberse exportado gran parte de la cosecha de café a fines de 1922.

Los gastos públicos, que ascendieron en 1923 a 14.865.172,89 pesos, ofrecen un aumento de 2.624.226,65 con respecto a 1922, se distribuyen como sigue :

Asamblea Nacional, 90.275,14 pesos; Presidencia de la República, 95.087,17; Gobernación, 3.618.141; Fomento y Agricultura, 734.173,57; Instrucción pública, 1.163.426,91; Relaciones Exteriores, 105.060,36; Justicia, 722.584, 20; Beneficencia y Sanidad, 708.961,28; 963.712,52 Hacienda; Crédito público, 3.544.118,64; Guerra y Marina, 2.788.416,01; Agricultura, hasta junio, 19.821,28; Ministerio General, 311.393,91; en total, 14.865.172,89 pesos.

El problema hacendario más importante que el Gobierno ha debido atender es el que se refiere al empréstito nacional contratado en Estados Unidos de Norte América por la Administración anterior (reiteradamente se hace constar que no fué la actual), y cuyos bonos comenzaron a devengar interés a partir del 10 de Julio de 1923.

Conforme a las bases de la negociación, fué designado representante del agente fiscal del empréstito el Sr. D. William W. Renwick, quien tomó posesión del cargo el 3 de diciembre último, día en que dió principio a la recaudación del 70 por 100 de los derechos de Aduana. Amortizada que sea la cuota anual del servicio del empréstito, la recaudación de los mencionados derechos corresponderá al Fisco, y la misma regla ha de observarse en los años sucesivos. (Como se ve, los yanquis siguen siendo despreciados *protectores* de sus hermanos panamericanos.)

De acuerdo con el contrato de 24 de Junio de 1922 se hicieron las siguientes emisiones de bonos: bonos A, 6.000.000 pesos oro americano; bonos B, 1.500.000 libras, equivalentes a 5.250.000 pesos; bonos C, 6.500.000; bonos C adicionales, 2.000.000; en total, 19.750.000 pesos.

Los bonos A fueron vendidos a Mr. Minor C. Keith al 88 por 100, y el producto de esta venta, o sea la suma de 5.280.000 pesos oro americano, fué depositado en el Metropolitan Trust Company, de Nueva York. Esta cantidad, más los intereses reconocidos por la institución mencionada, que alcanzaron la suma de 153.333,33 pesos, ha sido totalmente pagada a los diferentes acreedores del Gobierno en la forma que expresan los contratos respectivos.

Con los bonos B se canceló en su totalidad la Deuda inglesa denominada "Sterling Debt", o sean 1.048.288 libras, quedando un remanente en bonos de 1.712 libras.

Los bonos C, hasta en cantidad de 6.128.574,53 pesos, han sido entregados, conforme a los correspondientes contratos, a otros acreedores, quedando un sobrante de 371.425,47 pesos.

Con los bonos C adicionales se cancelaron créditos pasivos en cantidad de 1.387.500 pesos, quedando como remanente la suma de 612.500 pesos.

El servicio militar en España

Nos abstenemos de comentarios acerca de la campaña que, incluso matizando de tema hispanoamericanista lo que es exclusivamente español, se ha venido haciendo en pro de una situación privilegiada para el cumplimiento del servicio militar de los españoles residentes en América, que muchos han querido elevar a la categoría de exención mediante el abono de cuotas metálicas, más o menos cuantiosas y en una u otra forma satisfechas.

El hecho cierto es que desde hace bastante tiempo se han venido dando facilidades por las autoridades para que los prófugos españoles pudieran acogerse a la Ley, y que no es, por consiguiente, culpa de los Gobiernos españoles el que permanezcan fuera de ella cierto número de compatriotas.

Estimamos un gran acierto el citado Real decreto del Directorio Militar de 29 de marzo de 1924 actual (publicado en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* del día 30 del mismo mes), en el que se procura, hasta el límite posible, evitar perjuicios a los compatriotas residentes fuera de España, pero manteniendo, como es justo, en pleno vigor el precepto constitucional que dice: "Todo español está obligado a defender a la Patria con las armas cuando sea llamado por la Ley".

A la publicación del repetido Real decreto ha seguido la de otro, fecha 12 de abril, de generoso perdón, aunque condicionado, como es lógico, por las razones que expone el preámbulo de dicha disposición que más adelante transcribimos.

Real decreto sobre Reclutamiento y Reemplazo.

He aquí la exposición del Real decreto sobre reclutamiento y reemplazo del Ejército, cuyas prescripciones empezarán a cumplirse a partir del alistamiento del reemplazo de 1925:

Señor: Venía siendo ya tendencia bien marcada en las modernas organizaciones militares de todos los pueblos el generalizar la preparación de los ciudadanos para que cada uno, según su aptitud y por plazo tan largo como lo permite el vigor físico, pudiera rendir a la Patria en peligro la contribución de su esfuerzo. La gran guerra que acaba de azotar a la Humanidad ha confirmado, y aun exagerado, la virtualidad de este criterio, al que España acomodó su legislación con timidez.

A recogerlo con más amplitud y eficacia tiende el proyecto de Real decreto que el Directorio somete hoy a la sanción de V. M., en virtud de cuyos preceptos pasarán por las filas todos los españoles aptos, por períodos de tiempo suficientes para recibir una sólida instrucción básica y adquirir un depurado espíritu militar, fundamentándose la diferencia que

se establece en la duración de los períodos de instrucción, más en el grado de cultura y previa preparación que en la cuantía del tributo que sólo a título de medida económica complementaria se exige para conceder la reducción.

La proporcionalidad entre el caudal del favorecido y la cantidad que se señala para la reducción de tiempo de presencia en filas, sobre ser acomodada al principio de tributación proporcional, es equitativa, en cuanto a lo que puede representar el apartamiento de la vida normal, según que el mantener ésta, o su rendimiento, sea de mayor o menor alcance.

A hacer fácilmente compatible con la indispensable preparación militar la vida ciudadana tiende el establecimiento de las prórrogas y su ampliación para que los que, viviendo en América, si prestan a su debido tiempo el juramento de su obligación, puedan diferir en cumplirla el máximo tiempo salvo circunstancias excepcionales.

Para asegurar el numeroso plantel de oficiales y clases de complemento que las modernas movilizaciones exigen se estimula la adquisición de los conocimientos precisos y se sanciona la desaplicación, porque estos oficiales y clases, nuevo factor de mando que la guerra, en la amplitud de su desarrollo, ha introducido, exige el más escrupuloso cuidado para obtener del personal el rendimiento indispensable.

Se atiende, pues, a robustecer los futuros cuadros de complemento y al mismo tiempo a crear un porvenir para las clases profesionales, que, con beneficio de las mismas, llevará a las escuelas públicas, mediante adecuada preparación, el espíritu patriótico, los hábitos de disciplina y el amor a las instituciones armadas, preparando así los ánimos de la infancia a la idea de que *servir a la Patria con las armas en la mano no es solamente un deber, sino un derecho honroso*.

Y para no privar de él a los que por sus facultades físicas no se hallen en plenas condiciones de soportar la dura vida de los soldados combatientes, se instituye la obligación de ser empleados en servicios auxiliares a muchos de los que la antigua ley clasificaba como inútiles.

Será estímulo que impulse a los padres de familia a dar a sus hijos instrucción alfabética, gimnástica, ciudadana y de tiro, el abono de tiempo de servicio que se concede a los mozos que demuestren poseerlas, sin que este abono signifique daño para la instrucción militar, que se aventajará mucho con las facilidades que para adquirirla dan estas iniciaciones.

Esta es, Señor, la orientación directriz en que se encaminan las bases del presente decreto, que el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M.

La extensión de la parte dispositiva nos impide publicarla íntegramente; por eso nos circunscribimos, advirtiendo que de cada Base tomamos únicamente la parte que da idea de ella y, sobre todo, que más puede interesar a los españoles residentes en América.

Artículo 1.º El reclutamiento y reemplazo del Ejército se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

Base primera.—Disposiciones generales.

A) De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Constitución del Estado, el servicio militar será obligatorio para todos los españoles, y constituyendo una preeminencia de la ciudadanía, requerirá como condiciones indispensables la de ser español o estar naturalizado en España y la de ser prestado insustituiblemente por aquellos a quienes corresponda.

D) El servicio militar no podrá ser origen de perjuicio alguno para los individuos que al incorporarse a filas se hallen empleados en cualquiera de las dependencias de la Administración pública o en Sociedades o Empresas en las que tenga o pueda tener intervención o subvención el Estado.

E) La administración del Estado, las de las provincias y municipios y las Empresas o Sociedades que con aquéllas tengan contrato o estén subvencionadas, no admitirán a su servicio a los que no acrediten haber cumplido los deberes militares que por su edad o condiciones les haya correspondido.

G) El total de mozos alistados se dividirá en tres grupos: 1.º Útiles para el servicio, 2.º Excluidos, y 3.º Prófugos.

Los *útiles* se subdividirán en cuatro categorías: 1.ª Los que han de presentarse a concentración con su reemplazo. 2.ª Los que han prestado servicio militar antes de ser llamado su reemplazo. 3.ª Los que obtengan prórroga de incorporación a filas, y 4.ª Los aptos exclusivamente para servicios auxiliares.

Los excluidos podrán serlo definitiva y temporalmente y en uno y otro caso por defecto físico o por encontrarse cumpliendo condena.

I) Los mozos que al corresponderles ingresar en filas poseyeran cualquier título de determinada profesión útil y de aplicación para funciones especiales del Ejército, y los ordenados *in sacris*, así como los profesos con derecho reconocido en las disposiciones vigentes, serán destinados, a su petición, a dichas funciones especiales por el tiempo que les corresponda servir en filas.

Base segunda.—Situaciones militares.

A) El servicio militar, a partir del ingreso de los mozos en Caja, durará diez y ocho años, distribuidos en la siguiente forma: 1.º Reclutas en Caja (plazo variable). 2.º Primera situación del servicio activo (dos años). 3.º Segunda situación del servicio activo (disponibles, cuatro años). 4.º Primera reserva (seis años). 5.º Segunda reserva (resto de los diez y ocho años).

B) Pertenerán a la situación de *reclutas en Caja* los mozos declarados útiles para el servicio que ingresen en Caja en 1.º de agosto del año en que hubieren sido alistados, y permanecerán en ella sin goce de haber alguno, hasta ser llamados a concentración.

C) Se hallarán comprendidos en la *primera situación de servicio activo* todos los procedentes de la anterior situación que ingresen en filas, permaneciendo en ella dos años. Sólo podrán reducir este tiempo de presencia en filas los que, cumpliendo las condiciones que se señalan en la base novena, constituyan el grupo de servicio reducido o se les haga aplicación de lo que dispone.

D) Comprenderá la *segunda situación de servicio activo*:

Primero. Los que hayan cumplido el plazo señalado en la primera situación del servicio activo.

Segundo. Los que hubieren obtenido prórrogas de incorporación a filas por razones de familia, si al cuarto año de alistados no han desaparecido las causas que las motivaron, y los excluidos temporalmente por estado de salud o insuficiencia física para el destino a filas, después de dos revisiones, que tendrán lugar el segundo y cuarto años de su alistamiento. Los primeros podrán ser llamados a filas, en caso de movilización o preparación para ella, cuando las necesidades del servicio lo demanden, y los segundos, mediante revisiones extraordinarias.

E) La situación de *primera reserva* estará constituida por los procedentes de segunda situación de servicio activo que hayan terminado el plazo de cuatro años en ella. Al terminar el de seis años en primera reserva, pasarán a la *segunda*, a la que pertenecerán hasta el término de los diez y ocho años de obligación militar.

I) Entre el alistamiento y el ingreso en Caja, siempre que por sí o segunda persona hayan verificado puntualmente aquél, podrán viajar libremente por España y por el extranjero.

Los mozos en Caja y los que se encuentren en primera situación de servicio activo, estén o no presentes en filas, podrán viajar por la Península, islas adyacentes, posesiones de Africa y zona de nuestro Protectorado en Marruecos, si obtienen autorización de sus jefes respectivos.

Autorizados por el Capitán general respectivo, podrán residir en el extranjero o viajar por él los individuos pertenecientes a las dos situaciones anteriormente señaladas, que ejerzan profesión o industria que no puedan abandonar sin grave perjuicio, o aquellos cuyas familias residieran habitualmente fuera de España.

Los individuos de segunda situación de servicio activo y en reserva podrán residir en el extranjero y viajar por dentro o fuera de España, solicitando previamente autorización del jefe de la unidad a que pertenezcan.

En caso de guerra o alteración grave de orden público podrán suprimirse las anteriores autorizaciones o limitarse.

J) Los individuos sujetos al servicio militar no podrán contraer matrimonio hasta su pase a la segunda situación de servicio activo.

Base tercera.—Alistamiento.

Los naturalizados en España que no hubiesen prestado el servicio militar en el país de procedencia y se les concediere la nacionalidad antes de haber cumplido treinta y nueve años tendrán obligación de inscribirse en el primer alistamiento y pasarán a formar parte del reemplazo y situación correspondiente a los alistados en el año en que cumplieron veintiuno de edad.

El español o nacionalizado en España que adquiriese otra nacionalidad, si quisiera volver a recobrar la española después de cumplir los veintiún años de edad será incluido en el primer alistamiento que se efectúe después de concedérsela, siendo para todos los efectos considerado como perteneciendo a éste, pero obteniendo su licencia absoluta a los treinta y nueve años.

B) Anualmente, y en la primera quincena del mes de enero, se formalizará el alistamiento en todos los Municipios de España, sus posesiones y consulados del extranjero que se fijen, y que comprenderá a todos los mozos que en el año anterior hayan cumplido los veinte de edad.

F) Las operaciones del alistamiento y su publicación se efectuarán con las formalidades que se determinen en el Reglamento de aplicación.

Base cuarta.—Exclusiones del servicio militar.

A) Serán excluidos totalmente del servicio militar: 1.º Los mozos inútiles por defectos físicos. 2.º Los mozos que estuvieren sufriendo condena que no hayan de cumplir antes de los treinta y nueve años de edad.

B) Serán excluidos temporalmente del contingente anual: 1.º Cuantos padezcan enfermedades que se considere pueden curarse en un plazo menor de cuatro años. 2.º Los que estuvieren sufriendo penas correccionales. 3.º Los mozos que estuvieren sufriendo pena de cadena temporal, reclusión temporal, extrañamiento, presidio o prisión mayor, que hayan de cumplir antes de los treinta y nueve años de edad, los cuales serán destinados a Cuerpos de disciplina cuando extingan dichas penas, siendo extensiva esta disposición a los que fueren indultados o comprendidos en amnistía.

C) Los excluidos temporalmente por enfermedad se someterán en los años segundo y cuarto a la revisión de las causas que determinaron su situación. Si ésta se confirmase y subsistiese en las dos revisiones serán excluidos totalmente del servicio; en caso contrario, o cuando antes de la segunda revisión se presentasen voluntariamente por hallarse curados, serán declarados soldados, ingresarán en Caja y serán agregados al primer reemplazo llamado a filas.

Base quinta.—Clasificación, revisión e ingreso de los mozos en Caja.

A) En el primer domingo del mes de marzo se efectuará en los Municipios y Juntas Consulares de Reclutamiento la clasificación de los

mozos, y si no se termina en dicho día, se continuará en los siguientes, aunque no sean festivos.

B) A este acto asistirán obligatoriamente todos los mozos, exponiendo, los que las tengan, las exclusiones que determinará el Reglamento; aquellos que no asistan a dicho acto, sin motivo justificado, serán declarados prófugos.

M) Las Juntas consulares satisfarán a los mozos del reemplazo de la circunscripción correspondiente, con cargo al presupuesto de Guerra, los haberes de marcha que les correspondan, según disponga el Reglamento correspondiente, hasta estar establecido el acuerdo económico de las compañías navieras que estatuye el apartado D) de la base décimosegunda. De igual ventaja disfrutarán los mozos a que anteriormente se ha hecho referencia, para el regreso a sus hogares, una vez que hayan cumplido la obligación en la primera situación del servicio activo, hasta el puerto o punto de frontera de que hayan de partir para regresar al extranjero, si así lo desean.

Q) Una vez ingresados en Caja los reclutas, cambian de jurisdicción y pasan a depender de la militar. Por lo tanto, los que no acudiesen puntualmente, dentro del plazo que el Reglamento señala, a la convocatoria para ser destinados a Cuerpo o para incorporarse al lugar de las Asambleas o otra función del servicio, donde previamente fueran llamados por sus jefes o autoridades militares de que dependan, serán castigados como desertores, con arreglo al Código de Justicia Militar.

Base sexta.—Prórrogas de incorporación.

A) Las prórrogas de incorporación a filas serán de dos clases:

Primera. Las que se concedan por ser los interesados sostén único de familia.

Segunda. Las que se otorguen por cualquier otro motivo.

B) La petición de prórroga de primera clase solo podrá efectuarse:

- 1.º Por el hijo o hijastro que mantenga a su padre o padrastro pobre, siendo éste inútil para el trabajo o sexagenario.
- 2.º El hijo o hijastro único que mantenga a su madre o madrastra, siendo ésta viuda o casada con persona también pobre, inútil para el trabajo o sexagenaria.
- 3.º El hijo único que mantenga a su madre pobre, si el marido de ésta, pobre también, se hallare sufriendo condena que no haya de cumplir dentro de un año.
- 4.º El hijo o hijastro único que mantenga a su madre o madrastra pobre, si su marido se hallare ausente por más de diez años, ignorándose su paradero durante ese tiempo, a juicio del Ayuntamiento o de la Junta de Clasificación y Revisión correspondiente.
- 5.º El expósito que mantenga a la persona que le crió y educó, habiéndole conservado en su compañía sin retribución alguna desde la edad de tres años, siempre que en esta persona concorra la circunstancia de ser pobre e inútil para el trabajo o sexagenaria.
- 6.º El hijo único natural, reconocido en forma legal, que manten-

ga a su madre pobre, que fuera célibe o viuda, habiéndole criado y educado como tal hijo, o si, siendo casada, el marido, también pobre, fuese inútil para el trabajo o sexagenario. 7.º El nieto único, huérfano de padre y madre, que mantenga a su abuelo pobre, inútil para el trabajo o sexagenario, o a su abuela pobre y viuda. 8.º El nieto único que, reuniendo las circunstancias indicadas en el párrafo anterior, mantenga a su abuela pobre, si el marido de ésta fuera también pobre, inútil para el trabajo o sexagenario, o se hallare ausente más de diez años, ignorándose su paradero o hallándose cumpliendo condena que no haya de cumplir dentro de un año. 9.º El hermano único de uno o más huérfanos de padre y madre, si los mantiene desde que quedaron en la orfandad, siendo dichos hermanos pobres y menores de diez y ocho años o impedidos para trabajar, cualquiera que sea su edad y sexo. 10.º Por tener el solicitante uno o varios hermanos sirviendo en filas obligatoriamente, siempre que al padre o a la madre no les quedase ningún otro hijo varón, de cualquier estado, mayor de diez y ocho años, no impedido para trabajar.

C) Las peticiones de prórrogas de la segunda clase podrán hacerse por las siguientes causas: 1.ª Por razón de estudios del solicitante. 2.ª A los que residan en las naciones de los continentes europeo y africano podrá concedérseles hasta cuatro prórrogas, y a los que las tengan en América y Oceanía, hasta quince, siempre que se hallen en dichos países desde dos años antes del en que les corresponde alistarse. Estas prórrogas habrán de ser solicitadas, y sólo podrán ser concedidas año por año, debiendo los que las obtuvieren satisfacer anualmente una cuota de quinientas pesetas. Al terminar el plazo de la prórroga concedida, los mozos servirán en filas los dos años de la primera situación de servicio activo, pero podrán, llenando los requisitos que señala la base novena, pasar al segundo grupo del contingente anual, incorporándose luego a la situación militar de su reemplazo.

Todos los mozos comprendidos en el caso anterior prestarán juramento de fidelidad ante el Pabellón Nacional y Mi retrato, como Jefe del Estado, en la Junta Consular, debiendo coincidir esta solemnidad, dentro de lo posible, con la fecha en que su reemplazo sea llamado a filas en España, entregándoseles en este acto la cartera militar.

El Reglamento determinará la época en que ha de hacerse la petición de tales prórrogas, que se concederán año por año, y los requisitos necesarios para obtenerlas.

D) Los prófugos y los que, habiendo extinguido condena por delito, hayan de servir en filas, no podrán obtener prórrogas.

E) Los individuos a quienes se concedan prórrogas de segunda clase no podrán solicitar las de primera a partir de la fecha en que su reemplazo haya pasado a segunda situación de servicio militar activo.

F) En caso de guerra o en circunstancias extraordinarias no se concederán prórrogas por ningún concepto y podrán declararse caducadas las existentes, llamando a filas a los individuos que se encuentren en el goce

de las mismas. Decretada la movilización general del Ejército quedarán anuladas todas las concedidas.

G) Las prórrogas de primera clase se concederán hasta que se encuentre en el quinto año de servicio el reemplazo a que pertenezca el interesado, y mientras subsistan las causas que motivaron la concesión, pasando éste entonces a la segunda situación del servicio activo y a la de primera reserva con su reemplazo; pero si dichas causas desapareciesen en la última revisión o anteriores, se incorporarán al primero que sea llamado a filas, uniéndose al suyo cuando a éste le corresponda pasar a situación de primera reserva.

H) Los que obtengan prórrogas de segunda clase, cuando terminen las que se les concedan se incorporarán al primer reemplazo llamado a filas, pasando a formar parte del suyo después que hayan cumplido la primera situación del servicio activo.

I) A los reclutas excluidos o separados del contingente, así como a los útiles sólo para servicios auxiliares, que, estando sujetos a revisión de sus expedientes, se les declara útiles para todo servicio, podrá concedérseles prórroga de primera clase acreditando tener derecho a ello, y si al entrar en el quinto año de servicio su reemplazo no han cesado las causas de concesión, pasarán a la segunda situación del servicio activo, y a la primera reserva, cuando su reemplazo; pero si dichas causas cesaran antes de entrar en dicho quinto año, se seguirá la regla establecida en el apartado anterior.

J) Los reclutas que hayan estado sujetos a revisión de sus expedientes y sean declarados útiles para todo servicio podrán obtener prórrogas de segunda clase por uno o más años. El mismo derecho se concede a los que hayan disfrutado prórrogas de primera clase y hayan cesado las causas que las motivaron; pero unos y otros podrán completar cuatro años entre el tiempo de revisión o prórrogas de primera clase y de segunda. Terminadas las prórrogas cumplirán el tiempo de la primera situación del servicio activo, incorporándose luego a la de su reemplazo.

La *base séptima* trata de la concentración y distribución del contingente. La *base octava*, del voluntariado.

Base novena.—Reducción del tiempo de servicio en filas.

Los que demuestren haber aprendido previamente la instrucción teórica y práctica del recluta y las obligaciones del cabo, se costeen el equipo, se sustenten por su cuenta, mientras el Cuerpo a que estén adscritos no salga a maniobras o campaña, permanecerán sólo nueve meses en filas y podrán elegir Cuerpo dentro de las limitaciones que el Reglamento determine, disfrutando, además, las ventajas que en el mismo se establezcan, si se comprometen a seguir los cursos establecidos para clases y oficiales de complemento, cuando para ello sean designados por la

Junta de Jefes, pudiendo ser castigados por la misma en caso de notoria desaplicación o mala conducta, perdiendo las ventajas inherentes al segundo grupo, sin tener derecho a la devolución de la cantidad abonada.

B) Para poder formar parte del segundo grupo, a más de las condiciones que se fijan en el apartado anterior, será indispensable el abono de una cantidad progresiva relacionada con la cuantía de las rentas que por todos los conceptos disfruten los ascendientes directos del interesado o él mismo, en caso de faltar aquéllos o corresponderle mayor cédula.

Su importe será el siguiente:

Aquellos a quienes corresponda tener cédula especial...	5.000	pesetas.
Los que deban pagar cédula de primera o segunda clase.	3.500	—
Los de tercera, cuarta o quinta.....	2.000	—
Los de sexta, séptima u octava.....	1.500	—
Los de novena, décima o undécima.....	1.000	—

Esta tarifa no será aplicable a las personas a quienes corresponda obtener cédula personal con arreglo al sueldo o haber activo o pasivo que perciban, ni a los militares comprendidos en el artículo cuarto de la Ley de Cédulas de 31 de diciembre de 1881, si no la pagan mayor por su riqueza, todos los cuales, con independencia de la clase de cédula que paguen, abonarán las siguientes cantidades:

Los que perciban sueldo o haber desde 10.001 peestas en adelante	1.000	pesetas.
Los que perciban hasta 10.000.....	500	—

A los maestros nacionales que ejerzan su profesión en escuela abierta se les hará la reducción del 50 por 100 en la cantidad que les corresponda.

C) Para que la instrucción tenga la continuidad y eficiencia necesarias, los nueve meses correspondientes al tiempo de servicio reducido se servirán sin interrupción desde su llamada a filas.

D) Los mozos residentes en las Repúblicas Hispano-Americanas, islas Filipinas, zona del Protectorado español en Marruecos y posesiones españolas del Africa Occidental que deseen formar parte de este grupo podrán cumplir su tiempo de servicio en filas en la época que más les convenga, antes de llegar a la edad máxima, que es la de treinta y nueve años, pudiendo fraccionar el tiempo de servicio en períodos no inferiores a tres meses.

E) Los mozos que al ingresar en filas tengan cuatro o más hermanos (hembras o varones) y deseen pertenecer al segundo grupo del contingente tendrán una reducción en las cantidades que les corresponde abonar, consistente en:

Para el primer hermano que venga a filas, 25 por 100 si son cinco hermanos; 35 por 100 si son seis hermanos; 45 por 100 si son siete her-

manos; 55 por 100 si son ocho hermanos; 65 por 100 si son nueve hermanos; 75 por 100 si son diez hermanos.

El segundo hermano que venga a filas abonará tan sólo una cantidad equivalente a las tres cuartas partes de la que le corresponda, según el número de hermanos que tenga; el tercero, una mitad, y el cuarto y siguientes, una cuarta parte.

F) Las cantidades deberán ser satisfechas por mitades de su importe, ingresando el primer plazo en la Delegación de Hacienda respectiva, precisamente antes del ingreso en Caja del interesado, y el segundo antes de entrar en el último mes de servicio que le corresponda prestar, no dando derecho a la devolución de la primera mitad la no admisión en el segundo grupo, por no acreditar la preparación necesaria.

G) Al efectuar la concentración en los Cuerpos, todo recluta perteneciente al segundo grupo presentará un certificado de la instrucción que posea; estos certificados se facilitarán gratuitamente por los que deban expedirlos.

Cuando no posean los reclutas títulos ni certificados de estudios, los alcaldes, previa declaración de los interesados, lo harán constar.

H) El Reglamento para la ejecución de estas bases determinará todo lo concerniente al destino a Cuerpo de los reclutas a que se refiere esta base, según sus aptitudes y conocimientos.

Base décima.—Licencias y abono de tiempo de servicio en filas.

A) El Gobierno podrá conceder, después del primer período de instrucción, licencias temporales o ilimitadas a los individuos del primer grupo, siempre que su total permanencia en filas durante la primera situación no sea menor de diez y ocho meses.

Estas licencias podrán alcanzar a todo el Ejército, o sólo a determinadas regiones, Armas, Cuerpos o unidades, y se concederán por riguroso orden de edad, figurando en primer término los que no hubieran disfrutado prórroga ni otra licencia anterior, a no ser las de premio que determina la letra B).

El tiempo de duración de las mismas se considerará como servicio en filas para el cumplimiento de la primera situación del servicio en filas.

B) En las mismas condiciones se podrán conceder licencias de premio por un mes, como estímulo, a los individuos que, por su buena conducta, aplicación e instrucción, se hagan acreedores a ello.

Normalmente estas licencias se concederán sin goce de haber; pero cuando el mérito que se premie lo merezca, a juicio de la Junta de Jefes, podrá ser con disfrute del haber correspondiente.

El número de licencias de premio que se disfruten simultáneamente no podrá exceder de dos por compañía o unidad similar.

C) A los individuos que hayan cumplido diez y ocho meses de servicio en filas y reúnan las condiciones que se detallan, se les podrá abo-

nar, como tiempo servido en las mismas, los períodos que a continuación se indican, precisamente cuando les falte para pasar a segunda situación un plazo igual al que se les concede.

- a) Por saber o aprender a leer y escribir..... 45 días.
- b) Por ser tirador de primera..... 45 —
- c) Por haber servido dos años en los Exploradores de España, presentando el certificado correspondiente que así lo acredite..... 45 —
- d) Por haber pertenecido dos años a una sociedad de educación física y demostrar conocimiento completo de la gimnasia, previo examen sufrido en el Cuerpo, independiente del certificado que debe presentar..... 45 —

Estas cuatro circunstancias serán acumulables.

D) Quedan excluidos del goce de licencias y abonos de servicio, los analfabetos, los de mala conducta y los de instrucción deficiente, así como los que estén sujetos a procedimiento judicial.

E) En todos los casos de concesión de licencia el viaje será por cuenta del Estado, y, salvo lo determinado para las licencias de premio, serán sin goce de haber.

La *base undécima* desarrolla lo relativo a la oficialidad y clases de complemento.

Base duodécima.—Conexiones con la ley de emigración.

A) No podrán emigrar: 1.º Los reclutas en Caja. Podrán, no obstante, hacerlo los clasificados como útiles exclusivamente para servicios auxiliares que hayan confirmado esta clasificación en dos revisiones; los que, habiendo obtenido prórroga de incorporación a filas por ser sostenes de familia, lleven dos años en tal situación, y los que acrediten haber cumplido como voluntarios el tiempo de obligatoria permanencia en filas. 2.º Los individuos en primera situación del servicio activo, mientras no hayan cumplido el tiempo que les corresponde servir en filas.

B) Los mozos que no hayan cumplido aún con sus deberes militares, para poder emigrar habrán de constituir previamente un depósito, creciente en relación con su proximidad al año de alistamiento, depósito que oscilará entre el 25 por 100 del importe del pasaje para los que emigren el año en que cumplan los diez y seis años de edad, y el 50 por 100 a los que lo hagan en el que preceda al en que hayan de ser alistados.

C) En las diferentes Juntas de emigración figurará un representante de la autoridad militar regional, el cual tendrá por misión especial comprobar si los emigrantes sujetos a la obligación militar poseen los permisos reglamentarios, preparando y facilitando cada uno, además, las operaciones de alistamiento y de la revisión anual del personal emigrado.

D) Los diferentes consulados de España en el extranjero estarán debidamente capacitados para facilitar pasaje en las mejores condiciones a los emigrados que se presenten en los mismos solicitando regreso a la Metrópoli para cumplimiento de los deberes militares, a cuyo fin el Gobierno estudiará un convenio económico con las compañías navieras españolas, a consecuencia del cual, y previo el pago de una subvención a dichas entidades, quedarán éstas obligadas a transportar a los emigrados que tengan que regresar a España a causa de movilización o concentración a filas de los reemplazos anuales.

E) Los artículos de la vigente ley de Emigración que queden modificados por los preceptos anteriores serán redactados de nuevo, en consonancia con lo que se dispone en el presente decreto ley, y del mismo modo deberá ser modificada la documentación que ordena dicha ley sea llevada por los consulados, en forma que consten todos los datos necesarios para definir la situación militar de los emigrados.

Base décimotercera.—Penalidad.

A) El conocimiento de todos los delitos que cometan los mozos a partir del presente decreto para eludir su cumplimiento hasta el acto de su ingreso en Caja corresponde a la jurisdicción ordinaria, con exclusión de todo fuero, así como también las faltas o delitos cometidos por los funcionarios públicos que intervengan en la ejecución de las operaciones del reemplazo.

B) Los cómplices en la fuga de un mozo a quien se declare prófugo incurrirán en la multa de 100 a 500 pesetas, y si careciesen de bienes para satisfacerla sufrirán la detención que corresponda, conforme las reglas generales del Código Penal y según la proporción que establece su artículo 50. Los que a sabiendas hayan escondido o admitido a su servicio un prófugo incurrirán en la multa de 50 a 200 pesetas o en la detención subsidiaria que corresponda si fueran insolventes.

C) Los prófugos presentados después de la concentración de los reclutas de su reemplazo y los aprehendidos en la época de dicho acto o después de él, que no justifiquen las causas de su falta, si son declarados soldados útiles para el servicio, serán destinados precisamente a Cuerpos de las guarniciones de las posesiones españolas de Africa, con la obligación de servir dos años consecutivos los presentados y tres los aprehendidos, no pudiendo disfrutar durante dicho tiempo licencia temporal alguna.

El que presente o denuncie la existencia de un prófugo útil para el servicio de las armas o un desertor obtendrá la reducción del servicio en filas a doce meses, que servirá en la Península, pasando al cumplirlos a licencia ilimitada. Estas denuncias no se admitirán a los efectos de reducción citados mas que a los interesados, sus padres, hermanos o tutores.

D) El prófugo que resulte inútil para el servicio o útil solamente para servicios auxiliares pagará una multa de 50 a 300 pesetas, que se aplicará según las circunstancias, sufriendo, además, por insolvencia, la prisión subsidiaria en la proporción que establece el artículo 50 del Código Penal, sin que pueda exceder de un mes de arresto, ni se aplique a los mudos, ciegos, paralíticos ni a los demás que, a juicio del Tribunal, no se hallen en estado de sufrirla.

E) Los que omitan el cumplimiento de la obligación que tiene todo ciudadano de inscribirse en el alistamiento serán castigados con la multa de 200 a 500 pesetas, si los mozos fueran habidos, y con la de 500 a 1.000 en caso contrario, abonándola los padres o tutores.

F) Los que con fraude o engaño procurasen su omisión en dicho alistamiento, caso de resultar inútiles para el servicio cuando sean alistados, sufrirán arrestos de un mes y un día a tres meses y la multa de 50 a 200 pesetas, que impondrá el Tribunal correspondiente. Caso de insolvencia, sufrirá la prisión subsidiaria que proceda.

O) Los individuos sujetos al servicio militar y que contravinieren lo dispuesto para contraer matrimonio incurrirán en las penas que marca el Código de Justicia Militar; y los que dejen de pasar la revista militar anual, viajen o cambien de residencia sin dar el debido conocimiento serán castigados con una multa de 25 a 250 pesetas en la primera falta, de 50 a 500 en la segunda y de 100 a 1.000 en los demás casos, sufriendo la prisión subsidiaria que corresponda si resultasen insolventes.

P) Los dueños, directores, gerentes o administradores de empresas o sociedades que tengan contrato con el Estado, la provincia o Municipio, si admiten a su servicio individuos que no se encuentren, con relación al servicio militar, en las condiciones legales correspondientes a su edad, incurrirán en la multa de 50 a 1.000 pesetas por cada individuo colocado, y las empresas de Navegación españolas que les den destino o los embarquen como pasajeros para salir de España serán multadas con 1.000 pesetas la primera vez y con 2.000 en caso de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente, en caso de insolvencia, los directores o gerentes de las mismas.

Q) Quedará en absoluto prohibida la formación y funcionamiento de sociedades o empresas, cualquiera que sea su forma, que aseguren a los reclutas la obtención de dispensas o ventajas para el servicio militar. Los que a pesar de esta prohibición constituyan sociedades o empresas destinadas a tal objeto pagarán una multa de 5.000 pesetas, incautándose el Estado de la cantidades percibidas, sin perjuicio de las otras responsabilidades a que hubiere lugar. Los mozos que acudan a estas sociedades, además de perder la cantidad que hubiesen abonado a las mismas, no disfrutarán dispensa alguna ni licencia de ninguna clase.

La base *décimocuarta* se refiere al cuadro de inutilidades que acompaña a esta soberana disposición, quedando determinadas las situaciones a que pueda dar lugar su aplicación.

Real decreto de indulto de prófugos y sus cómplices.

Millares de españoles residentes en varias repúblicas de América elevan a V. M. una súplica de indulto del castigo que la ley impone a los prófugos, que les permita regresar a la Patria, que añoran, y a los brazos de sus seres queridos, que les aguardan.

Como las exigencias de la justicia no impiden el perdón en casos como el presente, parece natural abrir las puertas del solar patrio a los que sienten el ansia de volver a él.

Pero el recuerdo de las amarguras por que atraviesa la nación, mientras algunos de sus hijos, sin preocuparse de ella, atienden a su propio bien, con olvido de sus deberes para la Patria, y la memoria de la sangre derramada y de las vidas perdidas por otros hermanos suyos, que las ofrendaron generosamente cuando España las necesitó, algunos de ellos substituyendo a los ausentes, han de poner freno a la misericordia, toda vez que el perdón sin condiciones sería la desmoralizadora aprobación del acto punible y el estímulo para que en lo porvenir fuera repetido por cuantos sintieran con más fuerza los dictados de su egoísmo que los del deber hacia su Patria y sus conciudadanos.

Por todo lo expuesto, Señor, y teniendo en cuenta que el indulto de la pena no puede eximir del cumplimiento del deber, tengo el honor de elevar a V. M., de acuerdo con el Directorio que presido, el siguiente proyecto de decreto:

En uso de las facultades que me otorga el artículo 54 de la Constitución de la Monarquía, a propuesta del Jefe del Gobierno, presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo indulto de los correctivos que les hubieran sido impuestos o que pudieran corresponderles, a los prófugos y a sus cómplices.

Art. 2.º Los prófugos acogidos a esta gracia serán destinados a Cuerpo, y deberán servir en activo el tiempo que les corresponda para completar el que estuvieron o estén los demás individuos de su reemplazo y cupo.

Art. 3.º Los mozos no alistados que se acojan a estos beneficios serán incluídos en el primer alistamiento que se forme, teniendo los mismos derechos y obligaciones que los demás mozos incritos en el mismo.

Art. 4.º Los mozos no alistados y los demás prófugos podrán acogerse a los beneficios de la redención o de la cuota militar, según que pertenezcan a reemplazos anteriores o posteriores a la vigente ley de Reclutamiento, en los plazos de seis meses si estuvieran en Europa, o en el de ocho si se hallaren fuera de ella, debiendo solicitar el indulto dentro de dichos plazos de las autoridades militares españolas o en los Consulados de España en el extranjero.

Art. 5.º Los que residan en el extranjero, pertenezcan a reemplazos posteriores a 1912 y deseen acogerse a los beneficios de redención del

tiempo de servicios en filas que concede el capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, podrán satisfacer las cuotas mediante letras de cambio o resguardos del Banco de España expedidos a favor de los jefes de las zonas de Reclutamiento, y al propio tiempo manifestarán el Cuerpo en que deseen servir los cinco o diez meses que, respectivamente, les correspondan, incorporándose a filas para cumplir el primer período o el total del tiempo, si así les conviniese, en el plazo de dos años, a partir de la publicación de este decreto, quedando dispensados de la presentación del certificado que acredite poseen la instrucción militar.

Art. 6.º Los prófugos y mozos no alistados que sean de reemplazos anteriores a 1912, al acogerse a este indulto podrán solicitar también la redención a metálico en la forma o condiciones y con los requisitos que establecía la ley, verificando los pagos, los que residan en el extranjero, en la misma forma que se indica en el artículo anterior.

Art. 7.º A los prófugos que residan en el extranjero se les notificará la concesión del indulto por conducto del cónsul que curse la instancia, y si no se presenta en la zona correspondiente o en el Cuerpo de su destino dentro de los plazos señalados, a contar desde la notificación, quedará sin efecto la gracia concedida.

Los de reemplazos anteriores al de 1912 que se rediman a metálico y residan en el extranjero no necesitarán de esa presentación, remitiéndoseles el pase correspondiente por conducto de los cónsules.

Art. 8.º Quedará sin aplicación el indulto concedido por este decreto si reincidieran en la misma falta o cometieran el delito o falta de desertión.

Art. 9.º Por los Ministerios de Estado, Guerra y Gobernación se dictarán, en la parte que a cada uno de ellos concierne, las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a 12 de abril de 1924.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio, *Miguel Primo de Rivera y Orbaneja*.

Comentando el anterior Real decreto dijo el importante diario madrileño *A B C*, y con él estamos completamente de acuerdo:

“El indulto que se otorga a los reclutas prófugos es un acto generoso, pero bien medido en el alcance del perdón; porque concederlo con entera amplitud, dispensándoles por completo los deberes que se cumplieron incabalmente, les situaría no sólo en condición de liberados, sino más bien de privilegiados, con olvido del sentimiento de equidad. No puede tampoco caer el olvido sobre el hecho de que otros hombres les sustituyeron—muchos perdiendo la vida o cayendo heridos en los campos de batalla—y, por lo menos, deben con su presencia ahorrar el llamamiento de otros tantos mozos en estos actuales reemplazos.

”Los términos del indulto son ponderados a la vez que generosos, y dejan a salvo el principio de obediencia y, por tanto, la autoridad del Poder público.”

HIMNO NACIONAL DE LA ARGENTINA

The image displays a musical score for the National Anthem of Argentina, arranged for piano and organ. The score is written in G major and 2/4 time. It consists of eight systems of music, each with a treble and bass staff. The tempo and dynamics are indicated throughout the piece:

- System 1: *mf*
- System 2: *p*
- System 3: *p*
- System 4: *mf*
- System 5: *mf* and *p*
- System 6: **ALL^o VIVACE**
- System 7: *Lento* and *All^o*
- System 8: *p*

Esta revista irá sucesivamente dando publicidad a los himnos nacionales de los pueblos iberoamericanos. En números anteriores insertamos los de Cuba, Brasil, Chile, Méjico, Venezuela y Perú y hoy lo hacemos del de Argentina.

Libros nacionales y extranjeros

O significado nacional da obra de Camilo. Conferencia realizada na Biblioteca Nacional do Rio de Janeiro, no dia VI de Agosto do ano de MCMXXI. Portugalia-Editora. 75, Rua do Carmo. Lisboa.

El distinguido escritor que todavía joven logró en su tierra lusitana y en la brasileira merecido renombre —también de nosotros conocidas y estimadas sus producciones— añade a las anteriores, que tituló *O mar tenebroso*, *Pao alho*, *A Questao Iberica*, no citando sino algunas, la que se recomienda ahora por su interés como digna de aquel Camilo Castelo Branco, familiarmente llamado Camilo, que figura entre los mejores novelistas peninsulares del siglo XIX.

En estas alturas del XX es todavía muy leído, con preferencia sobre no pocos posteriores novelistas, el autor de tantas relaciones llenas de vida en ella sorprendidas, escenas de amor: *Amor de perdição*, *Amor de salvação*.

¡Qué variedad tan grande la de los tipos que le ofrecen unas u otras comarcas y muy especialmente o Minho, “devoto e meigo” “onde assobia o melvo e á philomela trila”, contraste de esa naturaleza risueña, apacible, con la “dura y ascética”, dice Almeida, de “Traz-os-Montes”, tan amada de Camilo. La historia social se ha de buscar en los novelistas que saben ser veraces, que por lo mismo dan mayor belleza a sus creaciones. “Dos tempos pasados, das regioés transmontanas”, ¡cuántos recuerdos llenos de poesía sugieren las páginas de Camilo y los comentarios de Almeida!

* * *

La Federación en Colombia, por José de la Vega.—Editorial América. Madrid.

Este libro del Sr. de la Vega, secretario de la Legación de Colombia en Madrid, es un bien pensado, documentado estudio, de exposición clara, acerca de la federación como forma de gobierno en general y un examen histórico-crítico del desenvolvimiento de la vida constitucional colombiana desde su emancipación, iniciada con la tendencia federativa, siguiendo la pauta de los Estados Unidos de Norte América, hasta la constitución actual (que analiza competentemente) de la que dijo Núñez que no es copia de instituciones extrañas, ni parto de especulaciones aisladas de febriles cerebros: ella representa un trabajo de codificación natural y fácil de pensamiento y anhelo de la nación, y así se explica que los partidos políticos colombianos que representan órganos más autorizados de

la opinión pública estén conformes con los principios esenciales de la misma: centralización política y descentralización administrativa.

* * *

España y sus Indias, por *Ricardo Beltrán y Rózpide*.—Madrid, 1923.

Los prestigios del autor de esta obra tienen raíces, sólidas ciertamente, en todos los pueblos ibero-americanos; no hay, pues, que decir que la obra es digna de encomio teniendo en cuenta que se trata de un libro que no es de empeño científico para el Sr. Beltrán y Rózpide, sino de patriótico espíritu práctico revelado en sus anhelos de consolidar sobre la verdad comprobada la historia de España en la conciencia de los alumnos, llevándola en forma de epítome a las Escuelas de España, América y Filipinas.

Su propio autor nos dice el propósito que le animó al editar esta obra: abreviar y reducir al máximo la Historia de Portugal y España y sus Indias para que los jóvenes puedan apreciar sus hechos principales y formar idea del carácter y significación de nuestro pueblo en los varios períodos de su desarrollo histórico. Tal propósito se realiza con verdadero acierto.

* * *

La verdad desnuda (Sobre relaciones entre España y América), por «Españolito».—Madrid, 1924.

El título de la obra, el prólogo de D. José Francos Rodríguez y el preámbulo del autor eran estimulantes decisivos para leer con atención este libro de Constantino Suárez (Españolito).

Escrito con soltura, lleno de buena voluntad, y con miras a regenerar el hispano-americanismo (contagiado de la errónea creencia de que los hombres ilustres que abogaron por él no sintieron sino el aspecto *retórico* del mismo) resulta interesante este nuevo fruto del Sr. Suárez.

Trátase en *La Verdad desnuda*, en 175 páginas en cuarto, de los más sobresalientes temas que abarca el problema ibero-americano; hace crítica de cómo se ha entendido generalmente hasta hoy, presenta las llagas y señala las medicinas. Merece aplauso y se lo tributamos al autor por su excelente intención; no sin hacer notar (alabando desde luego la bondad de su propósito) que incurre reiteradamente en la misma lamentable conducta que censura de los articulistas y conferenciantes españoles que vierten en América sus pesimismo demoleedores.

Las conclusiones que formula a modo de programa sintético de la labor que conviene realizar no ofrecen en general discusión; son las aceptadas por la mayor parte de los que discurren sobre estos asuntos. Poco más o menos las que se vienen proponiendo y que se concretaron hace un cuarto de siglo en el Congreso Social y Económico Hispano-Americano,

celebrado en Madrid el año 1900, iniciado y organizado por la Unión Ibero-Americana, y cuyas Actas, publicadas en dos volúmenes en tamaño holandesa, de más de 1500 páginas, no debe conocer el inteligente, culto y entusiasta hispano-americanista Sr. Suárez, pues que no las cita en el "Ensayo de bibliografía sobre política hispano-americana en sus varios aspectos", que aparece como apéndice en la obrita que motiva estas líneas.

* * *

Huellas, poesías, por *Rafael Estrada*.—San José de Costa Rica, 1923

Alienta en los versos del Sr. Estrada un grande y delicado espíritu, que en ocasiones se desorienta abandonado a originalidades de forma para encarnarse, pero que, a veces, consigue encuadrar en admirable marco su fantasía.

Muy joven, el *poeta* Estrada rompe con las normas poéticas con arranque revelador de imaginación fogosa que, si hoy no admite diques, los años sojuzgará sin perjuicio de personalidad cuya conquista es plausible.

* * *

Rosario de leyendas, por *A. Ostria Gutiérrez*, prólogo de Alfonso Reyes.—Madrid.

El autor, que comparte las tareas de diplomático boliviano con sus aficiones literarias, nos ofrece un conjunto de leyendas de muy agradable lectura.

Tradiciones indígenas americanas, relatadas con trazos vigorosos, sin menoscabo de la poética dulzura, precisa en ocasiones para encarnar debidamente la situación, constituyen parte de la originalidad que ofrece este libro, de muy correcto estilo, que, según palabras de su ilustre prologuista, está formado por "breves cuentos con algo de poemas y que van bordeando los asuntos del descubrimiento, del imperio incásico, la conquista, la era colonizadora, la independencia y la república".

* * *

Instrucción cívica, por el licenciado *Gonzalo S. Sequeiros*. Tegucigalpa, 1923.

Plausible por todos conceptos la finalidad de la obrita del Sr. Sequeiros: vulgarizar los conocimientos necesarios para la práctica del deber y el ejercicio del derecho; es decir, para la formación de ciudadanos. Hay que reconocer que la cumple con gran acierto, tanto en la parte teórica como en la expositiva de la constitución hondureña vigente, que analiza y comenta atinadamente.

* * *

Las artes populares en México. Dos volúmenes. Editorial Cultura.
México, 1922.

Homenaje del pueblo y del Gobierno de México al pueblo y al Gobierno del Brasil en ocasión de su independencia.

Por acuerdo del general Alvaro Obregón, la Secretaría de Industria y Comercio publicó esta segunda edición de *Las artes populares en México* (obra del Ingeniero Sr. Pani principalmente), que comprende todas las manifestaciones del ingenio y la habilidad de aquel pueblo.

Señala en la alfarería (tomo primero) las diferencias de su arte, lleno del vigor de la raza indígena, con el de nuestra cerámica, que a la suya dió origen y de la que recibió las características técnicas.

La talabartería se distinguió también grandemente de la nuestra adquiriendo muy pintoresco carácter.

El segundo volumen trata de lanas, tejidos, utensilios de madera, muebles, arquitectura, literatura, música.

Todo muy interesante en esta publicación, que verdaderamente honra a la crítica mejicana en su tarea de recoger y señalar tantas bellezas, siendo por otra parte ambos volúmenes muestra que acredita el adelanto que tiene en Méjico el arte de imprimir.

* * *

El Nacionalismo en Puerto Rico, por *José Coll y Cuchi.*—San Juan
de Puerto Rico, 1923.

Produce vivo entusiasmo la tenacidad con que la Pequeña Antilla lucha por la conservación de su personalidad racial y aboga por su reconocimiento como entidad independiente en el orden internacional.

Al cabo de veintiséis años transcurridos desde su separación de España cela insistente por el sagrado depósito que la raza le confió y reclama el cumplimiento de promesas siempre renovadas y siempre incumplidas.

Se suceden los campeones del ideal; malgrado últimamente en la brecha José de Diego, de inolvidable recuerdo, surge Coll y Cuchi, que ha paseado por Europa con soberana elocuencia y noble desinterés el ideal del Partido Nacionalista de aquella isla: la República de Puerto Rico, libre, soberana e independiente.

Un nuevo alegato en favor de tan noble causa es el libro que tenemos a la vista, que fustiga duramente la política yanqui, y que, además, permite formar clara idea de lo que intelectual, social y materialmente representa la Pequeña Antilla en que tan gran alma española alienta.

En otro lugar de este número se publican algunas páginas de este interesante libro.

* * *

Obras de la Biblioteca Novelesco Científica.—Madrid.

El general de Estado Mayor del ejército español D. José de Elola (*Coronel Ignotus*), único autor de las doce novelas publicadas en tres años por dicha Biblioteca, merece aplausos efusivos como novelista y como patriota enaltecedor con su trabajo del idioma castellano y divulgador de las virtudes de nuestra raza.

Las múltiples aplicaciones de una actividad envidiable a su carrera militar no han impedido al *Coronel Ignotus* dedicarse simultáneamente y con merecidos plácemes a la enseñanza y a empresas industriales de gran importancia, y aún le ha quedado tiempo para llevar a cabo felices inventos y escribir, además de la novelas de la Biblioteca Científico-Novelesca, gran número de obras científicas, literarias, económicas, militares y de crítica.

Las doce novelas publicadas hasta la fecha por la repetida Biblioteca son reflejo de la sólida preparación y vasta cultura de su autor en las más variadas manifestaciones de la ciencia, del arte y de la literatura aplicadas, a la par que al recreo, a la instrucción, a la divulgación científica y siempre inspiradas en la más sana moral y el más levantado patriotismo.

Los títulos de las novelas *De los Andes al Cielo*, *Del Océano a Venus*, *El Mundo Venusiano*, *Mundo-Luz*, *El Mundo-Sombra*, *El amor en el siglo cien*, *Los Vengadores*, *Policia Telegráfica*, *Los Modernos Prometeos*, *Los Naufragos del Glaciar*, *Ana Battori*, *El guardián de la Paz*, dan idea de su interés, que justifica la afirmación de un crítico que, al hablar de los procedimientos y tendencias del Sr. Elola, ha afirmado que es más moderno que Verne, más novelesco que Vells, vibrante como Conan Doyle y humorista a lo Daudet.

Un originalísimo viaje interplanetario, realizado en “un mundo artificial”; sabios en quienes los cerebros no secaron los corazones, y sabias tan apasionadas como guapas; una general rebelión musulmana en África; la criminal civilización de los odiosos superpensantes y los simpáticos parias del año diez mil; la tragedia de una inteligentísima y bellísima mujer, que en un planeta, donde es tomada por bestia, sabe subir de ser irracional a criatura humana y redimirse de pasada perversidad; el fondo de los océanos, lo alto de los cielos, geológicos cataclismos, tempestades saharicas, magnéticas tormentas, borrascas en los corazones; portentosos inventos, estupendas maravillas, grandes abnegaciones, tal cual crimen; la policia telegráfica, la televisión eléctrica, y el aniquilamiento de los circumpolares hielos que cual restos de los períodos glaciales de la Tierra tiene aún ateridas enormes extensiones de ella.

Esta última es la hazaña a que con prodigioso invento da cima El Guardián de la Paz, en lucha con pasiones propias y arteras asechanzas

Y sobre ello culmina patriótica propaganda de fraternal acercamiento de todos los países de raza hispana, y otra briosa de cálido pacifismo.

ANDRÉS PANDO.

La cuestión social en España y América

Conferencia pronunciada en la *Unión Ibero Americana* el miércoles 19 de diciembre de 1923 por el doctor Benjamín E. del Castillo, ilustre argentino, Presidente del Consejo Superior de Mutualidad y Previsión Social de Buenos Aires.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA UNIÓN IBERO AMERICANA, SEÑOR
EMBAJADOR DE LA ARGENTINA, SEÑORAS, SEÑORES:

I NVITADO gentilmente por el señor Marqués de Figueroa para dar esta conferencia, acepté con el deseo de conversar con vosotros por espacio de unos minutos sobre cuestiones de América, y aun de España, vinculada directamente con América en lo que afecta a su legislación social; y más para exponer breves reseñas sobre la "Cuestión Social" que con el propósito de traer una ilustración científico-doctrinaria a esta asamblea, tan esencialmente intelectual e ilustrada.

Agradezco la deferencia y la hospitalidad de esta casa, en la que un ambiente de espíritu familiar lleva a las sinceras y nobles expansiones del espíritu. Por ello voy a hablaros, con todo el corazón de hombre de una misma raza, vinculado ya a vuestra obra social por estudios realizados en este glorioso e histórico país.

Debo evocar, al comenzar mi conferencia, algunos nombres de personas a las que he profesado sincera estimación en Madrid. Entre ellas, el inolvidable Canalejas, en ocasión en que el Colegio de Abogados de Buenos Aires me nombró su delegado para estudiar la organización de vuestro honorable Colegio. Canalejas le presidía entonces, y excuso decir que me atendió exquisitamente, con la misma afabilidad con que vosotros me atendéis en estas circunstancias. Desaparecido el doctor Canalejas, al estudiar vuestra historia social, se encuentra su nombre ligado a la labor parlamentaria y a su obra esencialmente administrativa; y en el Instituto de Reforma Sociales constan muchísimas leyes de las cuales fué apóstol y guía con el entusiasmo que todos reconocéis y que se le ha reconocido igualmente en mi país. A Canalejas sigue el malogrado señor Dato, de digna recordación también. A este último, el inmortal nombre de Costa, fallecido no ha mucho. Esta sala parece que fuera pequeña para que cupiera el nombre de Joaquín Costa, propulsor de la obra social española, de la que debéis enorgulleceros. Sus once libros sobre la materia social son once evangelios de enseñanza rítmica, armónica, de una perfección y de un alcance básico y didáctico, que sirven de norma a muchísimas legislaciones, como han servido de pauta para la legislación española en vigencia.

Quiero evocaros también los nombres de mis maestros, porque yo también fuí discípulo en vuestras instituciones; lo fuí en el Ateneo el

año 1907, aunque en la misma forma incógnita en que me he deslizado ahora en Madrid, en el que permanezco hace mes y medio visitando Museos, la Caja Postal de Ahorros, el Instituto de Reformas Sociales y otras maravillas de legislación obrera. Agregaré los nombres de Maluquer, Barcia, Altamira y Posada, lumbreras de vuestra obra social.

Cumplido con este deber de cortesía (del cual me podía haber eximido perteneciendo a la gran familia que forma nuestra raza, que ha difundido por el mundo tantas cosas grandes, en materia científica, literaria y artística), voy a entrar en materia, y comenzaré por una pequeña reseña que se refiere a la universalidad de la cuestión social, que merece estudiarse a fondo.

Muchos creen que la cuestión social data de hace veinte o treinta años; otros la remontan a cincuenta; otros, a ciento, y según las investigaciones generales de los que no han penetrado bien este estudio, alcanza la fecha de trescientos años. Pero si bien es verdad que una cuestión social definida, científica, a partir de los primeros movimientos sociales acontecidos en Francia, data de época mediata, la cuestión social es tan vieja como el mundo. Tan es así, que las investigaciones de Burgeois y de Juabilleau, en Francia; las de Luzatti, Ferry y Labriola, en Italia; de Backley, en los Estados Unidos, y las de Schanoller, en Alemania, dicen que seis mil años antes de Cristo en Egipto ya había cuestión social y los gobernantes fueron encerrados por las turbas. Fué un movimiento rural huelguista, de carácter agrícola, y allí se desarrolla una especie de comunismo como el de la Rusia actual, muy parecido al observado a raíz de muchas grandes guerras. También existieron huelgas esencialmente obreras y de carácter sangriento, como la que tuvo lugar próxima al Cairo actual cuando la construcción de las pirámides.

En China, dos mil años antes de Cristo se produjo el mismo fenómeno: hay huelgas, boycott, huelgas revolucionarias y de carácter sangriento también, que las produce el elemento agrario. Son los agricultores, que se levantan en armas y llegan a Pekín, donde los mandarines son presos y gobiernan entonces los revoltosos con una especie de comunismo, lo que trae después el hambre, la desorganización, la peste negra en China, hasta que se liberta a los gobernantes, y el pueblo, humillado, les dice: "El país está desorganizado y nos morimos de hambre; reorganizadle." Entonces vuelven otra vez al gobierno los más capacitados, que es la ley natural, ya que fueron y serán los más capaces los que tendrán, por lo general, la dirección de los pueblos.

Para que mi conferencia no sea demasiado extensa dejaré de referirme a otras civilizaciones, como, por ejemplo, la asiria y la misma civilización fenicia antigua, en que estas anormalidades sociales también se produjeron, y voy a trasladarme, en compañía de vosotros, a América, donde el fenómeno es más curioso todavía, porque mil años antes de la conquista española existía ya la cuestión social, representada por una organización esencialmente comunista indígena.

Así, al señalar la organización azteca, nos encontramos con que los indios tenían cooperativas de siembra. Se reunía una comunidad de indios perteneciente a un distrito determinado y compraba los elementos de labranza, y aquéllos, como la semilla, los retenían en común. Dichos instrumentos de labranza se alquilaban por determinados días y a determinados indios, bajo la dirección de un jefe (cacique, como se les llama en América), haciéndose así la siembra y la recolección, cuya semilla se distribuía después entre los comuneros.

Conjuntamente con los aztecas, sus rivales los incaicos, con quienes estuvieron en guerra algunas veces, tenían también esta misma organización comunista. De ella nos habla el doctor Vicente Fidel López, uno de nuestros grandes historiadores y cuya autoridad de informador me merece entera fe. El doctor López explica en qué forma estos comuneros indios hacían la conquista pacífica y tranquila de otros indios menos civilizados que ellos, y cómo, a la inversa de lo que acontece ahora, que se cree la nación más civilizada la que es más prepotente en armas, la que dispone de mayor número de elementos de destrucción, ellos civilizaban pacíficamente. El doctor López dice que esas tribus, al traspasar los Andes en dos alas civilizadoras, la del naciente y la del poniente, no fueron en misión de conquista para destruir a las otras tribus, sino para civilizarlas, para llevarlas al perfeccionamiento de sus sistemas agrícolas, de sus organizaciones municipales y administrativas y de su sistema monetario de transacciones, del que todavía se conservan las célebres hojas de coca, que es un sistema que el indio ha practicado desde tiempos remotos y que aun se observa en ciertas partes de Bolivia y Ecuador. Estos indios, como decía, traspusieron los Andes en misión pacificadora, sin llevar una sola arma de guerra, esgrimiendo únicamente instrumentos de labranza, en cuya forma llegaron en mi país hasta la provincia de Córdoba, que es uno de los Estados más centrales del mismo, y al punto denominado Cosquín, que antiguamente se llamaba Coski, con *k*, que quiere decir pequeño cusco. Hoy se ha españolizado el nombre y se le ha agregado una *n*, y la *k* con que se escribía se ha sustituido con la *q* para formar el nombre de Cosquín, donde sorprendió la conquista española a esta civilización, mejor dicho, a esta agrupación de individuos que iban en misión civilizadora y que habrían llegado, posiblemente, hasta nuestras tierras guaraníes, economizando así a los Padres Jesuitas su difícil y penosa misión cultural.

Cerca de Cosquín existía un cementerio, en el que desenterramos cadáveres conjuntamente con las vasijas e instrumentos con que los inhumaban. Todo ello, recuerdo, le fué entregado a mi amigo Zabaleta, delegado argentino en 1904 cerca del Gobierno de los Estados Unidos con motivo de la Exposición Internacional de San Luis, y en aquella ocasión el Sr. Zabaleta expuso una cantidad enorme de cráneos procedentes de la provincia de Córdoba y de Salta, que casi todos fueron clasificados como pertenecientes a la colonia incaica, o sea a los antiguos comuneros indios.

Hay algo que impresiona más todavía acerca de esta civilización, y es que su organización como cooperativa tenía una cláusula que no existe en nuestras cooperativas contemporáneas, y eso que nosotros nos creemos tan esencialmente civilizados y humanitarios. Ellos tenían la obligación de cultivar un día a la semana una cantidad determinada de tierra, sembrarla y cosecharla. ¿Sabéis para quién? Para las mujeres viudas, para los ancianos, para los niños huérfanos, para los ciegos, para los pobres. Eran ellos los primeros que recibían la ración de semilla y de harina para su sustento. ¿No es esto mil veces preferible al espectáculo que presenciemos muchas veces en Madrid y que, os lo digo sinceramente, deja una nota ingrata en los extranjeros, de esa cadena interminable de pobres a los que quizá enfríamos más el alma en las noches heladas del invierno al arrojarles una moneda de cobre, en lugar de proporcionarles un poco de calor, que sería una manifestación de solidaridad colectiva que podría lograrse depositando todos una cantidad determinada para su asilo en cualquier institución que designara el Gobierno?

Los indios iroqueses constituían una falange muy adelantada entre los indios incaicos, así como los araucanos constituyeron en la civilización de los indios patagónicos. Los iroqueses y los incaicos trabajaron caminos mil años antes de la conquista española, que utilizaron en su obra civilizadora, tan bien hechos, tan perfectamente construídos, que pueden compararse con los caminos construídos por Julio César y que Napoleón utilizó para sus correrías militares. Los caminos hechos por los indios incaicos los frecuentó más tarde el general José de San Martín para llevar la independencia a las repúblicas del Pacífico. ¿Y cómo se hacían esos caminos? Yo expuse, en uno de los Congresos celebrados en Buenos Aires, cómo podían construirse en las provincias esos caminos y esa especie de consorcios camineros, hoy organizados en la provincia de Entre-Ríos, donde los colonos tienen también la obligación de ir un día, en determinadas fechas, a hacer estos caminos y a mantenerlos después en perfectísimo estado.

Los indios eran esencialmente solidaristas, y ya he explicado anteriormente cómo ellos interpretaban la organización social y cómo consideraban la vida de la familia, hasta el punto de que el sufrimiento de uno de ellos significaba el sufrimiento general de la tribu. Esta es la revelación más completa del espíritu solidarista indígena. Por supuesto, que poseían algunas ridículas prácticas religiosas: adoraban al Sol, tenían sus sacrificios, llegando hasta el sacrificio humano, pero nada de esto nos interesa en la investigación para encontrar la verdadera fuente de la solidaridad humana, para lo que es necesario remontarse a esas épocas remotas de América, como también nos remontaremos a épocas del viejo Continente, que tuvo sus días dulces y diáfanos, sus días de color de rosa, en que la Humanidad fué amorosamente feliz.

Explicaré lo que fueron las *guildas* de la antigüedad y las *guildas* de la época medieval. Las *guildas* eran especie de organizaciones comu-

nistas; eran a modo de asociaciones fraternales; eran lo que podíamos decir sociedades de socorros mutuos, pero sin esos estatutos esencialmente egoístas, limitados, en los que se aplica rigurosamente el principio de *do ut des*; "yo doy si tú das"; sociedades de socorros mutuos que en mi país cobran, por ejemplo, un peso cincuenta m/n al mes, y en las que el individuo recibe una mala asistencia médica y un mal servicio farmacéutico. Las *guildas* eran instituciones de protección mutua entre todas las personas que formaban parte de una ciudad o de una villa, ya fuera pequeña en su población, con un programa amplísimo de acción solidaria, al punto de que si un asociado sufría, por ejemplo, una desgracia del fuego en su comercio, o en su propiedad, estaban obligados los otros asociados a cotizarse, a reunir la cantidad de dinero necesaria para reconstruir la casa devastada. Si un hermano de la *guilda* enfermaba, sus hermanos tenían la obligación de ir a socorrerle. Esto nos recuerda a los caballeros florentinos de la Edad Media. Esa obligación la imponían, no sólo los estatutos de las *guildas*, sino el sentimiento de amor entrañable que los hombres se profesaban en aquella época de paz de la Humanidad, en que las guerras no eran tan frecuentes como lo fueron después y en que el hombre encontraba en sus semejantes un hermano, no un enemigo, no un rival, no un guerrero a quien hay que combatir.

Estas *guildas* derivan de los *skraa* antiguos y de los antiguos *cheptal*, y existía entre los kabyilas con el nombre de *cof*. La señorita Foulmin Smith, una escritora inglesa, describe con muchos detalles sus sistemas de organización, en la obra que es la continuación de la de su progenitor y que titula *English Guild*.

El *cheptal* era algo más que una *guilda*: era una mancomunidad, era el "uno para todos y todos para uno"; lo que pertenecía a un hermano pertenecía a todos. el *skraa* fué una derivación del *cheptal*. Las *guildas*, que le sucedieron, degeneraron este antiguo sistema en el sentido de que hubieron de establecer la división de la propiedad, los derechos de cada uno; lo que era de la mancomunidad comenzó a pertenecer, aisladamente, a los distintos miembros que la constituían.

De modo que el comunismo no es tampoco una invención de los rusos, ni es invención contemporánea, sino que data de hace miles de años, y era esta vida en común, que se hacía en forma patriarcal, sin imposiciones y sin restar a ninguno de los que formaban este comunismo ni un adarme de sus más amplias y extensas libertades, y no como sucede con el comunismo contemporáneo, en el que se ofrece una gran libertad colectiva con menoscabo de la libertad individual.

Estas *guildas* sufren, como he dicho anteriormente, una degeneración; se van deformando, como todas las cosas en la vida, porque parece que estamos condenados a ver que, fatalmente, perezcan todas nuestras organizaciones, o se transformen de manera tan sustancial que dejen de ser las primeras organizaciones que sirvieron tan hermosamente a la Humanidad; y las *guildas* empezaron por la separación de la propiedad,

pasando a ser de los individuos aisladamente lo que antes era de la colectividad. Así las *guildas* sufrieron una transformación que fué el comienzo del feudalismo; y los más vivos, los más inteligentes, pero los más egoístas también, se convirtieron, dentro de estas *guildas*, en acaparadores de la tierra y en acaparadores después de los instrumentos de labranza; más tarde de las semillas, imponiendo entonces condiciones a los menos capacitados. He aquí cómo del comunismo nace el feudalismo, que más tarde se transforma en el capitalismo.

Los señores feudales imponen condiciones a los agricultores y cobran una cantidad enorme por el arrendamiento de su tierra. No tenemos más que trasportarnos a la época actual y veremos cómo, anteriormente a la Edad Media, este fenómeno del propietario, del latifundista, se determina perfectamente, en todos sus contornos, surgiendo entonces los primeros movimientos de protesta contra estos señores capitalistas, punto de partida de la cuestión social, o sea la guerra del capital con el trabajo.

Se produce el fenómeno curioso de que el comunismo crea un contra-comunismo, y los comunistas, que atribuyen a los capitalistas la causa de su ruina y de su malestar económico, son los mismos que han generado ese capitalismo, es decir, aquellos que de comunistas se transformaron en capitalistas. Nos encontramos, pues, en un círculo vicioso, en el que las inculpaciones tienen, forzosamente, que diluirse en ese mar inmenso de los intereses comunes, de los intereses creados, donde cada uno dice: "Yo defiendo lo mío porque me pertenece y nadie tiene derecho a arrebatármelo". Pero ustedes ven claramente establecido que el comunismo es el que ha creado el capitalismo después del feudalismo. Su protesta tiene una razón aparente, mas no real, y dentro del Derecho, dentro de los principios básicos, de la esencia de lo que llamamos "la cuestión social", nos encontramos con que la protesta comunista no tiene razón de ser; es ella obra directa de los mismos que increpan las modernas organizaciones.

Dije al principio de mi conferencia que la cuestión social se remonta a la época egipcia, seis mil años antes de Cristo; a la época china, dos mil años antes de Cristo. Posteriormente, a la caída del Imperio romano, aparecen las primeras manifestaciones huelguistas en Italia, y seiscientos años después de la Era cristiana comienzan en Francia las primeras organizaciones colectivas, especie de sindicatos agrarios; porque puede decirse que han sido los agricultores los que han trazado la pauta en este movimiento contra el capitalismo, marcándose con caracteres más definidos en los siglos XVII y XVIII hasta el XIX, en que tienen un apóstol decidido que las encauce, como Fournier, y se constituyen organizaciones de resistencia, somatenes en una palabra, que no tienen el espíritu de cuidar y de exigir el respeto a las organizaciones sociales establecidas por otras leyes, sino, al contrario, pretenden la demolición de las creadas hasta esas fechas, para constituir un estado de acuerdo con sus deseos; mejor dicho, de acuerdo con sus egoístas intereses.

Entre estos sindicatos llegamos a la formación de los sindicatos modernos, los de Cataluña, por ejemplo, que han tomado su organización de los franceses y parte de los ingleses; al principio con un fin de solidarismo que mereció el aplauso de todos los que se interesaban por el mejoramiento obrero, que después, fatalmente, degeneran en sindicatos esencialmente revolucionarios, que han tenido que ser intervenidos por el Gobierno, dando motivo a la creación de otro sistema de sindicatos, los católicos, que, en mi concepto, reúnen, dentro de las condiciones del sindicalismo, todas las ventajas para el obrero, o sea la libertad más completa para el asociado, la regulación de su vida y de sus intereses, incluso el respeto para las instituciones creadas.

Acerca de este movimiento sindicalista, que se define claramente en Europa y que repercute en América, también quiero decir dos palabras. Nosotros hemos tenido la fatalidad, por esta vinculación estrecha, más con España, por el mayor abudamiento de su inmigración, como también con Italia, de recibir los primeros colapsos de este movimiento sindicalista revolucionario. Y fué Buenos Aires, la ciudad hospitalaria y que ofrece mayor campo de trabajo a todo el que emigra a aquel rico y hermoso país, el que sufrió los primeros sacudimientos obreros, que se remontan al año 1908, que originaron las primeras represiones hechas por la policía, al mando del comandante Falcón, cuya muerte hubo más tarde que lamentar, así como la de su Secretario muy estimado, el joven Lartigueau.

Estos sacudimientos definieron "la cuestión social" en la República Argentina, que algunos espíritus optimistas quieren aún negar. Nosotros tenemos, pues, una cuestión social, como la tiene España y como existe en toda Europa; pero con una razón ética diferente. Que esta cuestión social esté más o menos fundada y obedezca más o menos a una idiosincrasia de ambiente, de política, de derecho individual, es punto complicado, que yo trato de estudiar y dilucidar en una próxima obra que título *La exigencia social y el Estado*; cuestión compleja, que Lloyd George y Bourgeois, en sus obras, dicen que es difícil establecer, porque es asimismo difícil definir hasta dónde puede el proletariado exigir del Estado ciertos privilegios y éste entregarlos al proletariado sin perjuicio de los demás componentes de la nación; sobre todo si hacemos la diferencia, tan perfectamente establecida por el ilustre doctor Posadas, en Buenos Aires, de que el Estado no es el Gobierno y de que éste tampoco constituye el Estado. Antiguamente se decía indistintamente: "Es el Estado el que manda", y hubo un Rey que dijo: "El Estado soy yo". Ya entonces se percibió una diferencia, y los tratadistas pudieron partir de ese principio. En el momento que el Rey se atribuye que él es el Estado, quiere decir que es el Gobierno; pero si existe la dualidad, son dos sus caracteres: el principio del Gobierno y el de organización cultural, que es el Estado. Por eso Posadas, en sus conferencias en Buenos Aires, estableció la diferencia, diciendo a la vez que no debía entregarse ni darse tanta

prerrogativa ni privilegios a los elementos obreristas a medida que con sus exigencias, movimientos y asonadas iban exigiendo del Estado mejoramientos en detrimento de los derechos de otras clases sociales. Porque, en efecto, nosotros, por ejemplo, en la República Argentina, hemos concedido tanto a los obreros, les hemos dado tantas pensiones y jubilaciones y, en suma, tantas leyes de privilegio, que hemos llegado a perjudicar a una clase intermedia, que Lloyd George llama la clase *sandwich*, o sea la clase intelectual y la intermedia. Nosotros, en nuestro Consejo Superior de Mutualidad y Previsión Social, hemos hecho gestiones ante el Gobierno para conseguir, por ejemplo, la jubilación de los abogados, de los periodistas, de los artistas; hemos nombrado Comisiones para que se presenten al Presidente de la República y a los Presidentes del Senado y de la Cámara de los Diputados, y nos han respondido que no tienen en absoluto recursos para crear estas cajas de jubilaciones. ¿Por qué? Porque todos esos recursos se emplean actualmente en beneficio del proletariado, que es el que está en mejor situación pecuniaria en la ciudad de Buenos Aires con respecto a los intelectuales, a los periodistas y a los mismos artistas. Periodistas ha habido, hombres esencialmente preparados, verdaderos benefactores de la riqueza y del progreso de nuestro país, que han tenido que ir a morir a un hospital. Yo podría indicar una docena de nombres de ilustres periodistas que han visto finalizar sus vidas en la cama de un asilo de mi país. ¿Por qué? Porque la ley argentina no ha podido prever (o, si lo ha previsto, no ha podido todavía destinar a ello sus recursos) su oportuna y previsora ayuda a esa clase intermedia, en la que más se fundamenta el progreso y la cultura de una nación. Ello es debido a la atención que se presta, exageradamente quizá, al proletariado, que ha conquistado hasta la reducción de las horas de trabajo en perjuicio de su mismo interés personal, ya que hoy en Buenos Aires existen dos mil tabernas más de las que había anteriormente, todo a consecuencia de la limitación exagerada del trabajo, y así el obrero de la fábrica, al terminar las ocho horas diarias, en lugar de llevar a su familia el dinero ganado, lo va a dispendiar, a tirar en el juego, en la bebida, en la taberna más próxima.

El Estado, pues, debe pensar (y esa es una de las afirmaciones hechas por el doctor Posadas) en qué forma se distribuyen estos socorros sociales, no pudiendo nosotros aceptar la "cuestión social" como una imposición, sino como un derecho perfectamente reconocido y sancionado por los Cuerpos colegiados llamados a dictar estas leyes en beneficio de la colectividad. Nosotros debemos ayudar al obrero, pero no en forma dispendiosa, que venga a perjudicar nuestro engrandecimiento cultural, porque si destruimos a los intelectuales, a los periodistas, a los artistas, a todos esos elementos que contribuyen al progreso de cada pueblo con su inteligencia para fomentar la obra común, nosotros podremos llegar a ser un pueblo muy rico, pero un pueblo tan sólo pletórico de riqueza material que resultará incultural e incompleto en una palabra.

Alberto Ghirardo dice, en un libro titulado *La Argentina*, algo que quiero rectificar. Sostiene que existe una "cuestión social" perfectamente definida, y hace así como una disección anatómica del cuerpo social de la República Argentina, del cuerpo institucional, del cuerpo colectivo en una palabra. Afirma que el obrero en el interior, el obrero indígena en los ingenios azucareros, es maltratado, es una especie de esclavo; que el que trabaja en las faenas de la recolección, por ejemplo, en las vendimias en las provincias de San Juan y Mendoza, que son las más productoras que tenemos, es también un esclavo del capitalista; que se le paga un jornal sumamente reducido, del que, además, se le entrega la mitad en dinero y la otra mitad en vales, que está obligado a invertir en mercaderías en los almacenes que el capitalista ha establecido para la venta de artículos, que cobra a un precio enorme.

Estas afirmaciones de Ghirardo estarían bien, por ejemplo, si nos remontáramos a veinte años atrás; pero hoy día se ha modificado completamente la situación de esos obreros, al punto de que se han hecho estudios de comparación con la condición del obrero de las fascendas brasileñas y de los ingenios azucareros argentinos, resultando que el jornal, que era de dos pesos hace diez años, hoy llega a cinco. Este mejoramiento se nota igualmente en la vendimia, habiendo mejorado también notablemente la condición cultural de los trabajadores, porque el Gobierno les ha construido escuelas para sus hijos y concedido una serie de organizaciones de beneficencia y previsión social que colocan a estos obreros en condición preferente, tanto o más que en los mismos Estados yanquis.

No obstante, la afirmación de Ghirardo de que la "cuestión social" existe en la República Argentina es completamente exacta. Una prueba de que es así son los movimientos y las asonadas que hemos tenido que reprimir en una forma sangrienta, sobre todo en la titulada semana trágica, la semana de Enero, en la que, como ustedes saben, perecieron dos mil personas; semana trágica que fué una consecuencia de las pocas medidas que el Gobierno argentino tomó contra los promotores, y muy especialmente contra los instigadores que hicieron arrojar la bomba en el teatro Colón y posteriormente estimularon el asesinato del coronel don Ramón Falcón, meritorio Jefe de Policía de la capital argentina.

Es bien sabido que a Buenos Aires fueron delegados comunistas enviados especialmente por Lenin. Estos individuos los vigilaba la policía, entre ellos al candidato a la Presidencia de la República, cuyo retrato tengo entendido que publicaron los periódicos de toda América, así como los diarios de Francia y España. Era un caballero que se titulaba universitario, que hablaba tres o cuatro idiomas, pero que no poseía el más necesario: el español. Estos señores levantaron los elementos sociales en Buenos Aires, a los que, desgraciadamente, se incorporaron elementos catalanistas, pertenecientes a sindicatos de Barcelona, y con respecto a los cuales estaba también avisada la policía, vigilándolos continuamente.

Del movimiento de Enero fui un testigo presencial. Yo me preparaba para ir a Mar de Plata un jueves por la mañana y había indicado a mi sirviente que me fuera a buscar a las siete de la mañana, pues quería partir de día, porque era mi propósito permanecer unas horas en una de las ciudades del camino. Salimos de mi casa, en efecto, y fuimos detenidos en la calle de Belgrano, al llegar a la de Entre Ríos, por un grupo de comunistas. Yo, que tenía necesidad absoluta de encontrarme en Mar de Plata y, sobre todo, en la ciudad del camino a que antes me he referido, quise obligar violentamente al *chauffeur* a que siguiera su ruta. Entonces del grupo de individuos que atacaba al automóvil partió una detonación, y cuando en aquel momento eché mano a mi revólver, mi sirviente me tomó el brazo y me dijo: "No se resista". Uno de los del grupo atacante resultó ser un muchacho llamado Cuneo, que había yo atendido en mi estudio. Al indicarme que no me resistiera, porque corría riesgo mi vida, me significó también la magnitud del movimiento revolucionario, añadiendo: "Voy a acompañarlo en el automóvil a su casa para que usted no sea molestado", y me hizo ver debajo de la solapa de su saco una estrella colorada, que era la insignia de todos los jefes de aquel movimiento. Efectivamente; partimos en dirección a las calles de Ribadavia y Sadi Carnot, y en este pequeño trayecto fuimos detenidos cuatro o cinco veces y encontramos ya una porción de carros y carruajes de los que las caballerías habían sido desenganchadas y saqueadas las mercaderías que aquéllos conducían, todo con la ausencia completa de la fuerza policíaca. El mismo Gobierno, sorprendido, había ordenado una reunión de todas las fuerzas policiales en la Jefatura. Esta determinación, errónea desde el primer momento, dió alas al movimiento, en forma tal, que empezaron a organizarse los cantones. A las once de la mañana el tiroteo en toda la ciudad de Buenos Aires era enorme y la población parecía un campo de batalla. Entonces empezaron a pasar los primeros convoyes con gran cantidad de heridos, los que aumentaron enormemente por la noche con los asaltos llevados a cabo contra tres o cuatro comisarías de la capital. El viernes por la noche la jefatura central de Policía fué asaltada tres veces, lo que alarmó mucho al señor Presidente de la República, quien se vió obligado a solicitar la ayuda del general Delipiani.

El general Delipiani llegó al departamento de Policía cuando la matanza era horrible en todo Buenos Aires, pues ya se había verificado el asalto al ferrocarril del Oeste y comisarías, haciéndose ascender a mil quinientos el número de muertos. Penetró en el edificio cuando todo estaba a oscuras, y en el momento en que oficiales y soldados se hacían fuego mutuamente, pues nadie se conocía, y habría terminado aquello con el exterminio de todos sin la presencia y serenidad del general, que los llamó como antiguos camaradas y soldados que habían servido bajo su mando y los invitó a salir a la calle en el preciso momento que era atacada de nuevo la central de policía. Gracias a su sangre fría, a su en-

tereza de ánimo, pudo organizar las fuerzas y repeler la agresión, salvando, en una palabra, a Buenos Aires. Aun el sábado se produjeron asaltos a ciertas secciones policíacas; pero fueron reprimidos, porque ya se estaba bajo un sistema de normal organización, se había declarado el estado de sitio e intervenían rápidamente las fuerzas de línea.

La matanza más grande la produjeron los mismos anarquistas al llevar los cadáveres de sus afiliados al cementerio de la Chacarita, pues en el momento de los discursos hubo todavía quien quiso exaltar a las masas para que se volvieran contra las fuerzas de línea que estaban formadas frente al cementerio, y con este motivo el fuego arreció contra la muchedumbre y perecieron más de doscientas personas, quedando heridas otras trescientas más o menos.

De manera que nosotros hemos pagado nuestro tributo a la "cuestión social" porque hemos sido esencialmente transigentes, republicanos y demócratas; porque la República Argentina es un país de amplísima libertad, y el que diga que en la República Argentina se coarta la libertad del obrero, porque hay una ley de residencia, que se tacha de una ley inconstitucional, esa persona hace una afirmación injusta, ya que dicha ley no es sino una ley de defensa social, una ley necesaria, que salva tanto al anarquista como al elemento comunista, como al capitalista; que salva, en suma, a la sociedad entera de Buenos Aires. Es una ley de defensa social para regular su sistema de progreso, de trabajo, su sistema político; para que se respeten las instituciones, que han sido formadas en muchos años por la vigilia de hombres eminentísimos del país, que estudiaron para ello las organizaciones más avanzadas del extranjero. De suerte que no se puede decir que la legislación argentina haya sido improvisada, ni que sea inconveniente, ni ataque los intereses de los obreros; que sea una legislación que no esté de acuerdo con las organizaciones sociales contemporáneas. Todo lo que se diga en este punto con respecto a nosotros es falso. A vosotros, españoles, os digo que podéis afirmar que si hay un país al cual se pueda emigrar con toda confianza y que ofrezca las mayores garantías para el trabajador, y donde el que va de simple obrero puede aspirar a un porvenir risueño, es Buenos Aires. Yo he oído en el Congreso de la Confederación Española declaraciones, por ejemplo, como la del Sr. Vélez, quien decía: "Hace quince años llegué descalzo a la ciudad de Mendoza, fui barrendero de una tienda de los señores González Hermanos; de simple barrendero llegué a ser despachante de la casa; al cabo de cuatro años, asociado de la misma, y a los diez años llegué a tener casa de comercio propia en la ciudad de Mendoza y sucursales en algunos departamentos, poseyendo hoy una fortuna de tres millones de pesos sobre poco más o menos". Estas declaraciones fueron ratificadas por una porción de delegados que se encontraban en ese Congreso de la Confederación Española, en el que tuve la satisfacción de presentar el proyecto de estatutos de la Confederación de Sociedades de Socorros Mutuos españolas de la ciudad de Buenos Aires y el que está en la actualidad en vigencia.

Hago, este recuerdo accidental, no por un espíritu de exhibicionismo, sino porque me complazco en declararos que he colaborado también, como otros argentinos, en la culturación general española de Buenos Aires.

Sobre esta culturación debo decir algo más. Nosotros debemos mucho al brazo y al capital español, es verdad; nuestra tierra y la riqueza de nuestro país se ha encargado de corresponder a esta gentileza de vuestra colaboración, yendo con toda confianza a trabajar en nuestra hospitalaria república, pues la provincia de Buenos Aires está señalada hoy como perteneciente casi exclusivamente al comercio español. No hay departamento de la provincia de Buenos Aires donde los principales capitalistas, ganaderos, propietarios de casas introductoras, no sean en mayoría españoles o hijos de españoles, vascos o hijos de vascos; a tal punto, que una de las instituciones bancarias, cuyo nombre excuso indicar en este momento, está vinculada estrechamente con ese comercio y tiene la mayor garantía de estabilidad en la necesidad absoluta en que se encuentra el Gobierno argentino de sostener a esta institución bancaria, por cuanto representa la quinta parte del numerario de la República Argentina.

Además, en mi país debemos a los españoles, no sólo la ayuda de su brazo, sino la ayuda de su culturación, porque cada sociedad de socorros mutuos en la República Argentina tiene su bonito edificio, con su teatro, que generalmente se llama "Teatro de la Sociedad de Socorros Mutuos Española", donde trabajan compañías españolas y argentinas y donde todos los sábados se celebran reuniones familiares, en las que se deleita con el arte, se hace música, etc. Esta es una obra que está ligada a la "cuestión social", ya que es una labor de previsión social.

El socorro mutuo no es una organización accidental en la vida de los pueblos; el socorro mutuo significa la reunión solidaria de una porción de pensamientos, de una porción de sentimientos sociales, de una porción de idealizaciones, porque si la vida la dejamos abandonada a la obra material, solamente resultará fatigante y enervadora.

El socorro mutuo salvó a Francia después de la hecatombe del 70, porque representaba ya en aquella época muchos millones de francos, que ayudaron a rehacer la economía de la República. El socorro mutuo, en el último cataclismo de Alemania, ha prestado igualmente una ayuda colosal, y séame dado de paso recordar al creador de la obra social alemana, al eminente Bismarck, que dictó las primeras leyes de protección para el obrero y que dijo aquellas famosas palabras en el Reischtag: "Los reyes de Prusia no se caracterizaron nunca por su amor a los poderosos, sino por su cariño inmenso hacia los pobres". Estas palabras están transcritas en mi última modesta obra *Ayuda Mutua*, en la que recuerdo también a Waldeck Rousseau, en la discusión habida en el Parlamento francés sobre si debía establecerse el seguro obligatorio o libre donde la idea contaba con grandes oposiciones, porque representaba el

triunfo de la idea de Bismarck, y el pueblo francés decía: Nosotros no tenemos el método ni la organización sistemática de los alemanes; nosotros somos un pueblo libre; nosotros no podemos aceptar imposiciones de ninguna clase". Esta discusión duró cinco años; se trataba de un sentimiento puramente patriótico, pero que no respondía a una razón doctrinaria, al punto que, al cabo de aquel tiempo, triunfó la idea del seguro obligatorio que actualmente rige en Francia, como tengo entendido que también rige en España, tomado, según me informan, incompletamente de la legislación francesa y de la alemana. Esto nos enseña que el parlamentarismo es mejor senda que la revolución.

Tratándose de España, yo me permitiría hacer una pequeña crítica de su legislación en materia del seguro social, y he de aprovechar que está presente el señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales. Me decido a hacerla, porque nosotros tomamos mucho de las leyes españolas, de su enorme síntesis de las leyes sociales contemporáneas, y su depuración ha de interesarnos por consiguiente. Tengo entendido que en la ley española la obligación de aportar capital para formar el fondo de aseguración del obrero está puramente atribuída al propietario de la fábrica, y que el obrero no tiene esa obligación. Si no hay una obligación, no hay interés, y, por tanto, no existe la compensación. Todos los Estatutos constitucionales del mundo nos hablan de derechos y obligaciones, y éste es un principio doctrinario perfectamente conocido y aceptado por todas las Constituciones. Así, si se le exime al obrero de que haga su aportación, o sea que de sus 25 ó 50 pesetas semanales no distraiga dos pesetas para el objeto indicado, se le coloca en un terreno de incumplimiento de la ley. Lo más equitativo es lo que establecen la ley alemana y la ley francesa, pues la aportación corresponde por iguales partes al propietario de la fábrica, al obrero y al Estado, con lo que no sólo se consigue que el fondo de la caja sea mayor, sino que exista una intervención directa del Estado, del propietario y del proletariado, que, como es natural, ha de desear vigilar, controlar, la marcha de la caja que ha de satisfacer su jubilación a la edad de sesenta y cinco años (creo que es también la edad que fija la ley española), nombrando, al efecto, sus delegados ante la caja para el control de su funcionamiento.

Yo pido disculpa al señor Presidente del departamento de Reformas Sociales por esta observación, que podía haberla hecho privadamente; pero he preferido hacerla pública porque deseo que se difunda esta idea, como a los mismos efectos haré pública también una tesis que he traído de la República Argentina y os la quiero entregar a vosotros para que la prestéis acogida, si lo merece, o para que la rechacéis, si creéis que no es factible.

La tesis es la siguiente: Como la inmigración a la República Argentina de parte de España y de parte de Italia, y ahora también de parte de Alemania después de la guerra, aumenta considerablemente, y como entre todas las personas que emigran hay muchos obreros que han he-

cho su aportación a las cajas a que me refería hace un instante, yo presenté en la Conferencia internacional de la Law Association, que presidió nuestro malogrado doctor Estanislao S. Zeballos, un proyecto en el que pedía la internacionalización de estas leyes obreras, comenzando, precisamente, por la de jubilaciones y pensiones obreras. Lo fundaba en esto: muchísimos obreros se abstienen de emigrar, con perjuicio de su tranquilidad y de la de sus familias, que hasta cierto punto pueden padecer hambre, aun siendo llamados por parientes próximos que residen en la República Argentina, por temor a perder ese fondo de acumulación. Esto pasa en Francia y en Alemania, por ejemplo, como pasa también en España. En este caso, lo más razonable sería que estableciéramos un intercambio, de manera que a los obreros que fueran de España a Buenos Aires el Gobierno argentino les reconociera las aportaciones que túvieran hechas en las cajas españolas, francesas o alemanas, etc., y que el mismo trato se diera a los argentinos que se radican en España, Francia o Alemania. Esto sería materia de un tratado especial, porque no es justo que el Gobierno argentino (que, en verdad, se beneficia con este brazo obrero que va a aumentar el número de los habitantes de la república y a contribuir al progreso y engrandecimiento del país) cargara con el total de la aportación de los obreros. Tal es, en síntesis, mi modesta doctrina, que expondré próximamente en la Bolsa del Trabajo de la Conferencia Internacional de Ginebra.

Voy a terminar haciendo un voto, que creo encontrará de parte de vosotros toda la aceptación que yo deseo sinceramente; y es que una de las primeras leyes que se discutan en el Parlamento español sea la de jubilación de los periodistas españoles. Deseo que esto lo divulguéis, porque España toda ella tiene su alma y su vibración patriótica en el periodismo, que ofrece la fascinación, en primer término, de su literatura. Periodismo de control permanente en la obra de civilización con que sus gobernantes han querido contribuir al progreso y engrandecimiento de su país. Y conjuntamente con la jubilación de los periodistas, permítmeme también hacerla extensiva en favor de los escritores, de esos escritores que nos hacen esas novelas encantadoras que nos proporcionan momentos tan agradables y que han difundido por el mundo desde las notas solemnes de la literatura clásica hasta las amenas y bien bordadas de la obra literaria contemporánea. Luego a los autores teatrales, y a los pintores, y a los artistas, que forman esa falange de ideólogos y culturales de que tanto se enorgullece España.

¿Por qué nosotros hemos de pensar exclusivamente en los obreros de las fábricas, en el proletariado, en los agricultores, y no en esa clase intermedia que Lloyd George llama la clase *sandwichs*, porque está apriionada por el capital y por el proletariado?

Esperemos que este espíritu de solidaridad, que ha llegado ya de Europa a América y que se difunde por todo el mundo como un eco de post-guerra, continúe dando sus frutos y no sea interrumpida esta

obra de alta solidaridad social que aquellos voceros inconscientes que muchas veces, ya en libros, ya en revistas y periódicos, cantan hosannas a la nación que pretende destacarse por su poder guerrero formidable, en vez de cantarlas a los divinos e inmortales Benaventes, que nos han enseñado que el amor es el que difunde, y es el que eslabona, y es el que vincula toda esta solidaridad social. Así, Benavente, al hablarnos de las mujeres de Shakespeare, al finalizar su conferencia expresó: "Este mismo amor que he señalado en las mujeres de Shakespeare es el amor que puede salvar a la Humanidad aún en la difícil cuestión social". Y en verdad que es el amor el que regula hasta la vida de los seres inferiores, que comienzan por enseñarnos que es necesario protegerse mutuamente. Las hormigas se reúnen y hacen sus aprovisionamientos de invierno para repartirlos en una forma cooperativa que es realmente enviable, protegiéndose y ayudándose amorosamente. Hasta los buitres, de que Bachofeu nos habla irónicamente y que parecen esencialmente guerreros y destinados a despedazarse entre ellos, se reúnen de noche en sus cavernas como en pequeña asamblea, respetándose mutuamente y protegiendo sus nidos contra los visitantes importunos, como ocurre con otras muchas especies de los seres inferiores. Nuestros guanacos de la Costa Azul, de nuestra Patagonia, cuidan afablemente de sus proles y parturientas, y cuando pastan, un vigía situado en la parte más alta de la montaña, con sus orejas agazapadas contra el viento, trata de percibir el menor ruido que produzca cualquier caminante indiscreto que vaya con el propósito de exterminarlos, y da el aviso para que los guanacos cambien de sitio. Un espíritu de solidaridad y de protección vibra permanentemente en la Naturaleza. La caridad, la familia, el asociacionismo, no son sino el reflejo del alma solidaria de los hombres, cuya fraternidad internacional estimula la Unión Ibero Americana con el profundo convencimiento de que no es la fuerza la que civiliza, sino ese poder cultural, ese poder ideológico de fácil intercambio intelectual y de afectos, del que España fué impulsora durante la última guerra y que es hoy el eje durante los días venturosos de la paz.

He dicho. (*Grandes y prolongados aplausos.*)



Constitución de la República de Cuba ⁽¹⁾

(CONCLUSIÓN)

Art. 80. Los Secretarios del Despacho recibirán del Estado una dotación que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá la alteración sino en los períodos presidenciales siguientes a aquel en que se acordare.

TITULO X.—Del Poder Judicial.

SECCIÓN PRIMERA.—*Del ejercicio del Poder judicial.*

Art. 81. El Poder Judicial se ejerce por un Tribunal Supremo de Justicia y por los demás Tribunales que las Leyes establezcan. Estas regularán sus respectivas organización y facultades, el modo de ejercerlas y las condiciones que deban concurrir en los funcionarios que los compongan.

SECCIÓN SEGUNDA.—*Del Tribunal Supremo de Justicia.*

Art. 82. Para ser Presidente o Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia se requiere:

- 1.º Ser cubano por nacimiento.
- 2.º Haber cumplido treinta y cinco años de edad.
- 3.º Hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos y no haber sido condenado a pena aflictiva por delito común.
- 4.º Reunir, además, algunas de las circunstancias siguientes:

Haber ejercido, en Cuba, durante diez años, por lo menos, la profesión de Abogado, o desempeñado, por igual tiempo, funciones judiciales, o explicado, el mismo número de años, una cátedra de Derecho en establecimiento oficial de enseñanza.

Podrán ser también nombrados para los cargos de Presidente y Magistrados del Tribunal Supremo, siempre que reúnan las condiciones de los números 1, 2 y 3 de este artículo:

- a) Los que hubieren ejercido en la Magistratura cargo de categoría igual o inmediatamente inferior, por el tiempo que determine la Ley.
- b) Los que, con anterioridad a la promulgación de esta Constitución, hubieren sido Magistrados del Tribunal Supremo de la Isla de Cuba.

El tiempo de ejercicio de funciones judiciales se computará como de ejercicio de la Abogacía, al efecto de capacitar a los Abogados para poder ser nombrados Magistrados del Tribunal Supremo.

(1) Consecuentes con el propósito de dar cabida en nuestra REVISTA a las Constituciones políticas de las naciones iberoamericanas, publicamos, en números anteriores, del Perú, Venezuela y Uruguay; y hoy lo hacemos de la de Cuba.

Art. 83. Además de las atribuciones que le estuvieren anteriormente señaladas y de las que en lo sucesivo le confieran las leyes, corresponden al Tribunal Supremo las siguientes:

- 1.^a Conocer de los recursos de casación.
- 2.^a Dirimir las competencias entre los Tribunales que le sean inmediatamente inferiores o no tengan un superior común.
- 3.^a Conocer de los juicios en que litiguen entre sí el Estado, las Provincias y los Municipios.
- 4.^a Decidir sobre constitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos, cuando fuere objeto de controversia entre partes.

SECCIÓN TERCERA.—*Disposiciones generales acerca de la Administración de Justicia.*

Art. 84. La justicia se administrará gratuitamente en todo el territorio de la República.

Art. 85. Los Tribunales conocerán de todos los juicios, ya sean civiles, criminales o contencioso-administrativos.

Art. 86. No se podrán crear, en ningún caso, ni bajo ninguna denominación, Comisiones judiciales ni Tribunales extraordinarios.

Art. 87. Ningún funcionario del orden judicial podrá ser suspendido ni separado de su destino o empleo, sino por razón de delito u otra causa grave, debidamente acreditada, y siempre con su audiencia.

Tampoco podrá ser trasladado sin su consentimiento, a no ser por motivo evidente de conveniencia pública.

Art. 88. Todos los funcionarios del orden judicial serán personalmente responsables, en la forma que determinen las leyes, de toda infracción de ley que cometieren.

Art. 89. La dotación de los funcionarios del orden judicial no podrá ser alterada sino en períodos mayores de cinco años, y por medio de una ley. Esta no podrá asignar distintas dotaciones a cargos, cuyo grado, categoría y funciones sean iguales.

Art. 90. Los Tribunales de las fuerzas de mar y tierra se regularán por una ley orgánica especial.

TITULO XI.—**Del régimen provincial.**

SECCIÓN PRIMERA.—*Disposiciones generales.*

Art. 91. La Provincia comprende los términos Municipales enclavado dentro de sus límites.

Art. 92. En cada Provincia habrá un Gobernador y un Consejo Provincial, elegidos por sufragio de primer grado, en la forma que prescribe la Ley.

El número de Consejeros, en cada una, no será menor de ocho ni mayor de veinte.

SECCIÓN SEGUNDA.—*De los Consejos Provinciales y de sus atribuciones.*

Art. 93. Corresponde a los Consejos Provinciales:

1.º Acordar sobre todos los asuntos que conciernan a la Provincia, y que, por la Constitución, por los Tratados o por las Leyes no correspondan a la competencia general del Estado o a la privativa de los Ayuntamientos.

2.º Formar sus presupuestos, estableciendo los ingresos necesarios para cubrirlos, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario del Estado.

3.º Acordar empréstitos para obras públicas de interés provincial, pero votando al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización.

Para que dichos empréstitos puedan realizarse, habrán de ser aprobados por las dos terceras partes de los Ayuntamientos de la Provincia.

4.º Acusar ante el Senado al Gobernador en los casos determinados en el párrafo 3.º del art. 47 cuando los dos tercios del número total de los Consejeros Provinciales acordaren en sesión secreta la acusación.

5.º Nombrar y remover los empleados provinciales con arreglo a lo que establezcan las Leyes.

Art. 94. Los Consejos Provinciales no podrán reducir o suprimir ingresos de carácter permanente sin establecer al mismo tiempo otros que los substituyan, salvo en el caso de que la reducción o supresión procedan de reducción o supresión de gastos permanentes equivalentes.

Art. 95. Los acuerdos de los Consejos Provinciales serán presentados al Gobernador de la provincia. Si éste los aprobare, los autorizará con su firma. En otro caso, los devolverá, con sus objeciones, al Consejo, el cual discutirá de nuevo el asunto. Y si después de la segunda discusión las dos terceras partes del número total de Consejeros votaren en favor del acuerdo, éste será ejecutivo.

Cuando el Gobernador, transcurridos diez días desde la presentación de un acuerdo, no lo devolviera, se tendrá por aprobado y será también ejecutivo.

Art. 96. Los acuerdos de los Consejos Provinciales podrán ser suspendidos por el Gobernador de la provincia o por el Presidente de la República cuando, a su juicio, fueren contrarios a la Constitución, a los Tratados, a las Leyes o a los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos dentro de sus atribuciones propias. Pero se reservará a los Tribunales el conocimiento y la resolución de las reclamaciones que se promuevan con motivo de la suspensión.

Art. 97. Ni los Consejos Provinciales ni ninguna Sección o Comisión de su seno o por ellos designada fuera de él podrán tener intervención en las operaciones que correspondan al procedimiento electoral para cualquier clase de elecciones.

Art. 98. Los Consejeros Provinciales serán personalmente respon-

sables ante los Tribunales, en la forma que las Leyes prescriban, de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones.

SECCIÓN TERCERA.—*De los Gobernadores de provincia y sus atribuciones.*

Art. 99. Corresponde a los Gobernadores de provincia:

1.º Cumplir y hacer cumplir, en los extremos que les conciernan, las Leyes, Decretos y Reglamentos de la Nación.

2.º Publicar los acuerdos del Consejo Provincial que tengan fuerza obligatoria, ejecutándolos y haciéndolos ejecutar.

3.º Expedir órdenes y dictar además las instrucciones y reglamentos para la mejor ejecución de los acuerdos del Consejo Provincial cuando éste no los hubiere hecho.

4.º Convocar al Consejo Provincial a sesiones extraordinarias cuando, a su juicio, fuere necesario, expresándose en la convocatoria el objeto de las sesiones.

5.º Suspender los acuerdos del Consejo Provincial y de los Ayuntamientos en los casos que determina esta Constitución.

6.º Acordar la suspensión de los Alcaldes en los casos de extralimitación de facultades, violación de la Constitución o de las Leyes, infracción de los acuerdos de los Consejos Provinciales o incumplimiento de sus deberes, dando cuenta al Consejo Provincial en los términos que establezcan las Leyes.

7.º Nombrar y remover los empleados de su despacho conforme a lo que establezcan las Leyes.

Art. 100. El Gobernador será responsable ante el Senado en los casos que en esta Constitución se señalan y ante los Tribunales en los demás casos de delito con arreglo a lo que prescriban las Leyes.

Art. 101. El Gobernador recibirá del Tesoro Provincial una dotación que podrá ser alterada en todo tiempo; pero no surtirá efecto la alteración sino después que se verifique nueva elección de Gobernador.

Art. 102. Por falta, temporal o definitiva del Gobernador de la provincia, le substituirá en el ejercicio de su cargo el Presidente del Consejo Provincial. Si la falta fuere definitiva, durará la substitución hasta que termine el período para que hubiere sido electo el Gobernador.

TITULO XII.—Del régimen municipal.

SECCIÓN PRIMERA.—*Disposiciones generales.*

Art. 103. Los términos municipales serán regidos por Ayuntamientos compuestos de Concejales elegidos por sufragio de primer grado, en el número y en la forma que la Ley prescriba.

Art. 104. En cada término municipal habrá un Alcalde elegido por sufragio de primer grado en la forma que establezca la Ley.

SECCIÓN SEGUNDA.—*De los Ayuntamientos y sus atribuciones.*

Art. 105. Corresponde a los Ayuntamientos:

1.º Acordar sobre todos los asuntos que conciernan exclusivamente al término municipal.

2.º Formar sus presupuestos, estableciendo los ingresos necesarios para cubrirlos, sin otra limitación que la de hacerlos compatibles con el sistema tributario del Estado.

3.º Acordar empréstitos, pero votando al mismo tiempo los ingresos permanentes necesarios para el pago de sus intereses y amortización.

Para que dichos empréstitos puedan realizarse habrán de ser aprobados por las dos terceras partes de los electores del término municipal.

4.º Nombrar y remover los empleados municipales conforme a lo que establezcan las Leyes.

Art. 106. Los Ayuntamientos no podrán reducir o suprimir ingresos de carácter permanente sin establecer al mismo tiempo otros que los sustituyan, salvo en el caso de que la reducción o supresión procedan de reducción o supresión de gastos permanentes o equivalentes.

Art. 107. Los acuerdos de los Ayuntamientos serán presentados al Alcalde. Si éste los aprobare, los autorizará con su firma. En otro caso, los devolverá, con sus objeciones, al Ayuntamiento, el cual discutirá de nuevo el asunto. Y si, después de la segunda discusión, las dos terceras partes del número total de Concejales votaren en favor del acuerdo, éste será ejecutivo.

Cuando el Alcalde, transcurridos diez días desde la presentación de un acuerdo, no lo devolviera, se tendrá por aprobado y será también ejecutivo.

Art. 108. Los acuerdos de los Ayuntamientos podrán ser suspendidos por el Alcalde, por el Gobernador de la provincia o por el Presidente de la República cuando, a su juicio, fueren contrarios a la Constitución, a los Tratados, a las Leyes o a los acuerdos adoptados por el Consejo Provincial dentro de sus atribuciones propias. Pero se reservará a los Tribunales el conocimiento y la resolución de las reclamaciones que se promuevan con motivo de la suspensión.

Art. 109. Los Concejales serán personalmente responsables ante los Tribunales de justicia, en la forma que las Leyes prescriban, de los actos que ejecuten en el ejercicio de sus funciones.

SECCIÓN TERCERA.—*De los Alcaldes y sus atribuciones y deberes.*

Art. 110. Corresponde a los Alcaldes:

1.º Publicar los acuerdos de los Ayuntamientos que tengan fuerza obligatoria, ejecutándolos y haciéndolos ejecutar.

2.º Ejercer las funciones activas de la Administración municipal, expidiendo, al efecto, órdenes, y dictando además instrucciones y reglamen-

tos para la mejor ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento, cuando éste no los hubiere hecho.

3.º Nombrar y remover los empleados de su despacho, conforme a lo que establezcan las leyes.

Art. 111. El Alcalde será personalmente responsable, ante los Tribunales de Justicia, en la forma que las leyes prescriban, de los actos que ejecute en el ejercicio de sus funciones.

Art. 112. El Alcalde recibirá del Tesoro municipal una dotación, que podrá ser alterada en todo tiempo, pero no surtirá efecto la alteración sino después que se verifique nueva elección de Alcalde.

Art. 113. Por falta, temporal o definitiva, del Alcalde, le substituirá en el ejercicio de su cargo el Presidente del Ayuntamiento.

Si la falta fuere definitiva, durará la substitución hasta que termine el período para que hubiere sido electo el Alcalde.

TITULO XIII.—De la Hacienda Nacional.

Art. 114. Pertenecen al Estado todos los bienes, en el territorio de la República, que no correspondan a las Provincias o a los Municipios, ni sean, individual o colectivamente, de propiedad particular.

TITULO XIV.—De la reforma de la Constitución.

Art. 115. La Constitución no podrá reformarse, total ni parcialmente, sino por acuerdo de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cuerpo colegislador.

Seis meses después de acordada la reforma, se procederá a convocar una Convención Constituyente, que se limitará a aprobar o desechar la reforma votada por los Cuerpos Colegisladores, los cuales continuarán en el ejercicio de sus funciones con entera independencia de la Convención.

Los Delegados a dicha Convención serán elegidos por provincias en la proporción de uno por cada 50.000 habitantes, y en la forma que establezcan las leyes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. La República de Cuba no reconoce más deudas y compromisos que los contraídos legítimamente, en beneficio de la revolución, por los Jefes de cuerpo del ejército libertador, después del 24 de febrero de 1895, y con anterioridad al 19 de septiembre del mismo año, fecha en que se promulgó la Constitución de Jimaguayú; y las deudas y compromisos que el Gobierno revolucionario hubiere contraído posteriormente, por sí o por sus legítimos representantes en el extranjero. El Congreso calificará dichas deudas y compromisos y resolverá sobre el pago de los que fueren legítimos.

Segunda. Los nacidos en Cuba o los hijos de naturales de Cuba que, al tiempo de promulgarse esta Constitución, fueren ciudadanos de algún Estado extranjero, no podrán gozar de la nacionalidad cubana sin renunciar, previa y expresamente, la que tuvieren.

Tercera. El tiempo que los extranjeros hubieren servido en las guerras por la independencia de Cuba se computará como tiempo de naturalización y de residencia para la adquisición del derecho que a los naturalizados reconoce el artículo 49.

Cuarta. La base de población que se establece, en relación con las elecciones de representantes y de delegados a la Convención Constituyente en los artículos 48 y 115, podrá modificarse por una ley cuando, a juicio del Congreso, lo exigiere el aumento de habitantes que resulte de los censos periódicamente formados.

Quinta. Al constituirse por primera vez el Senado, los Senadores, al efecto de su renovación, se dividirán en dos series. Los comprendidos en la primera cesarán al fin del cuarto año, y los comprendidos en la segunda, al terminar el octavo; decidiendo la suerte los dos Senadores que correspondan, por cada provincia, a una y otra serie.

La ley establecerá el procedimiento para la formación de las dos series en que haya de dividirse, a los efectos de su renovación parcial, la Cámara de Representantes.

Sexta. Noventa días después de promulgada la ley Electoral, que habrá de redactar y adoptar la Convención Constituyente, se procederá a elegir los funcionarios creados por la Constitución, para el traspaso del Gobierno de Cuba a los que resulten elegidos, conforme a lo dispuesto en la Orden número 301 del Cuartel General de la División de Cuba, de 25 de julio de 1900.

Séptima. Todas las leyes, decretos, reglamentos, órdenes y demás disposiciones que estuvieren en vigor al promulgarse esta Constitución, continuarán observándose en cuanto no se oponga a ella, mientras no fueren legalmente derogadas o modificadas.

Sala de sesiones de la Convención Constituyente, en la Habana, a 21 de febrero de 1901.

Domingo Méndez Capote, Presidente.—*Juan Rius Rivera*, primer Vicepresidente.—*José Miguel Gómez*.—*Eudaldo Tamayo*.—*José B. Alemán*.—*José J. Monteagudo*.—*Martín Morúa Delgado*.—*José Luis Rcbáu*.—*Luis Fortún*.—*Manuel R. Silva*.—*Pedro Betancourt*.—*Eliseo Gibergera*.—*Joaquín Quílez*.—*Gonzalo de Quesada*.—*Diego Tamayo*.—*Manuel Sanguiy*.—*Alejandro Rodríguez*.—*Miguel Gener*.—*Emilio Núñez*.—*Leopoldo Berrier*.—*José Lacret*.—*Rafael Portuondo*.—*José Fernández de Castro*.—*Antonio Bravo Correoso*.—*José N. Ferrer*.—*Juan Gualberto Gómez*.—*Rafael Manduley*.—*Salvador Cisneros*.—*Pedro González Llorente*.—*Alfredo Zayas*, Secretario.—*Enrique Villuendas*, Secretario.

La Convención Constituyente, procediendo de conformidad con la orden del Gobierno Militar de la Isla de 25 de julio de 1900, por la cual

fué convocada, acuerda adicionar y adiciona la Constitución de la República de Cuba, adoptada el 21 de febrero último, con el siguiente

APENDICE

Artículo 1.º El Gobierno de Cuba nunca celebrará con ningún Poder o Poderes extranjeros ningún Tratado u otro pacto que menoscabe o tienda a menoscabar la independencia de Cuba, ni en manera alguna autorice o permita a ningún Poder o Poderes extranjeros obtener por colonización para propósitos militares o navales o de otra manera asiento o jurisdicción sobre ninguna porción de dicha Isla.

Art. 2.º Dicho Gobierno no asumirá o contraerá ninguna deuda pública para el pago de cuyos intereses y amortización definitiva, después de cubiertos los gastos corrientes del Gobierno, resulten inadecuados los ingresos ordinarios.

Art. 2.º Dicho Gobierno no asumirá o contraerá ninguna deuda pública para ejercer el derecho de intervenir para la preservación de la independencia y el sostenimiento de un Gobierno adecuado a la protección de la vida, la propiedad y la libertad individual, y al cumplimiento de las obligaciones con respecto a Cuba, impuestas a los Estados Unidos por el Tratado de París, y que deben ahora ser asumidas y cumplidas por el Gobierno de Cuba.

Art. 4.º Todos los actos realizados por los Estados Unidos en Cuba durante su ocupación militar serán ratificados y tenidos por válidos, y todos los derechos legalmente adquiridos a virtud de aquéllos serán mantenidos y protegidos.

Art. 5.º El Gobierno de Cuba ejecutará, y hasta donde fuere necesario ampliará los planes ya proyectados u otros que mutuamente se convenga para el saneamiento de las poblaciones de la Isla, con el fin de evitar la recurrencia de enfermedades epidémicas e infecciosas, protegiendo así al pueblo y al comercio de Cuba, lo mismo que al comercio y al pueblo de los puertos del Sur de los Estados Unidos.

6.º La Isla de Pinos queda omitida de los límites de Cuba, propuesta por la Constitución, dejándose para un futuro tratado la fijación de su pertenencia.

7.º Para poner en condiciones a los Estados Unidos de mantener la independencia de Cuba y proteger al pueblo de la misma, así como para su propia defensa, el Gobierno de Cuba venderá o arrendará a los Estados Unidos las tierras necesarias para carboneras o estaciones navales en ciertos puntos determinados, que se convendrán con el Presidente de los Estados Unidos.

Art. 8.º El Gobierno de Cuba insertará las anteriores disposiciones en un Tratado permanente con los Estados Unidos.

Salón de Sesiones, junio 12 de 1901.

LA CONVENCION.

PONTEVEDRA, CUNA DE COLÓN

Conferencia pronunciada en la «Unión Ibero Americana» por el culto publicista y juriseconsulto Ilustrísimo Señor D. Xavier Cabello Lapiedra el 6 de Febrero de 1924.

SEÑORAS Y SEÑORES:

Dijo... no sé quién (porque entre los grandes defectos que me adoran tengo el de gozar de una memoria fatal). Dijo... quien fuera, que nada hay más fácil que dar una conferencia.

El comienzo es: "Señoras y señores", y el final: "He dicho". Se rellena el centro con lo que se quiera decir y... conferencia hecha.

Pero en eso, en el relleno, está el *busillis* de que nos hablaba el examinando, mal estudiante de latín. Y a propósito de relleno, viene como anillo al dedo el recuerdo del fracaso sufrido por un aristocrático cazador en cierta ocasión, en la que el cocinero que había de preparar la opípara comida con que pensaban redondear el día los expedicionarios que formaban la cinegética jornada, se puso repentinamente enfermo. Sostenía el cazador que para hacer una buena comida lo fundamental era la exquisitez y bondad de las viandas y manjares, y lo secundario, la habilidad, la ciencia culinaria del cocinero, y, por tanto, que, habiendo lo primero, él, aun no habiéndolo hecho nunca, se comprometía a preparar una comida tan bien servida como la del mejor *restaurant*.

Encerraron al pretencioso discutidor en la espléndida cocina del que en un tiempo fué castillo y a la sazón era cazadero, y sobre amplia mesa colocaron ricas aves, magníficos jamones, frescos pescados, etc., etc...

Al cabo de horas, el hombre, abrasado por el calor del fogón, atormentado por su torpeza, se dió por vencido, no sin haber echado a perder, dejándolas incomibles, todas aquellas apetitosas viandas; mas como dejó sin comer a los amigos que con él cazaban, hubo de indemnizarles, en llegando por la noche a Madrid, con un espléndido banquete.

Eso me pasa ahora a mí: las viandas, el asunto de la conferencia, no puede ser más interesante, más grande ni mejor; pero el cocinero, el conferenciante, es muy malo. La habilidad para confeccionar la conferencia es nula, y me temo que os deje sin comida; es decir, sin el alimento espiritual que venís buscando para afianzar la idea de que Colón nació en Pontevedra. Y lo malo es que no podré indemnizaros del daño, porque no cuento con medios para proporcionaros un banquete digno de tan numerosa y distinguida concurrencia.

En el rostro de muchos de los que me escuchan, por fortuna amigos, y eso me tranquiliza, veo retratado el asombro, y en el mirar de otros leo la pregunta: ¿Por qué se habrá metido este hombre en estas honduras?

Pues este hombre se ha metido en estas honduras porque, en primer término, no podía negarse a una amabilísima indicación del bondadoso e ilustre Marqués de Figueroa y a una acogida fraternal de esta Sociedad Ibero Americana por él presidida; porque ocupar esta tribuna es para mí honor tal, que no he vacilado en aceptarlo, aun no mereciéndolo; por, como dijo Lope de Vega en una de sus comedias, "que cuando el premio es tan grande, todo atrevimiento es poco", y en segundo lugar, porque las montañas se forman de la acumulación de piedras y arena, y desde ellas se domina el valle, y para hacer el monte desde donde se pueda gritar, para que lo oigan bien de todos lados, que Colón es español, es gallego, es pontevedrés, es de Portosanto, hacen falta muchas piedras y mucha arena, y aquí estoy yo, modesto peón de brega, con mi espuertita de tierra para fomentar el crecimiento de ese altozano. Quien hace lo que puede, no está obligado a más.

Yo no nací en Galicia: soy madrileño y nacido en la calle de la Libertad (a Dios gracias); pero siento por Galicia, por la bella Pontevedra especialmente, un verdadero amor. Pontevedra se adueñó de mí, y cuanto de ella sea, cuanto a su honra y provecho conduzca, me interesa como me interesa cuanto es bien e engrandecimiento de mi España.

El correr de la vida me proporcionó la satisfacción de vivir en Pontevedra diez y seis meses, y el cumplimiento del deber que mi cargo exigía me hizo, por mi fortuna, visitarla hasta en sus más ocultos rinconcitos.

¡Y qué rinconcitos! ¡Qué placidez! ¡Qué encanto! ¡Qué bella es! Pontevedra se me metió en el alma. En una de aquellas obligadas excursiones, llevome mi suerte a un lugar delicioso, cercano a la capital poco más de un kilómetro. Allí, perteneciente a la feligresía de San Salvador, del Ayuntamiento de San Juan de Poyo, junto a la ría, hay un pueblecito que se llama *Poyo pequeño*, y formando parte de él, un pintoresco, poético y ensoñador recinto, rodeado de pinos, robles y castaños, cerca de la carretera que une a Pontevedra con Sanjenjo y Cambados, entre maizales, verdes praderas y viñedos, donde está Portosanto. ¡Portosanto!

Un arrobador éxtasis se apoderó de mí al contemplar aquello cuando el que me acompañaba díjome, señalando las ruinas de una casita y un *cruceiro*, que, extendiendo sus pétreos brazos, parece implorar un recuerdo y justicia a los hombres, que se aseguraba que allí había nacido Cristóbal Colón.

La ocasión, el encanto del lugar, lo halagador de la afirmación, la belleza del paraje, no sé, algo que no puedo definir, que no acierto a explicar, una extraña emoción que experimenté, y que no olvido, me hizo creer rotunda, plena, ciegamente, con la misma certeza del testigo presencial, que allí nació Colón.

Sentí la corazonada, el resplandor de esa potente, diáfana, pura luz que ilumina nuestro espíritu, inundando el alma de paz y de alegría,

la divina llama de la Fe. ¡La Fe!, que guardar debemos con santa unción y con devoto fervor en el fondo de nuestro pecho, porque, según afirman los desgraciados que no la poseen porque la perdieron, es tesoro que, perdido, no se vuelve a recobrar.

Pues bien; como herido por un rayo mi corazón, creí y creo que Portosanto es la cuna de Colón.

Todas las hermosas páginas de la cristiana religión hállanse saturadas de un delicioso misterio que la sublimizan. La pobreza, la humildad, es siempre su ambiente, simpático, seductor. Belén, el portal del Nacimiento, los doce elegidos, no entre sabios, opulentos y poderosos, sino entre míseros pescadores, para cumplir la apostólica misión de esparcir por el mundo la doctrina del Divino Maestro; la Crucifixión, Cristo desnudo en la Cruz, en actitud del mayor desamparo...

¡Portosanto! Ignorado, desconocido, bello rincón, guardador de un gran secreto, tú eres sin duda la cuna del gran hombre elegido que dió al mundo otro mundo y a España la inmensa gloria de su descubrimiento.

Colón, un pobre pescador de humilde origen, como los doce discípulos del Mártir del Gólgota, del Amo del Universo, no puede tener otra cuna que el atrayente rincón de Portosanto, escondido refugio, cobijo de la Divina decisión, de providencial designio.

“Pero bien, me diréis, el que tú sintieras esa corazonada no es razón suficiente para que nosotros nos demos por convencidos. Hacen falta pruebas. Santo Tomás fué santo y necesitó palpar las llagas de Cristo para creer en su resurrección. Vengan pruebas.”

No son ni el lugar ni los reducidos límites de una conferencia adecuados para plantear una discusión, ni acusa nobleza en quien diserta atacar las contrarias opiniones ni asertos que no pueden ser defendidos en el acto por sus mantenedores.

Tenéis razón: hacen falta pruebas plenas para la declaración oficial de que Pontevedra es la cuna de Colón, para desvirtuar y anular la rutinaria, la improbadada tradición de que Colón era genovés.

Pero yo no poseo ahora esas pruebas, aunque existen. Yo os expondré solamente toda la indiciaria de que dispongo, la que es de dominio público, la que, como dije en la crónica que publiqué en la ilustrada revista *La Esfera*, en 29 de mayo de 1920 (“La cuna de Colón es Portosanto, Pontevedra”), es puramente psicológica. Yo no estudié ni entiendo de paleografía, epigrafía, caligrafía, etc., etc.; yo quiero entrar en el corazón de Cristóbal Colón; quiero escudriñar en él y enterarme de su sentir; quiero hallar en el rastro que dejó el latir del corazón de aquel hombre extraordinario la verdad que él tuvo empeño en ocultar: dónde nació, quiénes fueron los suyos... No soy el inventor de una tesis, el creador de un pensamiento, ni siquiera el razonador científico de un problema.

Colón sufrió mucho, hasta la amargura de tener que negar el rincón del mundo donde la sonrisa de la vida besó su frente. Colón mintió

al decir que era genovés; pudieron más la conveniencia y el temor a la realidad de la vida que el amor; pero, hasta vencer, ¿qué lucha no sostendría consigo mismo? ¿No merece tal tortura, necesaria para realizar el asombro que soñaba, el perdón y la rectificación? Quizás la Verdad Suprema aguarde a ser restablecida aquí en la tierra para que el alma de Colón pueda gozar de eterna paz.

¿No es empresa indeclinable de la española conciencia buscar esa verdad cuanto antes?

Yo me limitaré esta tarde a recoger y repetir argumentos poderosos de pensadores ilustres, a modo de disco gramofónico, invitándoos a que meditéis sobre ellos. Es preciso que esos argumentos no queden olvidados ni caigan en el vacío, y evitar que el abandono y la pereza dejen seguir que prospere la rutinaria tradición. Cuantos creemos en Colón gallego debemos contribuir, con la constante repetición de nuestros razonamientos, propalando y repitiendo en todo momento y donde podamos nuestro convencimiento, a que la indiferencia oficial se conmueva y se decida a investigar y a esclarecer los hechos, y de una vez se pueda proclamar para siempre dónde está la leyenda, la quimera, y dónde la verdad.

Datos que acumular, antecedentes que examinar, conclusiones que deducir, escritos están en piedra y pergaminos, recogidos y analizados en libros y folletos.

Celso García de la Riega, portador verdadero de la buena nueva, iluminado por la luz arrojada en documentos descubiertos en virtud de pesquisas de Casto San Pedro, Presidente de la Sociedad Arqueológica de Pontevedra; Eva Canel, de Buenos Aires; Constantino Hortas Pardo, Fernando Antón del Olmet, Enrique María de Arrivas, de Nueva York; Ricardo Beltrán y Róspide, académico de la de la Historia y Secretario de la Sociedad Geográfica de Madrid; Manuel Tejerizo y Ramón Marcote, de la Habana; Secundino García Vila, de Sagua; José Rodríguez Martínez, de La Coruña; Rafael Altamira, José de Elola (*Coronel Igotus*), Rafael Calzada, Prudencio Otero Sánchez, descubridor, con Luis Gorostola, del enigma toscamente grabado en la base del *cruceiro* de Portosanto y que descifrado dice: *Suan Colon—recuerdo—1490*"; Rey Soto, autor del inédito drama *El dolor del Almirante*; Enrique Zas, autor de *Galicia patria de Colón*, obra patrocinada por el Comité Pro Colón, de la Habana; Ramón Peinador, luchador infatigable por el triunfo de la pontevedrina cuna del descubridor del Nuevo Mundo; Vicente Riestra, Presidente de la Comisión Pro Colón, de Pontevedra... y tantos otros, personas son todas documentadas y estudiosas que por el galleguismo de Colón rompieron lanzas y escribieron páginas brillantes, convincentes. Sus enseñanzas sean consejeros y conductores para la necesaria investigación que la justicia y la honra de España demandan. Sí; la honra, el decoro, porque Cristóbal Colón, aunque él no lo creyera, aunque los de su tiempo estimasen lo contrario, fué y es tan grande,

tan extraordinaria su figura en la historia, siendo natural de Pontevedra, de España, como habiendo nacido en Génova.

Sigamos la vida de Cristóbal Colón, y ella nos dará paso a paso las pruebas de su galleguismo.

Que al nacimiento de Colón rodea la más absoluta obscuridad es hecho indudable. ¿Cómo no, si el propio descubridor del mundo tuvo empeño deliberado en ocultar y cubrir de pretendidas infranqueables sombras su origen y el lugar de su nacimiento? Su hijo Fernando, después de muchas e infructuosas pesquisas hechas para averiguarlo, lo afirma así.

Desde que labios españoles comienzan a pronunciar el nombre de *Cristóbal de Colón*; desde que España principia a sentirse obligada a interesarse por la existencia de un hombre con planes y propósitos tan absurdos, según juzgaban los más, como los de descubrir un mundo nuevo, en aquella época de atraso y de apocamiento espiritual, se advierte que el misterio, el secreto, rodean el origen de aquel hombre, por grande, loco, por sobrenatural, incomprendido.

Todos los grandes sucesos que desde el sublime y asombroso de la Creación dispuso Dios se realizaran han tenido en la Tierra por ejecutores, por intérpretes de la Poderosa Voluntad, la representación aparente de la insignificancia, para recordarnos sin duda que su poder milagroso hace *Todo* de la *Nada*.

Los elegidos para cumplir una alta misión siempre patentaron en el nombre su predestinación.

Así, dice el notable escritor francés Lorgues, en la historia del Catolicismo se ve, por una intención expresa de la Providencia, que los Patriarcas y Profetas reciben al nacer un nombre simbólico que precedía la misión que iban a desempeñar. Entre tantos, el del Príncipe de los Apóstoles, la piedra fundamental de la Iglesia Católica, San Pedro, cuando el Divino Maestro le sorprendió tendiendo sus redes en el mar de Galilea, se llamaba Simón Barjona. Jesús le invitó a que abandonara sus redes para hacerle pescador de hombres. Al punto, con ciega e ingenua obediencia, abandona lo que constituía el medio de ganarse el sustento y sigue a Cristo, sin vacilar ni preocuparse siquiera del nuevo modo de atender a las necesidades suyas y de su familia. Esta obediencia ciega, señal de la recta intención y de la sencilla pero decidida fidelidad, distintiva condición del Príncipe de los Apóstoles, está expresada claramente en su nombre, Simón, que en hebreo, en sirio, quiere decir: "Quien obedece", y su apellido Barjona: "Hijo de la Paloma".

Después el Maestro, para que represente mejor su destino, le impone el nombre de *Cephas*, *Pedro*, *piedra*, fundamento, base de la Iglesia.

Colón se llama Cristóbal. San Cristóbal (que se venera en más de noventa parroquias de la región gallega) se llamaba, según la tradición popular anónima, *Ofero*. Era natural de Siria, de atlética y gigantesca

figura y hercúlea contextura. Convertido al Cristianismo al presenciar un milagro, en el ardor de su fe eligió como nombre *Chistophorus*, Cristóbal, que quiere decir *Porta Cristo*. Predicó la doctrina de Cristo y sufrió el martirio. Su imagen es la de un hombre colosal en actitud de caminar a *través del agua*, llevando en sus hombros a Cristo niño y apoyándose en un tronco de árbol florido, augurio del santo madero de la Cruz.

De la palabra Colón no se encuentra origen en idioma alguno básico, raíz; pero en el diccionario gallego encontramos la palabra *Colo*, que, según Marcial Valladares, autoridad indiscutible, quiere decir *regazo, seno*. "Neno, vent ó meu colo" "Nene, vente a mi regazo". "¡Cantas veces n'ó cólo te levei!, ¡cantas durmiche n'ó meu colo!" "¡Cuántas veces en mis brazos, contra mi seno, te llevé! ¡Cuántas dormiste en mi regazo!"

Bien puede ser *Colón* aumentativo de *colo*, en un momento de arrobamiento, de ternura, de amor maternal. "*Mi gran regazo*". El regazo ensanchado, colmada la satisfacción por el ansia de recibir en él a la prenda amada; y espiritualizando el pensamiento, ¿qué regazo más tierno, más amplio, más amante que el alma?

¿No era el constante anhelo de Cristóbal Colón, su obsesión, como aparece en *Las Profecías* y según nos dicen los que de retratar bien su mística persona se precian, ser portador de la Católica Fe y encontrar el lugar donde se hallaba el Santo Sepulcro?

¿No parece, no es una predestinación, un augurio de ésta su anhelada misión de ser el portador, el mensajero de la Fe de Cristo a tierras extrañas, nuevas, desconocidas, el nombre Cristóbal, *mensajero de Cristo en el regazo; en las reconditeces del alma*, a través de los mares.

Pues completemos esta espiritualización con la resultante del desfiguramiento de su firma, esa firma que, según dijo de modo expreso el propio Colón, y es de sentido común y de necesidad jurídica, debería llevar, para darle validez de legitimidad, todo documento privado o público, escrito, redactado o inspirado por él, y que aparece, entre otros documentos auténticos, en quince cartas autógrafas reseñadas por Martín Fernández de Navarrete, del archivo del señor Duque de Veragua:

	· S ·		· S ·
	X	A	Y
	X P O	M	FEREND

El P. Spotorno, Irving, Lobero y Harrise, entre otros, han tratado de encontrar la solución de este enigma, buscando su origen en el latín y en el griego.

El P. Spotorno, tras de estudio detenido, pudo venir, en conclusión, a decir que la *S* colocada en primer término, entre dos puntos, quiere

decir "Sálvame", las letras S. A. S. X. M. Y. *Christus, Maria, Yosefus*— "Jesús María José", la Trinidad menor, secundaria, invocada siempre por Colón en sus viajes, Trinidad que es la misma que constantemente se invoca en Galicia.

Y vamos con lo más difícil de interpretar, el último renglón: *Xpo Ferend*.

Los buscadores de la etimología, del significado de estas dos palabras, trataban de hallarle en el latín o en el griego; pero no encontraban solución completa y satisfactoria. El notable académico de la Real Academia Gallega, autor de *Galicia patria de Colón*, D. Enrique Zas, nos da una cabal y completa explicación del enigma recurriendo al léxico gallego.

Xpo, en gallego, es el monograma que quiere decir Cristo; y *Ferend* es, según el diccionario gallego de Juan Cuveiro Piñol, la abreviatura de *Ferendario*, que quiere decir "portador de noticias", de modo que *Xpo Ferend* es tanto como Mensajero de Cristo, lo mismo que hemos visto que quiere decir Cristóbal.

¿No es evidente que Cristóbal Colón firmó en gallego?

Confiado, sin duda, en que el enigma de su firma no pudiese ser descubierto, porque no creyó que nadie hubiera de dudar que era de Génova, lo compuso en gallego.

Las tres cosas, dice un adagio castellano, más difíciles son: guardar un secreto, sufrir una injuria y emplear bien el tiempo.

Cristóbal Colón, gallego inteligente, misterioso y hábil ocultando su nacimiento, que supo sufrir injurias y aprovechar su tiempo, se olvidó de que los demás gallegos también son inteligentes y hábiles y con tanto tesón para descubrir su secreto como él para descubrir un mundo nuevo.

Colón es gallego. Discurriendo es gallego; pensado, sintiendo y queriendo, es gallego. Ya veremos más adelante completamente probada esa afirmación.

(Continuará.)

BANCO URQUIJO

DE la Memoria de este Banco Madrileño, cuyo anuncio publicamos en otro lugar, correspondiente al ejercicio de 1923, tercero de su segunda época, entresacamos los siguientes párrafos:

«Respecto a formación del activo en el balance podemos manifestar que sin partida fallida o de dudosa solvencia, y a la apreciación de la cartera, que por su constitución, y dentro de ella por la proporcionalidad de cada valor, no dan base a ninguna preocupación ni aun en casos del mayor pesimismo.

»Siguiendo el plan de expansión bancaria, durante el año 1923 nuestras filiales crearon nuevas Agencias. También nosotros las tenemos en proyecto; pero no apresuramos su realización, buscando al establecerlas las mayores garantías de que reforzarán y en ningún caso debilitarán el conjunto de nuestra organización.

»Procedemos en la distribución de beneficios con el mismo criterio del año anterior: asignamos al capital lo que estimamos un satisfactorio dividendo y llevamos a Reservas el resto, considerando que en ello está la mejor base de nuestro prestigio y la cimentación de un porvenir para el Banco y sus accionistas.

»En la esfera oficial nuestra conducta en el último año, como lo fué y hemos de procurar lo sea siempre, la inspiró el mayor patriotismo, pues éste es móvil y finalidad compatible con todo negocio.»

El Consejo de Administración de este Banco está formado así: Presidente, el Marqués de Urquijo; Vicepresidente, Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Urquijo y Ussía; Consejeros: Excmos. Sres. Marqués de Amurrio, Marqués de Fontalba, D. Juan T. de Gandarias, D. Valentín Ruiz Senén, D. Luis de Salazar y D. Luis A. Sedó.

He aquí datos de situación del Banco Urquijo y filiales en 31 Diciembre 1923:

BANCOS	Capital	Suscripto	Desembolsado.	Cuentas corrientes del Pasivo e im- posiciones	Disponibi- lidades en efectivo (Caja y Bancos)	Cartera	Bienes
Banco Urquijo.....	100.000.000	68.724.000	68.724.000	145.500.233	24.718.378	124.239.107	6.436.727
B. U. Vaseongado..	20.000.000	20.000.000	10.000.000	16.928.645	6.393.299	26.579.162	1.926.595
B. U. Catalán.....	25.000.000	12.375.000	12.375.000	65.535.043	22.270.070	37.984.029	188.300
B. U. Guipúzcoa...	20.000.000	15.000.000	9.750.000	19.273.575	5.292.343	14.192.508	1.250.000
B. M. I. de Asturias.	10.000.000	10.000.000	5.000.000	11.283.411	3.040.161	7.250.527	1.228.283

BIBLIOTECA

(Continuación.)

Sin perjuicio de las notas bibliográficas que aparecen en otra sección de esta Revista, publicamos la presente para que los señores Socios de la *Unión Ibero-Americana* tengan noticia de los libros que nos envían autores y editores, a los que reiteramos la gratitud de la citada Sociedad, por contribuir a enriquecer su Biblioteca, la más nutrida y consultada de España, en lo que respecta a asuntos iberoamericanos.

Las cuatro obras que siguen han sido donadas por D. Juan C. Cebrian.

"La Leyenda Negra", por Julián Juderías.—Barcelona, 1924.

"Los Exploradores Españoles del siglo XVI en América", por Charles F. Lummis.—Barcelona, 1924.

"Carácter de la Revolución Americana", por José León Gómez.—Buenos Aires, 1919.

"América Española o Hispano América: El término América Latina es erróneo", por Aurelio M. Espinosa.—Madrid, 1919.

Las diez obras que siguen han sido donadas por su autor, el Almirante Excmo. Sr. D. Ramón Auñón y Villalón, marqués de Pílares.

"Los obreros del mar".—Madrid, 1893.

"El combate naval de Ya-Lu entre chinos y japoneses". — Madrid, 1895.

"Los Alkeviros de Morón en el Siglo Segundo de La Egipta: bosquejo Histórico".—Madrid, 1912.

"Estado de la Marina Militar de España en el primer cuarto del siglo XIX".—Madrid, 1912.

"Influencia de la Marina Militar en las relaciones iberoamericanas".—Madrid, 1913.

"Valor material de las armadas".—Madrid, 1914.

"La venida del Rey Amadeo".—Madrid, 1916.

"El gran alcaide de Morón, Diego de Figueredo".—Madrid, 1916.

"La rendición de la armada alemana a los aliados".—Madrid, 1919.

"Cuatro opiniones expuestas ante el Senado".—Madrid, 1920.

Las cinco obras que siguen han sido donadas por D. Víctor E. Ayarza, cónsul del Perú en Madrid.

"Ministerio de Fomento: Leyes y Reglamentos de marcas de fábrica".—Lima (Perú), 1920.

"Ley y Reglamentos de terrenos de montaña".—Lima (Perú), 1920.
Ministerio de Hacienda: "Leyes y disposiciones sobre productos agrícolas". Segunda parte.—Lima (Perú), 1920.

Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú: "Discursos y documentos oficiales en el primer Centenario de la Independencia".—Lima (Perú), 1921.

"La cuestión Tacna y Arica y la Conferencia de Washington", por Clemente Palma.—Lima (Perú), 1922.

Las diez obras que siguen, de la Biblioteca Novelesca Científica han sido donadas por "El Coronel Igotus,, (José de Eloía).

"De los Andes al Cielo".—"El amor en el siglo cien".—"La desterrada de la tierra".—"El Mundo-Sombra".—"Del Océano a Venus".—"El Mundo Venusiano".—Los Naufragos del *Glaciar*".—"Ana Baltori".—"El guardián de La Paz".

La Mayor Conquista: Primer episodio: "Los Vengadores".—Segundo episodio: "Policía telegráfica".—Último episodio: "Los Modernos Prometeos".—Madrid.

Círculo de la Unión Mercantil Hispanoamericano. Memoria correspondiente al año 1922.—Barcelona, 1923.

"De la vida que pasa", por Ramón Quesada.—San Salvador, 1923.

"La vertu française vue de l'étranger", por Mgr. A. Baudrillart.—París, 1923.

"La Poésie à la République Dominicaine", por T. R. Hernández Franco.—París, 1923.

"Galicia, patria de Colón", por Enrique Zas.—Habana, 1923.

"El problema del alcoholismo considerado desde el punto de vista económico y moral". Tema XVIII del quinto Congreso Panamericano.—Santiago de Chile, 1923.

"Aires nacionales paraguayos", por R. Aristóbulo Domínguez.—Asunción, 1923.

"Atlas y cuadros cronológicos, sincrónicos, para facilitar el estudio de la Historia Universal", por Gabriel María Vergara.—Madrid, 1923.

"Ayuda mutua", por Benjamín E. del Castillo.—Buenos Aires, 1923.

"Memoria presentada al H. Congreso Nacional, 1920-21, por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto".—Buenos Aires, 1923.

"A la claridad de las estepas", por J. Dols Corpeño.—San José (Costa Rica), 1923.

"América". (poemas), por Juan M. Laiseca.—Habana (Cuba), 1923.

"A cultura do algodao", por el doctor Thomaz Pompeo de Souza.—Fortaleza (Brasil), 1916.

"Almanach estadístico, administrativo, mercantil y literario do Es-

tado do Ceará, para el año 1922", por Sophocles Torres Cámara.—Ceará (Brosa), 1922.

"Diccionario bio-bibliographico cearense", por el doctor Guilherme Studart (vol. I).—Fortaleza, 1910.

"O Ceará no Centenario da Independencia do Brazil", por Thomaz Pompeo de Sousa (vol. I).—Ceará (Fortaleza), 1922.

"La Verdad desnuda" (sobre relaciones entre España y América), por Constantino Suárez (Españolito).—Madrid, 1924.

"Educación del hogar" (crónicas familiares), por Alejandro Andrade Coello.—Quito, 1923.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas: "Discurso leído en el acto de su recepción por el señor don Emilio Miñana y Villagrasa".—Madrid, 1924.

Sociedad Española de Auxilio mutuo y Beneficencia de Puerto Rico: "Memoria correspondiente al año 1923".—San Juan, 1923.

Instituto Biológico de la Sociedad Rural Argentina: "Memoria correspondiente a mayo 1922-23".—Buenos Aires, 1923.

"Aplicación sencilla y eficaz del trypanblau en la tristeza", por el doctor B. Rivera.—Buenos Aires, 1923.

"La fiebre aftosa en las Exposiciones de Palermo", por el doctor F. Rosenbuch.—Buenos Aires, 1923.

"Garrapatización y tristeza" (investigaciones experimentales), por los doctores F. Rosenbuch y R. González.—Buenos Aires, 1923.

"Hog Cholera. Inmunización de lechones", por los doctores S. Pavé y B. Rivera.—Buenos Aires, 1923.



"Las mejores ediciones mexicanas", publicadas por la "Editorial México Moderno" (S. A.).—Presidente, Enrique González Mart.ñez; Director-gerente, Agustín Loera y Chávez.

"Biblioteca de autores mexicanos modernos".—La más seria y genuina representación del movimiento intelectual mexicano; un volumen mensual (1,00 oro).

"Cultura".—Antología mensual de buenos autores (0,50 ídem).

"México Moderno".—Gran revista literaria y artística (0,50 ídem).

"Revista Musical de México".—Mensual (0,25 ídem).

"La Novela Quincenal".—Interesantísimos tomos ilustrados de novelas de aventuras y cuentos escogidos (0,20 ídem).

"Los bandidos de Ríofrío".—Espeluznante y divertida novela histórica mexicana; dos volúmenes encuadernados (2,50 ídem).

Pedidos de librerías particulares a la Editorial México Moderno (S. A.) Apartado postal 4.527. Oficinas, 3.^a de Donceles, 79, México, D. F. "Ediciones México Moderno".

BANCO URQUIJO

CAPITAL:
100.000.000 DE PESETAS

Domicilio social: MADRID - Calle de Alcalá, 52.

AGENCIAS:

Puente de Vallecas y Alcalá de Henares

Este Banco realiza toda clase de operaciones y especialmente se ocupa de la compra y venta de valores en las Bolsas de España y del Extranjero.

Abre cuentas corrientes en pesetas, abonando intereses según la escala siguiente: 2 por 100 al año en las cuentas a la vista.—2 1/2 por 100, a tres meses.—3 por 100, a seis meses.—3 1/2 por 100, a un año.

También abre cuentas corrientes en moneda extranjera, abonando intereses de 2 a 4 por 100, según sus clases y condiciones.

Dirección telegráfica y telefónica: URQUIJO

:: Correos: Apartado 49

Gabinete telegráfico particular

::

Teléfonos M. 3-58 y M. 3-89

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TURISMO, S. A.

CAPITAL: 1.000.000 DE PESETAS

Casa central: SAN SEBASTIÁN

SUCURSALES:

MADRID

Calle Argensola, 17, duplicado.

ROMA

Vía del Babuino, 58

ORGANIZACIÓN DE TODA CLASE DE VIAJES

individuales y colectivos, nacionales y extranjeros.

VIAJES ESPECIALES para el verano en Europa.

Presupuestos gratuitos.

LA EXPERIENCIA DEMUESTRA QUE LOS CHOCOLATES
Y DULCES

MATÍAS LÓPEZ

Son los mejores del mundo.

PEDIDLOS EN TODOS LOS ULTRAMARINOS Y CONFITERIAS

Dirigir los pedidos Palma Alta, 8.—Madrid.

(ESPAÑA)

Servicios de la Compañía Trasatlántica

Línea de Cuba-Méjico.—Saliendo de Bilbao, de Santander, de Gijón y de Coruña, para Habana y Veracruz. Salidas de Veracruz y de Habana para Coruña, Gijón y Santander.

Línea de Buenos Aires.—Saliendo de Barcelona, de Málaga y de Cádiz, para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires y Montevideo.

Línea de New-York, Cuba, Méjico.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para New-York, Habana y Veracruz. Regreso de Veracruz y de Habana con escala en New-York.

Línea de Venezuela-Colombia.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Málaga y de Cádiz, para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico y Habana. Salidas de Colón para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Puerto Rico, Canarias, Cádiz y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.—Saliendo de Barcelona, de Valencia, de Alicante, de Cádiz, para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma y Puertos de la costa occidental de África.

Regreso de Fernando Póo, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.

Línea Brasil-Plata.—Saliendo de Bilbao, Santander, Gijón, Coruña y Vigo, para Río Janeiro, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires para Montevideo, Santos, Río Janeiro, Canarias, Vigo, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Además de los indicados servicios, la Compañía Trasatlántica tiene establecidos los especiales de los puertos del Mediterráneo a New-York, puertos Cantábricos a New-York y la línea de Barcelona a Filipinas, cuyas salidas no son fijas y se anunciarán oportunamente en cada viaje.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Todos los vapores tienen telegrafía sin hilos.

También se admite carga y expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Las fechas de salida se anunciarán con la debida oportunidad.

IBARRA Y COMPAÑIA SEVILLA

Servicio regular de vapores de escala fija de Bilbao a Sevilla y de Sevilla a Marsella
VAPORES DE LA COMPAÑIA

	Tonela- das regis- tradas.		Tonela- das regis- tradas.		Tonela- das regis- tradas.
Cabo Roca	1.582	Cabo S. Antonio	1.991	Cabo Silleiro	1.026
Cabo San Sebas- tían	1.583	Cabo Quejo	1.691	Itálica	1.070
Cabo de la Nao.	1.558	Cabo Peñas	1.691	La Cartuja	808
Cabo Tortosa . .	1.496	Cabo Palos	1.696	Triana	748
Cabo S. Martín .	1.861	Cabo Trafalgar.	1.518	Vizeaya	831
Cabo Espartel .	1.249	Cabo Ortegal . . .	1.453	Ibaizábal	742
Cabo S. Vicente .	1.817	Cabo Creus	1.421	Luchana	395
		Cabo Prior	1.026	Cabo Sta. María . .	156

Dos salidas semanales de los puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.

Servicio semanal entre Pasajes, Gijón y Sevilla.—Tres salidas semanales de todos los demás puertos hasta Sevilla.

Servicio quincenal entre Bayona y Burdeos.—Se admite carga a flete corrido para Rotterdam y puertos del Norte de Francia.

Para más informes, oficinas de la Dirección y D. Joaquín Haro, consignatario.

UNION IBERO-AMERICANA

SOCIEDAD FUNDADA EN 1885

Declarada de fomento y utilidad pública por el Gobierno de S. M. en 18 de junio de 1890.



Notas tomadas de sus Estatutos.

Objeto de la Asociación.

LA UNIÓN IBERO-AMERICANA es una asociación internacional que tiene por objeto estrechar las relaciones de afectos sociales, económicas, científicas, artísticas y políticas de España, Portugal y las Naciones americanas, procurando que exista la más cordial inteligencia entre estos pueblos hermanos.

De su constitución y organización.

LA UNIÓN IBERO-AMERICANA se compondrá de un Centro general, establecido en Madrid, y los correspondientes que están constituidos o se constituyan para cooperar a los fines de la Asociación en los demás pueblos que comprenden los Estados a que se refiere el artículo anterior, pudiendo constituirse también comisiones delegadas de dichos Centros en las poblaciones más importantes de los respectivos Estados.

A fin de que se armonicen los Centros entre sí, después de aprobar sus miembros los respectivos reglamentos, los remitirán a la Junta directiva del de Madrid, para que la misma pueda hacer las observaciones que conduzcan a dicho propósito.

Será obligación de todos los Centros:

Estudiar cuantos asuntos se relacionen con los fines de la Asociación.

Redactar los oportunos proyectos, presentarlos y gestionar cerca de los Gobiernos respectivos su éxito.

Procurar la habilitación recíproca de los títulos alcanzados en los establecimientos oficiales de enseñanza para el libre ejercicio de las profesiones en los países de la Unión.

Evacuar los informes que por los Gobiernos pudieran reclamarse, y elevar a los mismos, siempre que se crea oportuno, exposiciones y Memorias acerca de cualquier punto que pueda afectar a los intereses generales.

Procurar facilidades en el servicio de telégrafos y correos.

Celebrar conferencias, lecturas y veladas sobre temas que interesan a la Asociación.

Organizar Congresos en los mismos países para conseguir conclusiones prácticas acerca de los asuntos de más vital importancia para aquéllos

Socios.

Serán socios de honor aquellos a quienes la Asociación acuerde nombrar con tan honroso título.

Fundadores, los que figuren como tales en la lista de la Asociación.

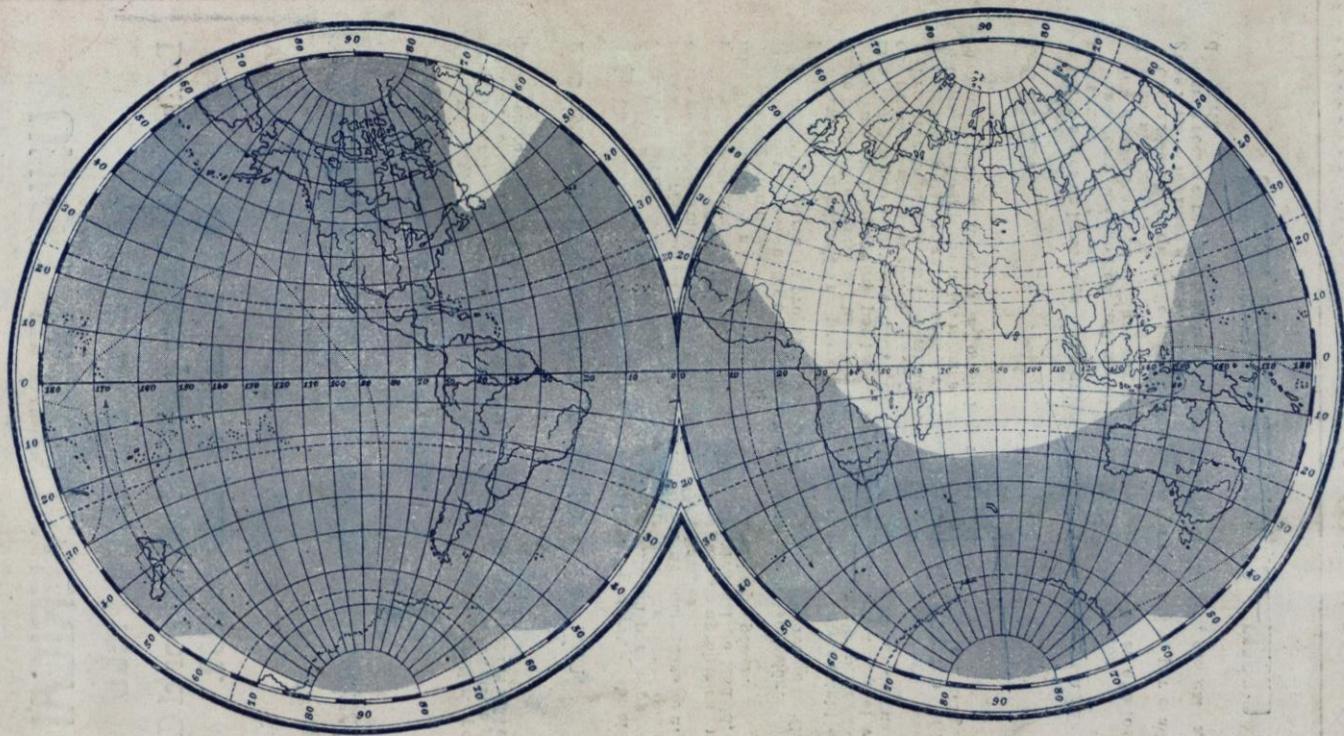
De número, los que satisfagan sus cuotas y cumplan los deberes que los Estatutos y Reglamento exijan.

Cooperadores, los que la Sociedad acuerde designar como tales, por coadyuvar en alguna forma a los fines de la Asociación.

Serán socios corresponsales los que designe la Junta directiva con este nombre fuera de Madrid.

Oficinas: Calle de Recoletos, 10.—MADRID

La parte oscura es el mundo conocido a consecuencia de los descubrimientos de españoles y portugueses.



Los dos pueblos hispanos han cumplido en la Historia—dice D. Ricardo Beltrán y Rózpide—la gran misión de descubrir mares, tierras y hombres desconocidos durante siglos. Son las tres cuartas partes del planeta que habitamos el mundo conocido a consecuencia de los viajes, descubrimientos y conquistas de españoles y portugueses, que rodearon el mundo con sus flotas y soldados, con sus exploradores y sabios, con sus misioneros y mercaderes.